

Índice

Número 143: cartografiar la comunicación.....	1
Fotografía y turismo en la era de la mediatización	4
Libertad de expresión y derecho al honor en España	44
El Salado. Esfuerzos de organización y comunicación que transformaron una comunidad. 69	
Desafíos de la investigación horizontal en Comunicación	76
Mientras el ser humano se comunique de forma oral, habrá radio	80
“En muchos de los signos que nos rodean intervienen uno o más sentidos”	84
El capitalismo del siglo XXI: datos y plataformas digitales	88
La lógica de la investigación y la comunidad de investigadores	91
Acoso: ámbito en transigencia	94
Las informadoras. Mujeres periodistas en Guadalajara.....	99
Periodismo 360. De la prosa a los géneros interactivos	107

Número 143: cartografiar la comunicación

Hoy las universidades ejercen la tarea de preservación y difusión de la cultura en un entorno comercial dominado por monopolios del conocimiento; el de los medios para la distribución del conocimiento. Muchas bibliotecas universitarias en todo el mundo pagan más de la mitad de su presupuesto a los editores de revistas académicas como Elsevier, Springer y Wiley. Algo tan intangible como el conocimiento se institucionaliza en su gestión y en prácticas políticas: más de 10 mil académicos se han unido al boicot contra la editorial académica Elsevier. En muchos casos, los insumos para la investigación están en posesión de los dueños de las plataformas de recolección y almacenamiento, de los proveedores de los servicios de búsqueda, de los editores. Es decir, enfrentamos el reto que implica la defensa de *la colaboración entre creadores e investigadores como un derecho fundamental que permita cumplir con el mandato de servicio a la sociedad*.

El objetivo de una visión a futuro sobre la base del conocimiento abierto es que ésta sea una fuente de desarrollo y crecimiento para todos, garantizando el acceso a la información y la libertad de expresión. Hay que preguntarse si la desigualdad de acceso a las fuentes, contenidos e infraestructuras pone en entredicho “el carácter realmente mundial de la sociedad de la información y compromete, por tanto, el desarrollo de las sociedades del conocimiento” (UNESCO 2005). El acceso universal al saber debe ser el pilar en el de las sociedades del conocimiento.

En el último editorial de su edición impresa, la *Revista Mexicana de Comunicación* asumió que sus fundamentos digitales constituían un imperativo que debía ambicionar más. A treinta años de su fundación, la publicación que nació con el objetivo de construir un espacio crítico que contribuyera a “esclarecer el papel que los medios masivos juegan en el conjunto de la sociedad mexicana”, comienza un ciclo exclusivo del universo ubicuo y no lineal de la red para articular una transformación.

Si bien la cuestión de la sostenibilidad fue una de las condicionantes de la mudanza informática, la *RMC* tuvo razones de mayor relevancia para repensar el proyecto. Se trata de una revista pionera en el estudio de la comunicación a partir de los enfoques, alguna vez novedosos, de la cultura periodística y de la comunicación política. Durante treinta años, la publicación albergó las reflexiones de investigadoras e investigadores destacados para dar forma a un acervo único en su campo que el Departamento de Ciencias de la Comunicación no quiso dejar atrás.

La *RMC* también fue un proyecto que la UAM Unidad Cuajimalpa sostuvo debido al esfuerzo irremplazable de Omar Raúl Martínez quien, como profesor-investigador de nuestra institución, condujo la visión editorial de la revista, hasta su lamentable fallecimiento, sin extraviar una línea editorial pensada como “el registro, el análisis, el escrutinio y el debate en torno al papel de los medios de comunicación en México y en el mundo”, según su propio decir en el editorial del XXV aniversario.

La Nueva Época no sólo implica que la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño considera a la *RMC* como una de sus publicaciones necesarias, legítimas y potencialmente adaptables al presente informático. También se debe a que su giro digital puede ser también una renovación de su concepto editorial. Toda transición requiere de nuevos principios. El ciclo que iniciamos con el número 143 no consiste solamente en convertir la revista en un espacio exclusivamente digital, sino que se trata de una ampliación de la idea originaria en la que los medios eran el aspecto central y el periodismo fungía simultáneamente como tema y como un modo de tratar los contenidos.

Como sugiere la convocatoria con la que comenzó este periodo digital, la *RMC* pretende ensamblar el mapa de las ciencias de la comunicación para relacionar a las nuevas generaciones de estudiantes, profesionales y académicos con las voces ya consolidadas. El objetivo ahora es mirar la comunicación como un campo donde es posible hallar problemas, preguntas, fenómenos y conocimientos en relación constante con el escenario tecnológico y con la cultura del diseño en un espacio idóneo para el ejercicio de la interdisciplina. Un campo apropiado para la divulgación en una propuesta inédita que concibe la comunicación como un objeto de estudio tan complejo que requiere de un seguimiento de sus aportes que sea informativo, comprensible y crítico.

Estructurada en dos bloques separados por sus modalidades de colaboración, el ciclo que inicia con esta entrega dispone de ensayos críticos que van de la revisión de temas de comunicación a la exposición de nuevas ideas sobre el campo hasta la cobertura informativa a través de entrevistas y reseñas. Adicionalmente, la *RMC* integrará gradualmente géneros visuales que contribuirán a consolidar su tránsito a la esfera digital.

En su primera entrega, el número 143 ofrece los primeros tres ensayos relativos a la fotografía y su relación con fenómenos de mediatización, la descripción teórica de los memes en internet y la libertad de expresión y su conflicto con el derecho de honor. También presenta una entrevista con la investigadora Inés Cornejo Portugal sobre los desafíos de la denominada investigación horizontal y reseñas de novedades editoriales que abordan el

periodismo en el siglo XXI, el papel de las profesionales de la información en México y una revisión contemporánea del pensamiento de Charles S. Peirce.

Los invitamos a participar en este proyecto con materiales innovadores que toquen a los lectores y que logren transformarlos en actores del cambio. Estamos del lado de la filosofía de la divulgación abierta del conocimiento. En la era de la abundancia de la información, la socialización de criterios para la investigación crítica es una tarea fundamental.

Jesús Octavio Elizondo Martínez
Director

Rodrigo Martínez Martínez
Editor

Fotografía y turismo en la era de la mediatización

Claudia de la Caridad Otazua Polo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Resumen: Este ensayo se propone reflexionar la manera en que el proceso de mediatización, característico de las sociedades industrializadas de hoy, ha reconfigurado dos prácticas sociales: el turismo y la fotografía. Para ello, analizo la relación entre éstas y la red social digital Facebook.

Abstract: This essay aim at reflecting how mediatization processes has influenced photography and tourism, in modern societies. In order to accomplish such goal I will analyze tourism photography on social network Facebook.

El turismo siempre ha sido una actividad sometida al régimen de la mirada. Como sugiere Álvarez, “El ojo es tiránico y secuestra la sensibilidad del viajero. No hay visita sin mirada” (2018). La práctica fotográfica está así ligada indisolublemente al turismo, como una extensión de aquella. Kodak potenció tal ligazón “...a través del desarrollo de un nuevo sistema que ensambló el nuevo conjunto de materiales junto con las relaciones sociales. (...). Kodak hizo de las cámaras y la toma de imágenes fenómenos ‘mundanos’, y de la fotografía, parte de un ‘habitus turístico’ emergente” (Urry & Larsen, 2011: 170)¹.

La llegada del internet, la era digital y la colocación de cámaras en los dispositivos móviles eliminaron el proceso de revelado y con ello abarataron el costo de la fotografía. Brindaron las herramientas para replicarla en los confines más insospechados del planeta en cuestión de segundos y magnificaron así el calificativo de instantáneas que se les da con frecuencia. En consecuencia, explotó la popularidad y el uso social de lo que el sociólogo francés Pierre Bourdieu denominó un arte medio [1979] (2003).

En un mundo dominado por mensajes iconográficos (en apariencia, más sencillos y rápidos de asimilar), visualidad y visibilidad se convierten en imperativos de la construcción del discurso a través de las redes sociales en internet. La fotografía constituye hoy el soporte más extendido para compartir mensajes mediante plataformas como Facebook, Instagram y Snapchat. Allí, más que la foto en sí misma interesa el mensaje que ésta vehicula y la

¹ Traducción propia. “...through developing a new system, assembling together a novel set of material and social relations. (...). Kodak made cameras and picturemaking ‘mundane’ and photographing a part of an emerging ‘tourist habitus’” (Urry & Larsen, 2011, p. 170).

capacidad de la red para reproducirlo, contribuyendo así a legitimar ciertas miradas, más o menos estereotipadas de la realidad.

En fecha tan temprana como 1985, cuando internet no soñaba con las proporciones actuales, ya Feifer desarrolló la idea de posturismo basado en que para consumir lugares visualmente no era necesario trasladar el cuerpo de una geografía a otra, podía hacerse turismo mediante la televisión, el cine, etc. Los sociólogos Urry y Larsen (2011), en la tercera edición de *The Tourist Gaze*, llevan este supuesto hasta las últimas consecuencias proclamando que podría hablarse del fin del turismo. Si bien los autores no amplían la propuesta más allá de su enunciación, resulta claro que internet ha reconfigurado tanto la práctica fotográfica como la turística, mediatizando tanto a la una como a la otra.

En el presente ensayo me propongo reflexionar justamente sobre cómo el proceso de mediatización ha afectado ambas prácticas en el entorno comunicativo de las redes sociales digitales.

Mediatización: clarificando el concepto

Siguiendo al investigador danés Stig Hjarvard, en su texto *Mediatization: theorizing the media as agents of social and cultural change* (2008), podemos entender la mediatización como el concepto que explica, cuantifica y cualifica la influencia que ejercen los medios en las instituciones sociales y culturales. Para su cabal comprensión, debe entenderse la dualidad que caracteriza este proceso. Por un lado, comprender que los medios son instituciones independientes que operan con lógicas propias y al mismo tiempo, comprender o aceptar que los medios ya son parte integrante de otras instituciones como la familia, la política o la religión.

El proceso de mediatización, directa o indirecta, describe cómo las sociedades modernas y desarrolladas dependen cada vez más de los medios, al punto de cambiar sus modos de organización y funcionamiento para adaptarlos a las lógicas propias del ecosistema mediático, sin que esto, *a priori*, suponga consecuencias negativas o positivas.

De tal suerte que los medios se han convertido en interfaces, en una especie de intermediario entre las diferentes instituciones, entre los individuos, y entre las instituciones y los individuos.

Es importante aclarar que por medios no se aceptan aquí solo los tradicionalmente conocidos como medios de prensa, de comunicación o *mass media*, sino cualquier facilidad tecnológica que brinde un recurso el cual, al ser utilizado, estructure de forma diferente las relaciones entre los sujetos de la interacción.

Cabe también puntualizar que mediación y mediatización, si bien son conceptos cercanos, no definen los mismos procesos. La una describe un acto de comunicación mediado en un contexto específico, en tanto la otra se refiere a un proceso largo y duradero, mediante el cual las instituciones de la sociedad y la cultura se transforman como consecuencia de la influencia de los medios, tal y como explica Hjarvard (2008) en su texto *Mediatization: theorizing the media as agents of social and cultural change*, retomado luego por Lundby (2009) en *Introduction: Mediatization as Key*.

Fotografía, turismo y redes sociales: nuevas prácticas bajo el régimen de la mirada

De la misma forma en la que los conquistadores llegaban de tierras lejanas a someter a los nativos, los turistas colocan a los locales bajo el régimen de su mirada. Susan Sontag dice al respecto: “al otro, incluso cuando no es un enemigo, se le tiene por alguien que ha de ser visto, no alguien (como nosotros) que también ve”. (Sontag, 2003, citada por Corona, 2011: 56). Y en ese “ser visto” (que es muchas veces también un dejarse ver), entran en juego turismo y fotografía. La práctica fotográfica actúa como el medio a través del cual el turista conoce, se apropia y construye la realidad otra con la que entra en contacto (consciente, deseado, planificado) al llegar a su destino turístico.

La fotografía guarda las memorias del viaje, tiene un carácter documental sí, pero opera como un catalizador de la propia actividad turística que ya no se concibe sin aquella. Así, el turista revela mediante las imágenes que sobre su destino vacacional construye, las motivaciones y aspiraciones de ese viaje, sus gustos, sus esquemas de pensamiento, de percepción, su ideología, su visión sobre el otro, (asumido a priori como diferente).

De acuerdo con Pierre Bourdieu (2003) y Susan Sontag (2006), la fotografía tiene un carácter ritual y ceremonial, su función, por tanto, es solemnizar los rituales socialmente ya legitimados. Las vacaciones y los viajes de turismo constituyen acontecimientos que promueven la práctica fotográfica y, por consiguiente, aumentan la actividad de publicación de imágenes en la red; imágenes que confirman la visita a un lugar nuevo, diferente, exótico quizás, y connotan no solo la estabilidad financiera que permite el sustento de tal travesía,

sino, y sobre todo, la disponibilidad del tiempo libre, la certeza de haberlo disfrutado con libertad.

El círculo hermenéutico que describe el sociólogo británico John Urry [1990] (2011) se expande en el universo de las redes sociales digitales donde las fotos de turismo inician un nuevo ciclo de vida. Allí se convierten en la sugerencia de un amigo, pueden incitar a otros a elegir el mismo destino turístico a la vez que direccionan sus miradas a la manera de “quiero ir a dónde fue mi amigo, ver lo que él vio y fotografiar el mismo escenario”. “...Las culturas mediáticas también crean deseo para los viajes de turismo, nuevos destinos y nuevas formas de ‘miradas mediatizadas’” (Urry & Larsen, 2011: 118)².

Esta práctica mediatizadora cambia los referentes y la forma en que se elige el destino vacacional. Cada vez con más frecuencia los usuarios de Facebook acuden a sus pares para encontrar sugerencias y validar decisiones de viaje, ya que ellos le brindan mayor sensación de confianza que la publicidad y las agencias de touroperadores tradicionales.

Téngase en cuenta que todas las herramientas de Facebook derivan hacia intentos de socialización: los contactos se llaman amigos; las reacciones se expresan a la manera de estados de ánimo (me gusta, me encanta, me enfada, me divierte, me entristece). Crea la ilusión de la cercanía, de la pertenencia a una comunidad. Kadushin (2004) apunta que, en redes sociales digitales, nos relacionamos con aquellas personas con las que compartimos o bien “Propinquity” o bien “Homophily”, esto es, una cercanía geográfica o de valores. Si tu contacto-amigo visita, digamos, un hotel en Cancún o un museo en Cataluña, y este contacto-amigo publica sus fotos en las que invariablemente se le verá disfrutando de su viaje, esta especie de sugerencia, que no deja de ser publicidad, se cargará de toda la confianza que porta una relación de amistad.

En el artículo “Social Media Envy: How Experience Sharing on Social Networking Sites Drives Millennials’ Aspirational Tourism Consumption” (Liu et al., 2018), se trata la influencia de las fotografías de turismo sobre los pares en términos de envidia, lo cual no deja de resultar interesante en la medida que también describe esa connotación que emana del capital económico y el consumo simbólico inherentes al turismo. Asocia la envidia a la baja autoestima y ubica el poder de la imagen en el plano emocional. De cualquier manera lo que aquí vemos el viejo y efectivo boca a boca ahora trasladado al mundo mediatizado de las redes sociales digitales. No se trata entonces, de un determinismo tecnológico, sino de la

² Traducción propia. “... Media cultures also create desires for tourist travel, novel destinations and new forms of ‘mediatised gazing’” (Urry & Larsen, 2011, p. 118).

reconfiguración de viejas prácticas en nuevos entornos que las expanden temporal y espacialmente. Tal y como señalan Urry & Larsen (2011: 59):

La Web 2.0 también impacta sobre el negocio del turismo y sobre cómo los turistas planifican su viaje. Ellos no solo postean ‘sus historias de viaje’ para sus otros significativos, sino también para ‘extraños’ en las redes sociales de contenido generados por usuarios (ej. Facebook, My Space), en las de comunidades fotográficas (ej. Flickr, Photobucket) y en las comunidades de viaje (ej. Virtualtourist, Tripadvisor)³.

Aquí he llegado al punto crítico de este ensayo. Las diversas maneras en las que las redes sociales digitales como Facebook articulan nuevas prácticas comunicacionales que a su vez atraviesan y reconfiguran otras prácticas sociales como la fotografía y el turismo, a la sazón los objetos de análisis.

Fotografía y turismo: de prácticas mediadas a prácticas mediatizadas

La forma en que redes sociales como Facebook han reconfigurado la práctica del turismo y la fotografía va más allá del planteamiento de Urry & Larsen (2011), antes citado. Tal y como adelantaba en la introducción, autores como Feifer (1985) y los propios Urry y Larsen (2011) sostienen que para hacer turismo ya no hace falta trasladar el cuerpo de una geografía a otra. Basta con encender la televisión, navegar en internet, revisar los *posts* de nuestros amigos en redes sociales para consumir visualmente determinados sitios, que es, al fin y al cabo, el objetivo del turismo. En efecto, ellos ven el turismo como una actividad visual y no performativa. Si se piensa en turismo especializado, digamos, senderismo, ecoturismo y otros vinculados con la modalidad de naturaleza, esta división se tambalea. El turismo involucra tanto al cuerpo como a la mirada. Tal y como plantea Catalá (2008: 15):

La visión, en un sentido general, no está solo relacionada con los ojos. En realidad, podemos decir que vemos también a través del cuerpo, puesto que el campo de visión y las experiencias que se derivan de él están conectadas con la posición del mismo con respecto a la realidad que le rodea, de igual manera que toda la experiencia visual tiene que ver con los estímulos que se reciben del entorno a través del cuerpo en su totalidad.

³ Traducción propia. Web 2.0 also impacts upon tourism businesses and how tourists plan their journeys. They not only ‘post’ ‘travel tales’ to significant others, but also to ‘strangers’ in user-generated social [...] [...] networking sites (e.g. Facebook, Myspace), photo communities (e.g. Flickr, Photobucket) and travel communities (e.g. Virtualtourist, Tripadvisor) (p. 59).

Se esté o no de acuerdo con esta idea, lo que sí queda claro es que los medios han reconfigurado nuevas forma de ejercer estas prácticas sociales. Por un lado y cada vez con mayor sutileza te enseñan qué ver, a dónde ir, qué hacer allí donde vayas. Por otro, te incitan a mostrarte. Tal y como señalan los investigadores Aguilar & Said (2010) en su texto *Identidad y subjetividad en las redes sociales virtuales*: “Cuando el sujeto no-virtual vive una experiencia que le resulta significativa, su reflejo virtual la representa de inmediato, utilizando las diferentes instancias que ofrece la red virtual para tal efecto” (Aguilar & Said, 2010). De ambos lados, la foto ocupa un rol protagónico.

La fotografía siempre ha sido una práctica mediada por lo que el semiólogo Roland Barthes (1961) llama factores de connotación. Esto es, elementos de las estructuras mentales de los individuos que van a determinar la elección de una toma de entre todo el universo objetivamente fotografiable; a saber: gustos, motivaciones, deseos, valores éticos, estéticos y morales; el conjunto de los esquemas de pensamiento, percepción y apreciación. El investigador Miguel Rojas lo explica así: “El instante de la toma es decisivo, simboliza todas las convergencias de decisión y apropiación de la imagen: el momento preciso, el ángulo adecuado, el encuadre del motivo, etc. Por ello solo puede ser subjetiva” (2006: 180).

La mejor forma de ocultar algo es ponerlo a la vista de todos, y eso hace la fotografía: hacer pasar por realidad lo que es una construcción simbólica, por denotación lo que es pura connotación. En la compilación coordinada por la investigadora Sarah Corona y que lleva por título *Pura Imagen* (2011), se añade: “El poder de la imagen no está en su revés o en su fondo, sino en su capacidad de transportar otros discursos que confirman su “autenticidad”. Una fotografía no es comprensible porque sea “copia de la realidad”, sino porque es un discurso ya conocido desde otros discursos icónicos y no icónicos”. (Corona *et al.*, 2011: 50). En suma, como señala el investigador chileno Miguel Rojas: “La suma de percepciones, puntos de vista, recuerdos y conocimientos, permite el ‘reconocimiento’” (2006: 102).

De modo que la imagen fotográfica resulta de un proceso continuo de citación, de referencias a imágenes previas con las que entramos en contacto de forma cotidiana. Esta idea también es defendida por los sociólogos John Urry y Jonas Larsen: “Lo que es visto durante unas vacaciones es el conjunto de imágenes fotográficas que ya han sido vistas con anterioridad en folletos, programas de televisión, blogs y redes sociales. Mucho de la fotografía de turismo implica un ritual de ‘citación’” (2011: 179)⁴.

⁴ Traducción propia. “What is sought for in a holiday is a set of photographic images which have already been seen in brochures, TV programmes, blogs and social networking sites. Much tourist photography involves a ritual of ‘quotation’ (p. 179).

De esta forma, la fotografía turística es una imagen autocomplaciente que persigue mantener el equilibrio entre el imaginario y la experiencia directa. En consecuencia, aquellos sitios reconocidos como turísticos pueden activar prácticas de simulación: adaptarse a estereotipos reconocibles, se ven y se comportan como el turista espera que lo hagan para satisfacer su mirada. El término “disneyfication” (Vulliamy, 1988, citado por Urry & Larsen, 2011: 65) describe esta práctica:

La selección del imaginario turístico debe corresponder a la visión que los clientes tienen de la geografía y sus habitantes. Un tour por Europa es un viaje al arte, la historia y la cultura; a África, a ciertos países de Asia, y a América Tropical, es aventura, arqueología y folclore, cuando no sexo (Rojas, 2006: 235-236).

La fotografía de viaje siempre ha sido una herramienta para construir la alteridad.

Claro que cuando hoy pensamos en una foto de turismo no imaginamos a *Nanuk, el esquimal* (Robert Flaherty, 1922). Sucede que “...mirar es una habilidad que se aprende y que el ojo puro e inocente es un mito” (Urry & Larsen, 2011: 1)⁵. La percepción no antecede a la semiosis, antes bien, nuestra mirada es cultural. Aprendemos a comportarnos, a mirar como turista a través del cine, de la publicidad en la televisión y sobre todo hoy, en internet. El contacto con estas imágenes forma un cierto imaginario al que el turista desea acceder toda vez que elige cierto destino vacacional.

10

Los lugares diferentes se eligen para ser vistos porque hay anticipación, especialmente a través del ensueño y la fantasía, de placeres intensos, ya sea en una escala diferente o que involucran sentidos diferentes de los que habitualmente se encuentran. Tal anticipación se construye y sostiene mediante una serie de tecnologías no turísticas tales como el cine, la televisión, la literatura, las revistas, los discos de música y vídeo que constituyen e refuerzan la dirección de la mirada (Urry & Larsen, 2011: 4)⁶.

De modo que mediante el contacto diacrónico con las imágenes de los medios, éstos dirigen nuestros modos de ver y nos conforman ciertos imaginarios, previstos. Así es que, también para lo que respecta al turismo y a la fotografía, los medios han mediatizado los objetos de conocimiento, la dirección de la mirada y los puntos de vista. Todo ello porque desde los

⁵ Traducción propia. “... looking is a learned ability and that the pure and innocent eye is a myth” (Urry & Larsen, 2011, p. 1).

⁶ Traducción propia. Places are chosen to be gazed upon because there is anticipation, especially through daydreaming and fantasy, of intense pleasures, either on a different scale or involving different senses from those customarily encountered. Such anticipation is constructed and sustained through a variety of non-tourist technologies, such as film, TV, literature, magazines, CDs, DVDs and videos, constructing and reinforcing the gaze. (Urry & Larsen, 2011, p. 4).

medios se construye simbólicamente la realidad. Los trayectos de sentido que provienen de los media conforman un aprendizaje tácito que puede reproducirse y legitimarse con más facilidad y rapidez en el mundo de las redes sociales. Los medios son instituciones paradigmáticas que detentan poder simbólico en tanto el poder simbólico “procede de la actividad productiva, transmisiva y receptora de formas simbólicas significativas” (Thompson, 1998: 33). No hacen más que poner en circulación pública a ciertas formas simbólicas, lo cual ha acarreado distintas consecuencias. Siguiendo a Thompson (1998) podrían enlistarse las siguientes: simultaneidad despacializada, historicidad mediática y experiencia mediática (*mediated worldliness*). Todas ellas podrían sintetizarse en la idea de que los medios han cambiado nuestros objetos de conocimiento (del conocimiento directo al mediado, esto es, ya no conocemos de primera mano la ciudad de Machu Picchu, sino ciertas imágenes construidas y digeridas por Discovery Channel, por solo poner un ejemplo); han distorsionado las distancias espacio-temporales y han moldeado nuestras percepciones de los acontecimientos pasados y la forma en la que estas afectan el presente. Dice Thompson (1998: 56):

Tan profunda es la medida en que nuestra percepción del mundo está configurada por los actuales productos mediáticos que cuando viajamos a lugares distantes del mundo como visitantes o turistas, nuestras experiencias vividas vienen precedidas, con frecuencia, por grupos de imágenes y expectativas adquiridas a causa de la continua exposición a los productos mediáticos.

Desde la publicidad se educan determinados modos de ver. Este es un término utilizado por el crítico y pintor británico John Berger (2005) del que también se apropian los sociólogos John Urry y Jonas Larsen (2011). Si bien no ha sido conceptualizado con rigor, el término sugiere que el ojo, la intención de la mirada está socioculturalmente determinada. “Nunca vemos solo una cosa; siempre estamos viendo las relaciones entre esas cosas y nosotros mismos” (Berger, 1972, citado por Urry & Larsen, 2011: 2)⁷.

Podría decir que modos de ver queda englobado en la categoría factores de connotación, en tanto alude a un punto de vista que media la relación entre el sujeto y la fotografía. No trato aquí de forzar el vínculo, Urry y Larsen (2011: 2) lo apuntan en esos mismos términos: “Las personas dirigen su mirada sobre el mundo a través de un particular filtro de ideas, habilidades, deseos y expectativas, enmarcadas desde la clase social, el género, la nacionalidad, la edad y el nivel educativo”⁸.

⁷ Traducción propia. “We never look just at one thing; we are always looking at the relation between things and ourselves” (Berger, 1972, citado por Urry & Larsen, 2011, p. 2).

⁸ Traducción propia. “People gaze upon the world through a particular filter of ideas, skills, desires and expectations, framed by social class, gender, nationality, age and education” (p. 2).

Con respecto a la relación entre fotografía, mirada y turismo, estos propios autores postulan que entre ellas forman un círculo hermenéutico. Antes ya me refería a él y es esta sin dudas una idea a sopesar. Si las fotos de turismo se asemejan entre sí es porque reproducen, aún de manera inconsciente, las imágenes aprendidas desde los medios de comunicación.

Veamos, a modo de ejemplo, fotografías tomadas por turistas de distinta nacionalidad sobre el destino turístico Cuba⁹. Para ilustrar mi conjetura de que los imaginarios construidos y aprendidos desde los medios de comunicación determinan la mirada y la forma en la que construimos la realidad a través de imágenes, he seleccionado fotos tomadas por turistas estadounidenses, rusos y mexicanos. Los primeros, además de no tener permitido viajar a Cuba en calidad de turistas, han vivido el conflicto político-económico que por más de medio siglo ha caracterizado las relaciones entre Cuba y Estados Unidos. Este elemento contextual no está presente entre Cuba y México, ni entre Cuba y Rusia. Podría intuirse entonces que el conflicto político sería un factor que permearía las representaciones que sobre Cuba construyen en sus fotos los visitantes norteamericanos, tal y como demostró, el estudio exploratorio “Cultural differences in pictorial destination images” publicado en el *Journal of Travel Research*, (Svetlana Stepchenkova et al., 2014).

Los autores, desde el análisis de contenido cuantitativo, se acercan a las fotografías de turismo sobre Rusia a través de las fotos compartidas en redes sociales digitales por viajeros estadounidenses y coreanos. Su conclusión da cuenta de que la cultura de procedencia no solo media, sino que determina los modos de ver el destino turístico que se representa en imágenes. El análisis comparativo mostró que los norteamericanos, procedentes de una nación en permanente conflicto político y lucha de poderes con Rusia, representan con frecuencia imágenes ancladas dentro de la categoría “estado de poder”, en las que se buscan los vestigios de la Revolución de Octubre, la era soviética, la Guerra Fría representadas mayoritariamente por la fuerza policial y las personas uniformadas. Tales fotos no se identificaron en la muestra coreana.

De manera que este estudio, si bien exploratorio, verifica que un contexto político-económico conflictivo determina ciertos modos de ver y por tanto representar, al otro. Salvando las distancias que en la geopolítica mundial existen entre Cuba y Rusia, la isla caribeña también ha protagonizado uno de los diferendos políticos-económicos más largos

⁹ Las fotografías fueron tomadas de los perfiles de Facebook de los sujetos señalados. Forman parte de mi red de amigos y accedieron a que usara sus imágenes como parte de la muestra de mi proyecto de investigación para la tesis de maestría en comunicación, titulado: Cuba en el lente de turistas estadounidenses y mexicanos. Estudio comparativo de las fotografías de viaje compartidas en Facebook durante los años 2015-2018. En estos momentos me encuentro desarrollando este proyecto dentro del programa de Maestría en Comunicación de la Universidad de Guadalajara.

de la historia contemporánea, frente a los Estados Unidos. En cambio, propongo que, por encima del conflicto, pervivirá el imaginario proyectados desde la publicidad, el cine y la televisión. Esto, sin desconocer, que el propio conflicto puede conformar un imaginario. En cambio, las imágenes indican otra cosa. Veamos.

La primera foto fue tomada por una turista estadounidense: Alison Kibbe, estudiante del doctorado en Antropología en la Universidad de Yale, durante marzo del año 2015.



La fotografía fue tomada en la bahía de Cienfuegos. No me adentraré en el análisis formal y de contenido, pues mi objetivo es mostrar la semejanza temática con las imágenes construidas por una turista de otra nacionalidad, lo cual queda demostrado a simple vista. A continuación vemos la foto tomada por Nimsy Arroyo, licenciada en Comunicación Pública quien visitó Cuba durante el verano de 2018.



Muestro otros ejemplos que ilustran esto:



Foto: Beverly Peterson (USA). Profesora de la Facultad de Medios de la Universidad de Montclair.



Foto: Fred Orozco. Rusia. Programador.



Foto: Julie Mott. USA. Doctora.



Foto: Rafael Navarro. México. Licenciado en Ciencias Políticas.



Foto: Fred Orozco. Rusia. Programador.



Foto: Chantal Arrellano. México. Licenciada en didáctica del francés.

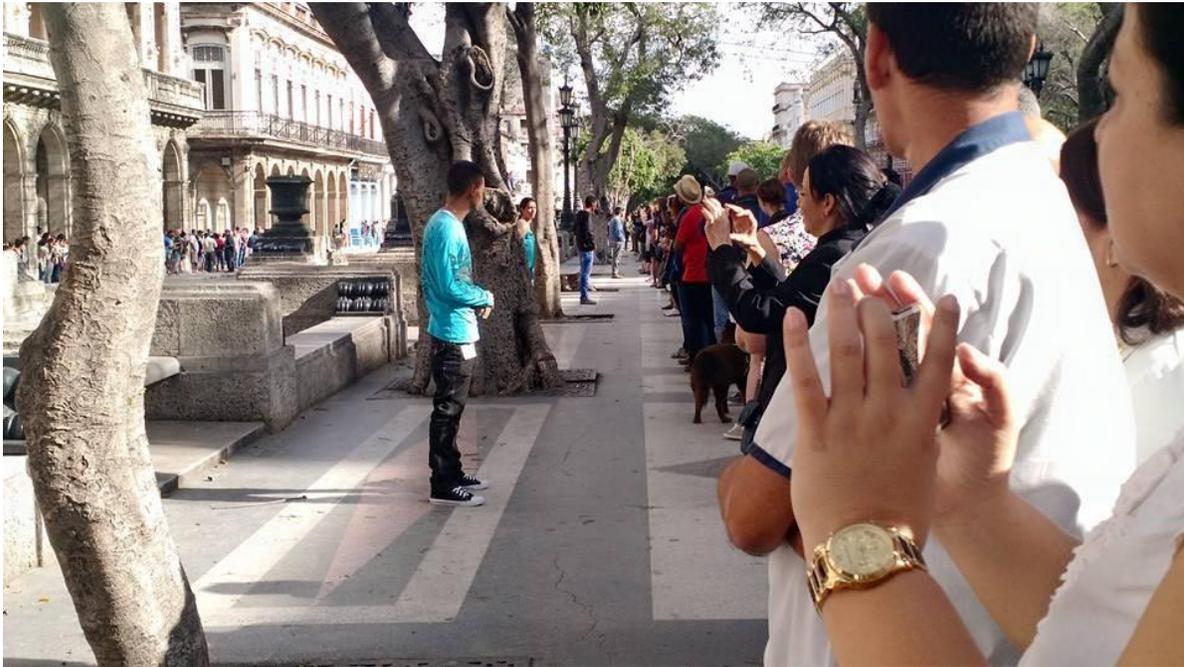


Foto: Julie Mott. USA. Doctora.



Foto: Chantal Arrellano. México. Licenciada en didáctica del francés.



Foto: Therese Tardio. USA. Profesora de literatura hispanoamericana.



Foto: Chantal Arrellano. México. Licenciada en didáctica del francés.

Como se evidencia se repiten temas, escenarios, objetos, tomas, composiciones, planos, ángulos, orientación de la luz, entre otros elementos. De forma general las fotos representan paisaje rural, paisaje urbano, estilo de vida, grupos étnicos, artefactos históricos, edificaciones, sol y playa, y emblemas revolucionarios. Las representaciones que a través de la fotografía de viaje construyen sobre el destino Cuba los turistas se asemejan en tanto reproducen códigos visuales estereotipados sobre ese país que han sido cimentados durante años desde la publicidad de turismo tradicional, la televisión, el cine y el internet. A nivel visual, más que las oposiciones políticas se aprecian las diferencias sustanciales percibidas entre una sociedad capitalista y una socialista.

Claro que existen otros factores que predisponen la mirada: las condiciones en las que se realizó el viaje, las experiencias directas vividas en el destino turístico, el motivo del viaje, la presencia o no de un guía, si el viaje fue individual o grupal (con familia, niños, amigos,

pareja) e, incluso, hasta el lugar de hospedaje condiciona la mirada del turista. Pero las preconcepciones, los previstos, el imaginario aprendido desde los media constituye el filtro primario a través del cual se configuran nuestros modos de ver.

Como consecuencia de la mediatización se homogenizan las representaciones. Tal y como demostraron las fotos: “Las personas de distintos grupos sociales están expuestas a un sistema de información más general, y cada grupo puede ahora ver representaciones de los espacios privados del resto de los grupos sociales” (Meyrowitz, 1985, citado por Urry & Larsen, 2011: 105)¹⁰.

Fotografiar y compartir la presentación exitosa del yo

Me gustaría citar algunas ideas. Uno: “Los turistas, como resalta Sontag (1979), se sienten obligados a colocar la cámara entre ellos y lo que sea que encuentren significativo frente a ellos” (Urry & Larsen, 2011: 154)¹¹. Dos: “Mucho de lo que se aprecia no es experimentado directamente en la realidad, sino representaciones, particularmente a través de la fotografía” (Taylor, 1994, citado por Urry & Larsen, 2011: 101)¹².

25

Luego, a esta compulsión por fotografiar se añade hoy la urgencia por compartir las fotos del viaje de turismo con los amigos. No hace falta regresar a casa, revelar un rollo, invitar personas a cenar para presumirle las instantáneas. El tiempo entre la producción de la imagen y su circulación se acorta a segundos. En las redes sociales digitales, las fotos, más que recuerdos para guardar, constituyen mensajes para intercambiar. Ello involucra un segundo momento de selección.

Primero se elige la toma de entre todo lo objetivamente fotografiable, luego, de entre todas las fotos que en instantes son posibles de realizar con una cámara digital, se eligen aquellas dignas de compartir. Esas, las que connotan mejor el disfrute del tiempo libre, la entrega al ocio, el descubrimiento de lugares exóticos, de realidades otras, esas comenzarán a circular con rapidez entre amigos, conocidos y completos extraños.

¹⁰ Traducción propia. “People from different social groups are exposed to more generally available systems of information, and each group can now see representations of the private spaces of other social groups” (Meyrowitz, 1985, citado por Urry & Larsen, 2011, p. 105).

¹¹ Traducción propia: “Tourists, as Sontag (1979) remarked, feel obliged to put the camera between themselves and whatever is remarkable in the encounter” (Urry & Larsen, 2011, p. 154).

¹² Traducción propia. “Much of what is appreciated is not directly experienced reality but representations, particularly through the medium of photography” (Taylor, 1994, citado por Urry & Larsen, 2011, p. 101).

Las redes sociales digitales no son una mera plataforma para compartir imágenes. Sus dinámicas y herramientas imponen la necesidad de una presentación exitosa del yo, y por eso, imprimen también un valor y un sentido secundario a las fotografías que en ella se publican.

Dichas fotos, unidos a la publicidad tradicional que desde el cine, la televisión y el internet invaden nuestro universo multipantalla, conforman un imaginario que predispone los modos de ver y permea los procesos de toma de decisión cuando de elegir un destino turístico se trata.

La mediatización reconfigura las formas de ejercer el turismo y la fotografía como prácticas sociales cada vez más conectadas al sistema mediático.

Fuentes

- Aguilar, D., & Said, E. (2010). "Identidad y subjetividad en las redes sociales virtuales: caso Facebook". *Zona Próxima*, (12), 190–207.
- Balomenou, N., & Garrod, B. (2009). "Photographs in tourism research: Prejudice, power, performance and participant-generated images". *Tourism Management*, 70, 201-217. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2018.08.014>
- Barthes, R. [1961] (2001). "El mensaje fotográfico. Nombre Falso". Recuperado el 9 de junio del 2014, de www.geocities.com/nomfalso
- Berger, J. (2005). *Visto y no Visto. El uso de la imagen como documento histórico*. (2nd ed.). Barcelona: Crítica, S.L.
- Bourdieu, P. [1979] (2003). *Un arte medio. Ensayo sobre los usos sociales de la fotografía*. Barcelona: Gustavo Gili, SA.
- Catalá, J M. (2008). *La forma de lo real: Introducción a los estudios visuales*. Barcelona: Editorial UOC.
- Corona, S. (2011). *Pura Imagen*. México D.F: Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Garrod, B. (2009). "Understanding the Relationship between Tourism Destination Imagery and Tourist Photography". *Journal of Travel Research*, 47(3), 349-358.
- Hjarvard, E. (2008) "Mediatization: theorizing the media as agents of social and cultural change". *Nordicom Review*, 29.2., Pp 105-134.
- Kadushin, Ch. (2004). "Some basic network concepts and propositions. Introduction to Social Network Theory", 27.

- Kavoura, A., & Nechita, F. (2016). "An exploratory study of online destination images via user-generated content for southeastern rural Transylvania". En *Driving Tourism through Creative Destinations and Activities* (pp. 45-66). <https://doi.org/10.4018/978-1-5225-2016-0.ch003>
- Kim, J. (Jamie), & Fesenmaier, D. R. (2015). "Sharing Tourism Experiences: The Posttrip Experience". *Journal of Travel Research*, 56(1), 28-40. <https://doi.org/10.1177/0047287515620491>
- Kim, S.-B., Kim, D.-Y., & Wise, K. (2014). "The effect of searching and surfing on recognition of destination images on Facebook pages". *Computers in Human Behavior*, 30, 813-823. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2013.07.010>
- Liu, H., Wu, L., & Li, X. (Robert). (2018). "Social Media Envy: How Experience Sharing on Social Networking Sites Drives Millennials' Aspirational Tourism Consumption". *Journal of Travel Research*, 0047287518761615. <https://doi.org/10.1177/0047287518761615>
- Lundby, K. (2009) "Introduction: mediatization as Key". LUNDBY, K. Ed. *Mediatization: concept, changes, consequences*. Peter Lang. N. York. P. 3-18.
- Park, E., & Kim, S. (2018). "Are we doing enough for visual research in tourism? The past, present, and future of tourism studies using photographic images". *International Journal of Tourism Research*, 20(4), 433-441. <https://doi.org/10.1002/jtr.2194>
- Ring, A., Tkaczynski, A., & Dolnicar, S. (2014). "Word-of-Mouth Segments: Online, Offline, Visual or Verbal?" *Journal of Travel Research*, 55(4), 481-492. <https://doi.org/10.1177/0047287514563165>
- Rojas, M. (2006). *El imaginario, civilización y cultura del siglo XXI*. (1a ed.). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Sontag, S. (2006). *Sobre la fotografía*. (C. Gardini, Trad.) (Quinta). México D.F: Santanilla Ediciones Generales, S.L.
- Stepchenkova, S., & Zhan, F. (2013). "Visual destination images of Peru: Comparative content analysis of DMO and user-generated photography". *Tourism Management*, 36, 590-601. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2012.08.006>
- Stepchenkova, Svetlana, Kim, H., & Kirilenko, A. (2014). "Cultural Differences in Pictorial Destination Images: Russia through the Camera Lenses of American and Korean Tourists". *Journal of Travel Research*, 54(6), 758-773. <https://doi.org/10.1177/0047287514535849>
- – Thompson, J. B. (1998). *Los media y la modernidad. Una teoría de los medios de comunicación*. Barcelona: Paidós.
- Urry, J., & Larsen, J. (2011). *The Tourist Gaze* (3rd ed.). London: SAGE Publications.
- White, L. (2009). "Facebook, friends and photos: A snapshot into social networking for generating travel ideas". En *Tourism Informatics: Visual Travel Recommender*

Systems, Social Communities, and User Interface Design (pp. 115-129).
<https://doi.org/10.4018/978-1-60566-818-5.ch007>

Memes de internet, asuntos de autoría

Álvaro Javier García Rodríguez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Resumen: El presente trabajo revisa aspectos de los memes de internet: ¿cómo son, quiénes son los autores y quiénes los comparten? Estas piezas culturales se replican entre usuarios de redes sociales de muy diversos estratos y visiones, aunque con fines determinados. Se trata de piezas comunicativas que por lo general mueven al humor. Sin embargo, son capaces de provocar inconformidad social. Incluso, son una herramienta comunicativa para nichos tan disímiles como los dibujantes de cartones políticos y los hacedores publicitarios.

Abstract: This text addresses aspects of the internet memes, how they are, who the authors are and who share them. These cultural pieces are replicated among users of social networks of very diverse strata and views, although with certain purposes. These are communicative pieces that usually move to humor, and yet are able to achieve social nonconformity. They are even a communicative tool for niches as dissimilar as political cartoons and advertising makers.

*Soy un autor, ante todo, por mi libre intención de escribir.
Pero inmediatamente después viene el hecho de que yo me convierto
en un hombre que otros consideran escritor, es decir, alguien que debe responder
a cierta exigencia y que ha sido investido de una determinada función social*

29

Jean-Paul Sartre

Los memes son “unidades mínimas de información y replicación cultural”. Son como los genes se someten a un proceso de selección más o menos consciente. Pueden crear copias de sí mismos capaces de desempeñar un rol comparable al genético en la transmisión de las palabras, las ideas, las creencias, las tendencias y las actitudes. Richard Dawkins (1976) acuñó este término en *El gen egoísta*.

Si los genes se agrupan en cromosomas, los memes lo hacen en dimensiones culturales creadas por el ser humano. De este modo, el biólogo inglés considera a la cultura no como una conducta en sí misma, sino como información que especifica formas de conducta. Son “patrones contagiosos de ‘información cultural’ que se pasan de mente a mente y directamente generan y dan forma a las mentalidades y formas significantes de comportamiento y acciones de un grupo social” (Knobel y Lankshear, 2007: 199).

Esta noción propuesta por el biólogo inglés devino la llamada memética, ciencia que a grandes rasgos emprende una comparación entre la teoría darwiniana de la evolución y la evolución de la cultura mediante la imitación y la recombinación de conocimientos y elementos previos¹.

A la par de Internet, las redes sociales trazan el camino a una nueva forma comunicativa: los llamados memes. De acuerdo con estudiosos como Knobel y Lankshear (2007), en este campo el meme es un término popular para describir el rápido consumo y propagación de una idea particular representada como un texto escrito, imagen, lenguaje, 'movimiento' o alguna otra unidad de 'cosa' cultural. Para Burgess (2008), se trata de una práctica o broma de moda que se vuelve ampliamente imitada, esto logrado gracias a la transmisión en línea (Davison, 2012).

En general, son humorísticos pues reflejan y exageran un sentimiento, idea o reacción a un hecho; aunque también implican la crítica social. Consisten en tres tipos: Images macro, *rage comics* e imágenes manipuladas (García Huerta, 2014; González y González, 2013; Pérez Salazar, 2017).

La primera presenta ilustraciones con un texto sobrepuesto. Son el tipo de meme más extendido y popular. Consisten en un dibujo o fotografía sin texto o con una frase ingeniosa que mueve al humor. Las imágenes pueden ser dibujos, fotografías, programas de tv, películas, videojuegos, religión, protagonistas, individuos reconocidos como estrellas de cine, cantantes, políticos o gente ordinaria cuya expresión o presencia resulta idónea para ilustrar la idea que se desea transmitir.

Los *rage comics*, creados por usuarios de internet con un *software* simple de dibujo con contornos negros sobre un fondo blanco, son una serie de cómics que cuentan historias o experiencias propias y humorísticas (García Huerta, 2014; Pérez Salazar, 2017). Por su parte, las imágenes trucadas, "yuxtapuestas o memes de Photoshop", de acuerdo con García Huerta (2014), son aquellas que sufrieron una transformación por medio de un *software* de edición de imagen.

¹ Como corriente de pensamiento, la memética pretende asentar las bases de la evolución cultural a semejanza de la teoría de la evolución genética. Si bien el tema resulta pertinente para el presente trabajo, éste abarcaría mucho más espacio del proyectado. Para mayor información sobre el tema, se sugieren, entre otros, Blackmore, S. (2000). *La máquina de los memes*. Barcelona: Paidós, así como Dennett, D. (1995). *La conciencia explicada*, Paidós: Barcelona; Aunger, R. (2004) *El meme eléctrico*. Ediciones Paidós Ibérica: Barcelona, y más recientemente, Distin, K. (2016). *El meme egoísta*, Biblioteca Buridán: Barcelona.

Entre los diferentes tipos de memes de internet también los hay audiovisuales. Pérez Salazar (2017) describe los distintos grados de fidelidad que presentan. Los virales son compartidos una y otra vez sin cambios. En ellos la enunciación se presenta con imágenes en movimiento acompañadas de una banda sonora; tal es el caso del videoclip “Gangnam Style”, del cantante Psy.

Otros más son los productos audiovisuales parcialmente metamórficos. El meme de *Hitler reacts*, fragmento de 3:49 segundos recuperado de la película alemana *La caída* (2004), empleado para expresar una situación explosiva en relación con algún suceso específico. En tanto que el audio y el video permanecen inalterados en cada reinterpretación, el subtítulo sincronizado a los diálogos se modifica según las necesidades de la adaptación del meme. No corresponde al diálogo en alemán, sino que es modificado por quienes realizan la adaptación del meme, “a partir de sucesos que resultan en un referente compartido en un espacio de afinidad determinado”.

Por último, Pérez Salazar ubica los productos audiovisuales como reinterpretaciones: la replicación de un meme con altos niveles de fidelidad, como el Harlem Shake, que ha dado lugar, de manera paralela, a una producción de videos que se ajusta a una enunciación inspirada en el original y es reelaborada por una gran cantidad de usuarios.

Los memes atraviesan un proceso de amanecer-ocaso, como ha señalado Stryker (2011), quien explica que en su etapa de “furor” el meme estalla en los medios tradicionales de comunicación, como el periódico y la tele. Cabe destacar que los memes nunca mueren, sólo son sobreexplotados y “olvidados”, pero se mantienen latentes en la llamada *memepool* (García Huerta: 2014) hasta ser seleccionados y utilizados posteriormente por otro usuario.

Botelho (2015) defiende que estos se han convertido en una forma de lenguaje en internet, que cuenta con “su propia gramática”. En efecto podría tomarse como una forma comunicativa específica; aún más, siguiendo la analogía de lenguaje, la forma comunicativa se quedaría en “argot” o “jerga” entre grupos cerrados de usuarios, como los respectivos memes de películas, caricaturas y videojuegos, que se vuelven comprensibles sólo para determinados usuarios. También por el abismo de edad que hay entre nativos y migrantes digitales, que dificulta la comprensión de este tipo de mensajes.

Alcances de la imagen; fines diversos del meme

En *El giro pictorial*, W. Mitchell (1994) señala que la sociedad actual transita hacia el giro pictórico por la era de reproducción electrónica en que estamos inmersos y que “ha producido nuevas formas de simulación e ilusionismo visual con un poder sin precedentes”. Esta nueva manera de ver el mundo, más allá de lo lingüístico, es un redescubrimiento de la imagen “como un complejo juego entre la visualidad, los aparatos, las instituciones, los discursos, los cuerpos y la figuralidad”.

Tales referencias son potenciadas por plataformas de video como YouTube o por las mismas redes sociales. Facebook y Twitter tienen la capacidad de capturar imagen y video e, incluso, de transmitir en vivo, información generada por millones de usuarios que a todas horas plasman su realidad en ceros y unos, que hacen *zapping*, en un inacabable trance de saturación-fragmentación, desde la comodidad del teclado.

Sin embargo, este cúmulo y fluir de datos resultan inertes sin la intervención del hombre, extensión de internet por excelencia, al exigir interactividad con el usuario a la vez que proporciona interconectividad a la red. Para Sempere, el medio es el usuario “porque es el que transforma en información todo lo que el medio transporta”. Y agrega que el usuario es el auténtico medio, al ser el factor definitivo que articula y pone en funcionamiento el arsenal mediático disponible a su alcance: “Es emisor y receptor. Autor, actor y espectador a un tiempo”.

Gabriela Pinto (2016) reflexiona en que estas piezas comunicativas son una forma en la que muchas personas se enteran de la información que desconocerían cuando sus hábitos de consumo informativo son pobres o nulos. La autora aduce a que en la actualidad, pese a no tener la costumbre de seguir noticias, con el simple hecho de navegar en el correo electrónico o en la red social ya nos topamos con algún meme; tal es el caso del cartón político (basado en un meme) que refiere el problema entre los calandrieros de Guadalajara y el alcalde Enrique Alfaro, y las obras de arte urbano que éste instala en Guadalajara (a finales del año 2017), y que se revisará páginas más adelante.

No se diga de los grupos de Facebook o de WhatsApp de adolescentes empeñados en este afán. Recuérdese el renombre que adquirió la infame página de internet en Facebook, Legión Holk, a principios de este año; del caso se decía: “Tirador de colegio en Monterrey habría

anunciado ataque en La Legión Holk”, lo que puso en la mira de las autoridades a este tipo de grupos y tendencias.²

También pululan páginas de internet dedicadas exclusivamente a que los usuarios creen sus memes, ya sea con plantillas a elegir de un caudal de imágenes y/o posibles textos, o bien subiendo su propia imagen con un texto novedoso (o jugando con el original); el propósito es monetizar el sitio *web*, atraer usuarios y ser pista de despegue de un meme, como las populares 9gag, Memegenerator o cuantocabron.com.

Amén de las herramientas digitales instaladas en cualquier computadora o en forma de aplicación de celular, como Paint o Photoshop, que permiten modificar imágenes, recortarlas, adaptarlas a nuevos ambientes y añadirles texto mediante unos cuantos “*clicks*” o toques de pantalla, con lo que casi cualquier usuario puede hacer un meme.

Como en cualquier otro ámbito de la cultura, existen piezas más elaboradas que otras, creadas gracias a usuarios más experimentados en la manipulación de imagen. La creación de memes podría decirse que se da en un continuo, tanto de dificultad técnica como de motivación. Ambas de lo simple a lo complejo.

² Véase, por ejemplo, <https://www.publimetro.com.mx/mx/nuevo-leon/2017/01/18/tirador-colegio-monterrey-anuncio-legion-holk.html>



Figuras 1 a 3. Memes de Drake y asuntos de decisiones políticas

Sobre el meme en sí (figura 1) se trata de dos momentos-gesto (minutos 1:17-18 y 1:20-21) del videoclip “Hotline Bling” del cantante estadounidense Drake. Visiblemente el primero es tomado como signo de desaprobación y el segundo como de “visto bueno”. Los usuarios rescatan la esencia del gesto, fuera de la imagen original, para pronunciarse sobre cualquier cosa.

La primera imagen es un mero divertimento, un absurdo que pone en juego dos entidades bien conocidas: el no-gusto por los ojos del fauno en la película *El Laberinto del fauno* (2006), de Guillermo del Toro, y la aprobación por el juego hecho por el personaje don Ramón en un *El Chavo del 8* (1971).

Pero para comprender las siguientes dos piezas se requiere profundizar aún más en el contexto, ya que el segundo meme se refiere a la decisión de Jaime Rodríguez Calderón, gobernador del *bonito estado de Monterrey*, de mantener las cámaras de fotomulta en aquella ciudad. Tanto por el tiempo transcurrido como por la peculiaridad de las imágenes

creadas, se vuelve difícil explicar quién los emitió, cuándo y por qué, aunque al estar circulando de cuando en cuando en internet, son sujetos de observación.

El tercer meme, sin embargo, implica un nivel aún mayor de abstracción. Trata de dos temas que atañen a la ciudad de Guadalajara, además de que debe considerarse que se trata de una realización como cartón político firmado por Qucho.

La imagen de autor recoge un punto de vista particular en torno al conflicto del ayuntamiento con los calandrieros tradicionales (a finales de 2017), quienes fueron “golpeteados” por el alcalde Enrique Alfaro y sus dependencias para migrar a un nuevo modelo de vehículos eléctricos. Al mismo tiempo, muestra al entonces presidente municipal inaugurando la tercera de varias escultóricas de gran formato por la ciudad; en este caso, la primera de las Tres Gracias, la llamada “Abundancia”.

Los unen dos motivos: el caballo y la figura “con el sobretodo naranja” del alcalde. El primero bajo la forma de animal de tiro a la baja; en tanto que el segundo como la reproducción de la escultura inaugurada que se alza victoriosa por los cielos.

Además, deben considerarse las formas bajo las que aparece el cartón político, primero en las páginas de un periódico tradicional (*El Informador*), para luego brincar en las páginas de redes sociales del mismo medio en el que Qucho trabaja; en una última instancia, debe decirse que el meme-cartón fue recogido de una página de Facebook que critica al alcalde Enrique Alfaro, que a su vez la tomó/compartió de la fuente original.

Sobre las similitudes entre el cartón político y el meme, se trata de algo que los moneros tienen presente, aunque descartan que su trabajo pueda ser sustituido por este tipo de “bromas pasajeras”, elaboradas por personas que “no saben dibujar”. No obstante, admiten que en ocasiones es difícil competir con la inmediatez derivada del fenómeno pues, cuando piensan publicar un cartón con determinada idea, ésta ya fue abordada en las redes sociales; en este sentido, considera el monero Trino (2016): “lo que realmente nos está quitando la chamba es la inmediatez... Uno como cartonista trata de pensar lo que acontece y hacer un chiste sobre eso”, se publica al otro día pero entretanto “alguien ya sacó un meme con una idea mejor que la tuya”.

También el cartonero Calderón coincide con esto de la competencia, aunque la mayoría de los memes son, a su juicio, chistoretas absolutamente explícitos; además, a la fugacidad o inmediatez en el chiste/sátira convertido en meme, el cartón político se diferencia en el uso de la textura plástica y la calidad del trazo, además de que carece de contenido: “que es la carnita de la caricatura. También carece del contexto con que los caricaturistas estamos

comprometidos”, señaló el cartonista Alarcón, en una entrevista con Gerardo Antonio Martínez (2014) para *Confabulario*.

Las implicaciones de la autoría de una “idea” son profundas y alcanzan a creadores de este tipo, algunos de los cuales encuentran como humorada fugaz los memes de internet, en tanto que otros se nutren de estas piezas culturales para hacer sus obras:



Figura 4. Otro cartón de Qucho basado en meme... En el Twitter de Helguera

Se trata de una adaptación de uno de los memes más populares que hacen alusión a la película *Titanic* (1997), donde los músicos de la orquesta están conscientes de que morirán ahogados. No obstante, “siguen tocando” al mismo tiempo que uno de ellos dice: “Fue un placer haber tocado con ustedes”.

Es obvia, pero no por ello bastante poderosa, la alusión a que los tres candidatos “ya la tenían perdida” frente al puntero en las encuestas de la pasada campaña presidencial. Destaca el rasgo del serrucho del encarnado como Jaime Rodríguez Calderón, conocido como “El

Bronco”, recordando su propuesta polémica de “mochar las manos” a los ladrones. También el “tributo” que hace el cartonero Helguera al poner el cartón-meme en su propio muro de Facebook expresando su admiración. La fecha: 29 de junio, dos días antes de la elección.

Como se ve, los más diestros tienden a asimilar los memes de internet cuya circulación es mayor al momento de crear; se mezcla el evento reciente, la nota, con el furor de la imagen que “está destrozando la red”. También se verá que debido a esto, se han convertido en una herramienta para las empresas, que vinculan la viralidad de un meme con “algo que quieran destacar de su marca” o mensaje.

Signo, semiosis y autoría

En este punto es prudente introducir algunas reflexiones de Aquiles Esté (2009) sobre el signo, autor para el cual éste

...no deja de ser un objeto-cosa, ya que siempre depende de alguna modalidad sensorial, sin contar que al mismo tiempo actúa como un patrón según el cual las cosas y los objetos se entrelazan para crear el tejido de la experiencia, donde una parte está por la otra de modo a ofrecer mayor o menor sentido, en tiempos y contextos variables, contextos y tiempos que el propio signo ayuda a elaborar, pues cada signo emitido recoloca en juego el contexto, el tiempo y su sentido.

Aunque para que tenga lugar, para que exista la relación sónica, se requiere de algún tipo de tendencialidad “hacia un posible interpretante” ya que, al reservarse para otro signo o experiencia posible la función de *coronar la determinación*, “el signo no hace otra cosa que garantizar un diálogo ininterrumpido entre imprecisión y continuidad”.

A esto se suman nociones de Iuri Lotman (1996) para quien “la formación de sentido no tiene lugar en un sistema estático. Para que ese acto se haga posible, se debe introducir algún mensaje en el sistema comunicativo A1 - A2”. Otra más es la llamada “capacidad de agencia”, noción introducida por Pérez Salazar (2017) desde la sociología. Ésta se entiende como las acciones que los actores sociales realizan, que si bien están delimitadas por una serie de normas y estructuras, “son producto de las intenciones, intereses y necesidades de quienes las llevan a cabo”; así, el dar compartir o retuitear es parte de la viralización de un meme y sus modificaciones, y esto no ocurre simplemente, sino que surge de la capacidad de agencia de los usuarios.

Sobre los hacedores

¿Pero quién crea los memes o desde dónde? De acuerdo con las reflexiones de Michel Foucault (1969), “el nombre de autor es más que un nombre propio, es su descripción”, ya que ejerce un determinado papel con relación al discurso, pues garantiza una función clasificatoria, permite reagrupar un determinado número de creaciones/textos, delimitarlos, excluir algunos y oponerlos a otros; es decir, *define tipos*.

Añade el pensador francés que la función autor es definida por una serie de operaciones específicas y complejas: “no remite pura y simplemente a un individuo real, puede dar lugar simultáneamente a varios ego, a varias posiciones-sujeto que diferentes clases de individuos pueden llegar a ocupar”, como los grupos de Facebook en los que la cooperación de los usuarios es fundamental para el funcionamiento del todo.

En coincidencia con el *autor*, se vuelve necesario entonces preguntar cómo, según qué condiciones y bajo qué formas algo como un sujeto puede aparecer en el orden de los discursos; cuestionar ¿qué sitio puede ocupar en cada tipo de discurso, qué funciones puede ejercer y obedeciendo a qué reglas? Teniendo esto en mente, se implica que al ser una forma peculiar de lenguaje, como planteaba Botelho, los memes se conforman como un género comunicativo, con sus respectivos emisores, receptores y funciones determinadas.

Con esta serie de reflexiones es posible entonces comprender cómo en esa loca pelea por “likes”, reacciones y “retweets”, los usuarios-autor ponen nombres cada vez más abigarrados a sus sitios para atraer más visitas, más vistas, floreciendo denominaciones tan heterogéneas como: Instituto Memal Electoral/Instituto del Meme Electoral, Secretaría de Memes Chidos, Instituto Memexicano del Seguro Social, Escuela Nacional de Artes Memísticas, Instituto Nacional de Bellos Memes, Memegrafías, Centro Universitario de Ciencias Memeras, Momos Corp, Momos Sad, Legión Momos, Memexican TM, Memexicanitos, Prietoposting, The Meme Aesthetic, Memes Robados por Repartidores de Bimbo, Memeflix, Memes feos pa morros chidos, PRivatización Posting, Memes Chidas Para Gente Sin Nada Que Hacer, Meme el constructor, entre otros.

Lo serio se vuelve broma cuando se emiten memes en estas páginas así como en otras tales como “Gobierno de Meméxico”, o la misma “Policía Memecipal”, que entrañan la intención humorística y un aviso de la no-seriedad de los materiales.

Cada uno de los anteriores, y de los que abundan, entrañan su particular cosmovisión, aunque integran en su quehacer las imágenes o frases de los memes en boga además de la recombinación de tópicos o figuras ya conocidas en el almanaque de los memes (la memepool que se refería al inicio), pero valiéndose de ellas para proponer nuevas intenciones (recontextualizaciones/resignificaciones) a sus receptores.

El caso se extiende a las empresas, que crean memes con fines publicitarios a partir de imágenes y frases que se volvieron populares; incluso, hay dependencias de gobierno, como la Secretaría de Salud federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que se han valido de estos materiales visuales para ciertas campañas de salud.

No salgas embarazada challenge



Figuras 5 y 6. Publicidad del IMSS

El meme “publicitario” se suma a los llamados “retos” que de cuando en cuando surgen en internet, que se reinterpretan por los usuarios hasta desbordar el original; de los “challenges”. Uno de los más originales fue creado por los administradores de redes sociales de la institución, llamando una vez más a los embarazos no deseados entre adolescentes.

También ha circulado el meme “Toca la imagen” que, al dar *clic* suele contener alguna broma como el infame *Negro del Whatsapp* o los buenos días de la tía. Pero en el caso de la dependencia gubernamental, recomendó el uso del condón adoptando la forma de un meme que aparece en dos partes: la primera invitaba a tocar la imagen, con un condón de apariencia “amigable”; tras dar *clic*, se desplegaba una serie de recomendaciones para tener seguro sexo seguro.



Figura 6. Toca la imagen e IMSS

Los creadores de publicidad llevan a cabo campañas ingeniosas; “es decir estar en el momento oportuno [aunque] el tiempo del meme en el internet puede ir desde unas semanas a por un lapso de años” (Avilés, Cuadrado, Roldán y Tola, 2016). En el gremio de la mercadotecnia los especialistas han estudiado el fenómeno para identificar sus cualidades y crear materiales que sean dispersados por el público (García Huerta, 2014).

De esta forma se observa que los memes “son un ancla” para los hacedores de publicidad, *community managers* y administradores de redes sociales, quienes deben observar el impacto que estos causan entre los cibernautas, el objetivo al cual se dirigen, así como “indicios o valores de la marca que quieran dar a conocer”. Deben de incitar a que se lo comparta, despertar la atención a participar en él: “ese es el fenómeno del meme” (Avilés et al., 2016).

Reflexión final: un género comunicativo

Al final, ¿qué ganan estos *autores*? ¿Solamente “likes”, miles de memes compartidos y nuevos suscriptores? Como se dijo, el ser creativo entraña una búsqueda de reconocimiento, algo que los corporativos aprecian, monetizando y convirtiendo en trabajo lo que antes era divertimento.

Por otra parte, en el campo de lo no-serio, se inmiscuyen fines “publicitarios”, donde los *community managers* o administradores de redes sociales encuentran la manera de subirse a la cresta de un meme actual o de revivir uno al calor de un acontecimiento reciente.

Vale asimismo reflexionar en aspectos tanto más llamativos de los memes de internet como el hecho de que son un género comunicativo, a través de un lenguaje con reglas y funciones delimitadas, que puede ser empleado por usuarios “regulares” como mero entretenimiento o para criticar decisiones de gobierno. Éste último uso es también válido, incluso, para reconocidos cartonistas mexicanos.

Los dibujantes de cartón político se valen de esquemas ampliamente utilizados por usuarios “regulares” que aportan sus versiones particulares de un cierto meme. Éstos son maleables a las necesidades de quienes los abordan, construyendo nuevas significaciones para otras audiencias.

Incluso, cabe hacer hincapié en la profundidad signica que adquiere el gesto, y cómo éste es reinterpretado para nuevos y definidos espectadores como en el caso planteado por el meme de Drake en tres diferentes contextos (figuras 1 a 3): el primero es más “ligero” y constituye una broma sencilla, inteligible para mayor número de receptores.

Sin embargo, el segundo y el tercero, amén de que el relativo a “El Bronco” se vale de una sobreposición básica de imágenes y el de Alfaro es un cartón político, llevan de fondo una crítica a determinadas decisiones de los gobernantes. En el caso de Nuevo León, mantener la política de fotomultas, y en el de Guadalajara, apoyar un programa de arte público mientras se deja extinguir al gremio de calandrieros tradicionales.

Fuentes

- Avilés Pazmiño, Mariana Isaura; Cuadrado González, Mary Susana; Roldán Martínez, César Ernesto; Tola Morales, Sally Nina (2016): “¿Los memes, publicidad no tradicional o el gen egoísta? La publicidad desde una perspectiva digital abstracta”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (mayo 2016). Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/05/memes.html>
- Botelho Horta, N. (2015). *O meme como linguagem da internet: Uma perspectiva semiótica*. Tesis de maestría. Facultad de Comunicación, Universidad de Brasilia, Recuperado de: http://www.proeibandes.org/atlas/tomo_2.pdf
- Burgess, J. (2007). *Vernacular creativity and new media*. Queensland. University of Technology, Brisbane, Australia.
- Davison, P. (2012). “The Language of (Internet) Memes”. En M., Mandiberg. (Ed.), *The Social Media Reader*. New York University. Recuperado de: <https://ia902603.us.archive.org/35/items/TheSocialMediaReader/MandibergtheSocialMediaReader-cc-by-sa-nc.pdf>
- Dawkins, R. (1993). *El gen egoísta: Las bases biológicas de nuestra conducta*. Salvat: Barcelona.
- Esté, A. (2009). *Cultura replicante el orden semiocentrista*. Gedisa Editores: Barcelona.
- Foucault, M. (1969) “Qué es un autor”. En *La función secretario*, Litoral 25/26, Córdoba, Argentina (35-71).
- García Huerta, D. (2014). *Memes de internet y la cultura (participativa) de internet*. Tesis de Maestría. Departamento de Estudios de la Comunicación, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara: Guadalajara, México.
- González González, A. y González Fernández, A. (2013). *Memes, Rage-comics y Memenautas: Comunicación Efectiva en internet*. Tesis. España: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Alejandro_Gonzalez56/publication/308209716_Memes_Rage-comics_y_Memenautas_Comunicacion_Efectiva_en_Internet/links/57de9cfb08ae72d72eac0f94.pdf
- Knobel, M. y Lankshear, C. (2007). “Online memes, affinities, and cultural production”. En: M. Knobel y C. Lankshear. (Eds.), *A New Literacies Sampler* (199-227). Peter Lang: New York. Recuperado de: <http://literacyandtech.pbworks.com/f/Text.pdf#page=11>
- Lotman, Iuri (1996). *La semiosfera. vols. I y II*. Cátedra: Madrid.

- Martínez, Gerardo Antonio (25-10-14). "El cartón político: Un futuro incierto". Recuperado de: <http://confabulario.eluniversal.com.mx/el-carton-politico-un-futuro-incierto/>
- Mitchell, W. (1994), *Teoría de la imagen. Ensayos sobre representación verbal y visual*. Akal: España.
- Pérez Salazar, Gabriel (2017). *El meme en internet: Identidad y usos sociales*. Editorial Fontamara, Universidad Autónoma de Coahuila y PFCE: México.
- Pinto Márquez, G. (2016-07-06) "El meme es el mensaje". Recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/el-meme-es-el-mensaje/>
- Sempere, P. (2007). *McLuhan en la era de Google. Memorias y profecías de la Aldea Global*. España: Editorial Popular.
- Stryker, C., (2011). *Epic win for anonymous: How 4chan's army conquered the web*. New York: The Overlook Press.
- Trino y Calderón, Francisco (25-08-16). "El humor político en los tiempos del mal humor social". Revista *Letras Libres*. Recuperado de: <https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-humor-politico-en-los-tiempos-del-mal-humor-social>

Libertad de expresión y derecho al honor en España

Conflictos, evolución histórica y perspectiva internacional

Margarita Abati García, José Sixto García

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resumen: Este trabajo analiza el origen y la evolución de los derechos fundamentales al honor y a la libertad de expresión tanto en el ámbito internacional como español. Se estudian las libertades de expresión e información en la historia constitucional y se pone de manifiesto que cuanto más democrático es el régimen mayor es el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales. Se examina cómo resuelve el Tribunal Constitucional los conflictos entre la libertad de información y el derecho al honor en España, sobre todo cuando la persona afectada ostenta proyección pública.

Abstract: This text analyzes the origin and evolution of the fundamental rights to honor and freedom of expression in both the international and Spanish spheres. The freedoms of expression and information in constitutional history are studied and it becomes clear that the more democratic the regime, the greater the recognition of fundamental rights and freedoms. It examines how the Constitutional Court resolves the conflicts between the freedom of information and the right to honor in Spain, especially when the affected person holds public projection.

44

El presente ensayo tiene por objeto analizar la formación y evolución de los derechos fundamentales a lo largo de la historia ya que con las primeras Declaraciones de Derechos se comienzan a vislumbrar ciertas esferas de las personas que aparecen como estándares mínimos que se deben proteger. A partir del consenso social se ha llegado a la conclusión de que existen ciertos derechos y facultades de los seres humanos que les corresponden por el mero hecho de su nacimiento y que corresponde a las autoridades la garantía del ejercicio de tales derechos. Lo más característico es que no se trata de una creación *ex novo* de derechos, sino que responde a un conjunto de potestades que están por encima de las personas y que los Estados deben reconocer. Dentro de estos derechos fundamentales encontramos la libertad de expresión e información y el derecho al honor, ya que ambos derechos se fundamentan en la dignidad humana como núcleo esencial para posibilitar el libre desarrollo de la personalidad.

Veremos cómo estos derechos encuentran cabida en la historia de España, si bien no siempre los podremos encontrar con la misma intensidad, ya que el país pasa por contextos y situaciones diferentes. Se hará una exposición de cómo las diferentes Constituciones y

regímenes españoles han afectado el reconocimiento de estos derechos y libertades fundamentales según la etapa histórica. Posteriormente nos centraremos en la actual regulación de los derechos a la libre información y expresión y el derecho al honor, ya que son básicos en una sociedad democrática y su reconocimiento no ha sido siempre tan claro como es ahora. Por último, se atenderá a la solución de los posibles conflictos que pueden surgir en el ejercicio de la libre expresión e información cuando colisione con el derecho al honor de las personas.

Derechos fundamentales. Concepto de los derechos fundamentales. Derechos de la personalidad.

Pérez (1984) afirma que, si bien la expresión derechos fundamentales y su positivización en el ámbito constitucional son relativamente recientes, sus orígenes filosóficos se remontan con el pensamiento humanista a lo largo de la historia. El pensamiento tomista permite la obediencia al Derecho positivo siempre que éste sea conforme al Derecho natural; es decir, unos postulados por encima de la ley que le sirven de límite y legitiman el poder. Los teólogos y juristas españoles sientan las bases doctrinales para el reconocimiento de la dignidad y libertad de todos los hombres contribuyendo a la transposición al plano subjetivo los postulados de la ley natural durante los siglos XVI y XVII. Así, con John Locke, el fin social prioritario era la defensa de los derechos naturales a la vida, propiedad y libertad.

Ya en el siglo XVIII Rousseau justifica toda forma de poder en lo que él denominó la teoría del contrato social. Contribuyendo al nacimiento del Estado de Derecho, Kant afirmó que los derechos naturales no son sino el derecho a la libertad de todo hombre siempre que ésta pueda coexistir con la libertad de los demás. El término de “derechos naturales” se sustituye progresivamente durante la segunda mitad del siglo XVIII por “derechos del hombre” y esta expresión adquiere relevancia en el plano doctrinal con la obra de Thomas Paine, tal y como señala Pérez (1984). Esta nueva denominación pone de manifiesto la voluntad de convertir los derechos naturales en derecho positivo de máximo rango normativo.

Solozabal (1991) dice que los derechos fundamentales hacen referencia a un conjunto de facultades imprescindibles para el individuo en su desarrollo como persona y que derivan de su propia dignidad. Desde una dimensión subjetiva los derechos fundamentales son una proyección de la persona ligados a su dignidad que conforman un núcleo esencial irrenunciable. Se trata del estatuto jurídico de los ciudadanos tendente a garantizar la libertad y autonomía de la persona en todos los sectores del ordenamiento jurídico (esfera pública y en relación a terceros). En el plano objetivo los derechos fundamentales son el

consenso de las diferentes fuerzas sociales que ha de servir como presupuesto para la construcción de una sociedad democrática y pluralista y que sirven como elemento legitimador de las formas constitucionales.

Desde un punto de vista formal los derechos fundamentales son aquellos que están recogidos en las normas constitucionales, es decir, en normas de rango supra-legal. De este modo, su existencia está condicionada a un sistema provisto de Constitución y control de constitucionalidad vinculando a todos los poderes públicos y al propio legislador democrático. Materialmente, los derechos fundamentales son aquellos que se reconocen a determinadas personas por el mero hecho de serlo. Lo relevante de estos derechos es su contenido. Sin embargo, pese a no ser incompatibles, estas dos concepciones no siempre son coincidentes: pueden reconocerse constitucionalmente derechos que no concuerdan con los valores contemporáneos (Díez-Picazo, 2008).

Una Constitución normativa o una Declaración de Derechos deben garantizar los derechos individuales, así como dividir los poderes de forma que, para hacer efectivos los derechos humanos a través de su reconocimiento constitucional, se acude a una terminología más apropiada como es la de derechos fundamentales. Siendo así que los derechos fundamentales son los derechos humanos constitucionalmente protegidos. La expresión “fundamentales” hace referencia a ese contenido inherente de las personas pese a que algunas Constituciones como la española o la italiana se reconocen estos derechos para los ciudadanos, por lo que no pueden ser disfrutados por todos (López, Massó & Pegoraro, 2000).

Interesa para el presente trabajo la mención de los “derechos de la personalidad”, ya que el término “libertades públicas” hace referencia a los derechos fundamentales que reconocen autonomía frente al Estado pero que carece de sustantividad propia al menos en España (Díez-Picazo, 2008). En la doctrina existe una cierta contradicción respecto de estos derechos de la personalidad hasta que éstos no aparecen regulados y desarrollados a nivel normativo con la precisión actual, ya que terminológicamente los autores han utilizado diferentes términos para referirse a ellos. Unos optan por la denominación de “derechos fundamentales”, otros por “derechos de la personalidad” para diferenciarlos e introducirlos en el campo del Derecho civil, y otros, para cuestionar su verdadera naturaleza de derechos subjetivos, los denominan “bienes de la personalidad” (Lacruz, *et al.*, 2010).

La doctrina española reconoce diferentes caracteres en los derechos de la personalidad estableciendo que se trata de derechos innatos, ya que corresponden inherentemente a la persona por el mero hecho de su nacimiento. Son derechos subjetivos privados y absolutos

porque son oponibles *erga omnes*, pero no absolutos respecto a su contenido ya que se encuentran limitados por los derechos de los demás y el bien común (Díez-Picazo, 2008).

Contexto histórico

La limitación y control del poder político a través del derecho es una corriente de pensamiento que cristaliza en las primeras Declaraciones de derechos: el *Bill of Rights* de 1689 en Inglaterra; las Declaraciones de las excolonias norteamericanas (la de Virginia de 1776, sobre todo) y las diez primeras enmiendas a la Constitución Federal de los Estados Unidos; la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* de 1789 en Francia (Díez-Picazo, 2008).

En el ámbito anglosajón esta Declaración constituye la llamada *Rule of Law*, que significa la supremacía del Derecho ordinario frente a los poderes arbitrarios del gobierno y determina que sean los jueces quienes delimiten el régimen de las libertades públicas. Por ello, en Inglaterra no existe como tal una declaración de derechos como texto articulado que recoja las garantías y libertades fundamentales, sino que son los jueces los que mantienen el fondo de los derechos esenciales (López, *et al.*, 2000). Según Pérez (1984) esta declaración restaura antiguos derechos y libertades ampliándolos y extendiendo su titularidad desde el estricto círculo nobiliario todos los ciudadanos ingleses.

47

El modelo de Declaraciones seguido por las revoluciones americana y francesa aparece perfectamente diferenciado del británico. Como afirma Pérez (1984), los textos norteamericanos recogen derechos que corresponden a los individuos por el mero hecho de su nacimiento que no están reservados a los miembros de un país ni de un estamento, sino que son universales e imprescriptibles.

Determinados documentos de la Europa continental para el reconocimiento de la libertad religiosa (como la Paz de Westfalia de 1648), la influencia de la Escuela del Derecho Natural y estas Declaraciones norteamericanas contribuyen de modo directo al nacimiento de la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano votada por la Asamblea constituyente francesa en agosto de 1789 (Pérez, 1984). Este texto responde a la ideología del Derecho Natural ya que recoge derechos que nacen con el hombre y la ley lo que hace es declararlos, pero no otorgarlos (López *et al.*, 2000). La Declaración de 1789 encabeza la Constitución francesa de 1791. La vigente Constitución de 1958 se remite a la Declaración de 1789 en lugar de recoger su propia declaración (Díez-Picazo, 2008).

Estas Declaraciones no tienen eficacia constitutiva, sino que reconocen derechos que preexisten al Estado y, por ello, apropiados para limitar la acción del mismo. De forma que

estas Declaraciones son aprobadas antes de comenzar la elaboración de la correspondiente Constitución, ya que la finalidad legítima del Estado era proteger esos derechos (Díez-Picazo, 2008). Es a partir de entonces cuando las Declaraciones de derechos se incorporan a la historia del constitucionalismo.

Derechos Humanos en el ámbito internacional

El final de la segunda Guerra Mundial marcó el inicio de un trayecto hacia la articulación de medidas para la protección de los derechos fundamentales de la persona, ya que su dignidad y respeto van adquiriendo especial importancia en los últimos años. Se trata por lo tanto de lograr una convivencia entre los pueblos fundada en el respeto a la dignidad humana, de forma que lo relevante es la existencia de procedimientos eficaces para la protección de estos derechos, y no tanto las declaraciones solemnes (González, 2011). La protección internacional de los Derechos Humanos con vocación universal hay que encuadrarla en la proclamación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945.

Esta Carta se erige como una de las razones principales para la creación de las Naciones Unidas y claramente expresa la promoción de los Derechos Humanos como uno de sus propósitos esenciales. Sin embargo, aunque obliga al respeto de estos derechos no realiza una formulación clara ni tampoco establece un sistema que asegure su efectividad y reconocimiento, pero sí que proporciona a los diversos órganos de las Naciones Unidas de determinadas atribuciones destinadas a conseguir el efectivo respeto de los Derechos Humanos, sobre todo a través de su facultad para realizar Declaraciones de Derechos Humanos (García, 1985). Así, se aprueba el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas (DUDH). Esta Declaración tiene como objetivo conseguir un concepto común de estos derechos elaborando un catálogo y dotándolos de fuerza obligatoria, de forma que los principios que consagra constituyen un derecho superior que no pueden desconocer sus miembros (García, 1985).

Para tratar de dotar de efectividad y fuerza vinculante a los derechos consagrados en la DUDH la Asamblea General decidió en 1951 recoger en dos pactos diferentes el contenido de la misma: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966 (García, 1985). Esta DUDH logró un amplio desarrollo para el ámbito europeo en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en Roma en 1950 (CEDH). Mientras que las Declaraciones de Derechos Humanos únicamente describen los

derechos y delimitan su contenido, los pactos, convenios o convenciones recogen algún tipo de compromiso para respetarlos, así como la previsión de un cierto control. Sin embargo, los Estados que forman parte del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966 asumen la obligación de ir haciendo efectivos los derechos en él consagrados a diferencia de lo que ocurre con el CEDH en el que los Estados parte deben dar inmediato cumplimiento y efectividad a los derechos que recoge. De hecho, países como Bélgica o Suiza han modificado su legislación interna e incluso su Constitución para poder ratificar el Convenio (García, 1985). Lo más relevante y novedoso del CEDH es la superación de la soberanía de los Estados al configurar la creación de un órgano jurisdiccional de carácter (García, 1985).

Derechos y libertades en el constitucionalismo español

Según Pérez (1984) las Declaraciones de derechos se incorporan a la historia del constitucionalismo para elevar los derechos al mayor rango normativo. Al contrario de lo que sucede en Francia o Estados Unidos, España carecerá de regulación sistemática de derechos y libertades hasta 1869, pivotando dicha regulación sobre dos pilares fundamentales: la libertad de expresión (inicialmente, libertad de imprenta) y la cuestión religiosa, que serán los dos grandes temas de cada Constitución (Astarloa, 1996).

49

A pesar de que en la Constitución de Cádiz de 1812 no se incluyó una Declaración de derechos como en Francia, ello no quiere decir que no exista una parte dogmática en este Texto español (Rivas, 2013). Un Decreto de 15 de octubre de 1810 declaraba la igualdad de derechos entre españoles europeos y ultramarinos, otro Decreto de agosto abolía los vasallajes y privilegios procedentes del señorío y el Decreto de 10 de noviembre declaraba la libertad de imprenta. En este marco de libertad de imprenta casi ilimitada que consagra este Decreto se sustituye el régimen preventivo por el represivo y se suprimen tanto los Juzgados de imprenta como la censura previa (Astarloa, 1996).

Las circunstancias en que se promulga la Constitución gaditana hacen que el reconocimiento de derechos pase a un segundo plano, ya que uno de los objetivos era poner orden en el conjunto de tierras y gentes en que se había convertido la Nación española en ese momento. Se reconoce el derecho a la libertad de pensamiento político, a la igualdad jurídica y contributiva de todos los españoles y el derecho a la educación. El resto pueden agruparse en dos bloques, por un lado, las libertades económicas y sociales, y el segundo bloque relativo a las garantías frente a las autoridades (Rivas, 2013).

En el discurso preliminar del Decreto de 10 de noviembre relativo a la libertad de imprenta se propugna la libertad de publicar todas las ideas y pensamientos como un símbolo de adelantamiento y conservación de la independencia de las naciones. Por tanto, el valor que se concede a la libertad de imprenta hace que se trasladen al Texto constitucional los principios esenciales del Decreto quedando sujetos a la previa censura los temas religiosos (Astarloa, 1996). La Constitución de Cádiz de 1812 supuso un gran avance para conseguir una auténtica libertad de expresión e información (Bel, 1990).

Tras dos años de vigencia de la Constitución gaditana se produjo la vuelta al absolutismo con Fernando VII quien por medio de un Decreto publicado en Valencia el 4 de mayo de 1814 abolió la Constitución de Cádiz de 1812 así como el Decreto de Libertad de imprenta de 1810 (Bel, 1990). En este contexto histórico Sánchez (2016) señala que incluso se llegó a arrestar y tomar declaración a editores y equipos de redacción recogiendo también los ejemplares de los periódicos para saber si habían atentado contra Fernando VII. El decreto de 15 de mayo de 1815 prohíbe la publicación de cualquier periódico a excepción de “La Gaceta Oficial” y el “Diario de Madrid” lo que propicia la ausencia de publicaciones en este momento histórico (Bel, 1990).

Durante el Trienio (1820-1823) se restableció el régimen constitucional del 1812 y se promulgó una Ley de imprenta en 1820 estableciendo la censura previa de los escritos que traten sobre los dogmas y la Sagrada Escritura y no sobre las “materias de religión” como recogía el anterior Decreto de libertad de imprenta en 1810 (Marcuello, 1999). El 1 de octubre de 1823 comenzó lo que se conoce como la Década ominosa cuando Fernando VII de nuevo suprimió todo lo aceptado a lo largo del Trienio. En esta década el monarca volvió a suprimir los periódicos. No fue hasta su muerte el 29 de septiembre de 1833 cuando se restauró el liberalismo en España (Bel, 1990).

Bajo la Regencia de María Cristina de Nápoles se promulga el Estatuto Real de 10 de abril de 1834 en el que no se recogen los derechos y libertades políticas hasta la inclusión de la Tabla de Derechos el 24 de agosto de 1834 propiciada por los sectores más avanzados del liberalismo. Se reconoce el principio de igualdad, así como la libertad individual que tiene como consecuencia la libre expresión del pensamiento a través de la imprenta sin previa censura. A diferencia de la Constitución de 1812 que reconoce la libertad de pensamiento político en su artículo 371 en este caso no se especifica (Astarloa, 1996).

Tras el motín de La Granja en 1836 se reinstauró provisionalmente la Constitución de Cádiz y comenzó la elaboración de un nuevo Texto constitucional cuyo Proyecto reunió los artículos que establecían los derechos políticos y garantías de los españoles que habían de ser respetados por los diferentes poderes del Estado. La Constitución de 17 de junio de 1837

reguló sistemáticamente por primera vez los derechos, libertades y deberes, consagrados en su Título I (Astarloa, 1996). Reconoció el derecho a la libertad de prensa sin previa censura y con sujeción a las leyes triunfando así el liberalismo en materia de prensa y restaurando la Ley de imprenta de 1820 (Bel, 1990). Sin embargo, en 1839 se tuvo que modificar la Ley del trienio, ya que se consideraron excesivas determinadas manifestaciones realizadas al amparo de la misma, incluso sobre la vida privada de la Reina Regente.

La Constitución de 1845 mantuvo la libertad de imprenta, pero eliminó la atribución del conocimiento de los delitos de imprenta a los jurados. Sin embargo, se volvieron a reinstaurar en la Ley de 21 de diciembre de 1855 (Marcuello, 1999). En esta Constitución se regularon los derechos y libertades de una manera muy similar a la anterior, de 1837, tanto formal (Título I) como materialmente, a excepción de algunas modificaciones en ámbito material (Astarloa, 1996). Durante esta época y hasta el Real Decreto de 7 de marzo de 1867 aparecieron hasta ocho regulaciones completas de la libertad de imprenta cuyas características comunes fueron la restricción del campo temático en su ejercicio, la ampliación del control del gobierno sobre ella y la supresión de la institución del jurado (Marcuello, 1999).

La declaración de derechos que reconoce el Texto Constitucional de 1869 fue la regulación sistemática de los derechos y libertades más amplia y completa de la historia constitucional de España hasta ese momento e incluyó por primera vez la palabra “derechos” (Astarloa, 1996). El triunfo de la revolución de 1868 supuso el inicio de una nueva etapa en España en la que podemos encontrar un objetivo encaminado hacia la consecución de una auténtica libertad de expresión. Fruto de ello es el Real Decreto preconstitucional de 23 de octubre de 1868 en el que se proclamó la libertad de imprenta sin censura previa y se suprimió el Jurado especial (Bel, 1990). Los derechos y libertades en esta Constitución ocupan 30 artículos que se pueden dividir en tres grandes grupos: derechos de naturaleza individual, derechos del individuo en relación con otros y derechos políticos. La libertad de emitir ideas y opiniones, así como una absoluta libertad de imprenta se consagra en el artículo 17 del Texto de forma que la importancia que se le daba a esta libertad queda de manifiesto al contar ya con una regulación anterior a la Constitución (Astarloa, 1996).

Tras la abdicación de Amadeo de Saboya se proclama la I República el 11 de febrero de 1873 y con ella nacieron un conjunto de medidas que no van sino a limitar la libertad consagrada en el Texto del 68 (Bel, 1990). La Constitución de 1876 recogió una declaración de derechos que formalmente no difiere en exceso de la del 1869, pero que, sin embargo, se trata de una declaración más restringida remitiéndose a leyes posteriores para la regulación de tales derechos, lo que posibilitaba su restricción (Astarloa, 1996). El inicio de la Dictadura de

Miguel Primo de Rivera en septiembre de 1923 supuso un paréntesis en la Restauración y una pérdida relevante de la libertad de expresión (Bel, 1990).

El 14 de abril de 1931 se proclamó la II República y en diciembre del mismo año se promulgó una nueva Constitución que dedicó un título en exclusiva a los derechos y deberes de los españoles separado en dos capítulos: garantías individuales y políticas, y familia y cultura. Además, la aportación más relevante de este Texto fue el establecimiento por primera vez de garantías de rango constitucional para la efectividad de estos derechos (Astarloa, 1996). Pese a que se reconocían en este Texto la libertad de expresión y prensa sin censura previa o la prohibición de suprimir ningún periódico sino por sentencia firme en su artículo 34, tanto la vigencia de la Ley de Defensa de la República (anterior a la propia Constitución) que contenía una serie de restricciones invalidando el mandato constitucional como el desarrollo de la misma República impidieron que las libertades recogidas en la Carta se reflejasen en la prensa o en los medios de comunicación del momento (Bel, 1990).

Tras el estallido de la Guerra Civil en 1936 se dio entrada en 1939 al régimen franquista en España, que subsistirá hasta 1975. El nuevo orden que nació de la Guerra Civil radicó en el Fuero de los Españoles de 1945 junto con otras disposiciones que recogen declaraciones semánticas de derechos de acuerdo con la doctrina, ya que no podemos hablar de verdaderas libertades. Al no existir Constitución no podemos encontrar verdaderas declaraciones dogmáticas de derechos, pero en este Fuero se recogen en cuatro apartados los derechos civiles, los protectores del honor, dignidad e intimidad y la seguridad personal jurídica y económica. Concretamente en su artículo 4, se establece que: *“Los españoles tienen derecho al respeto de su honor personal y familiar. Quien lo ultrajare, cualquiera que fuese su condición, incurrirá en responsabilidad”* (Carrillo, 2001).

En este momento histórico tuvo lugar un control total de la información que llegaba a los españoles a través de la censura, limitando así la libertad de expresión e imprenta. Este régimen está presidido por la negación de las libertades públicas, pero es de necesaria mención para facilitar el entendimiento de evolución histórica de los derechos y libertades durante el siglo XX. La transición a la libertad de expresión e información pasa por dos textos normativos fruto del contexto histórico del propio régimen dictatorial, el Decreto de 22 de marzo de 1938 (Ley de Súnier) y la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 (Carrillo, 2001). Señala el preámbulo de la Ley de Súnier que la prensa servía de órgano decisivo en la formación de la cultura popular y la creación de la conciencia colectiva y en su artículo 1 establece que corresponde al Estado la organización, vigilancia y control de la prensa periódica. Se crea una agencia de noticias, así como órganos específicos para el control propagandístico que permitían seguir de cerca las consignas diarias, creando todo un

entramado dirigido hacia el control de la población a través de la prensa escrita y radiofónica (Delgado, 2004).

En aras de conseguir una cierta modernización institucional el régimen inició en 1966 un proyecto que dotaba de una pequeña representatividad a las Cortes y una moderada ampliación en el ejercicio de la libertad de prensa mediante la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 (Ley de Fraga). Los derechos que reconocía esta ley fundamental no eran exigibles jurisdiccionalmente y la propia ley después de proclamar la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones (art. 2) recogía todo un elenco de limitaciones que unidos a la ambigüedad con la que este fue redactado, no supusieron un buen futuro para el ejercicio de esta libertad, ya que pese al relativo progreso de esta normativa se producen numerosos secuestros y sanciones administrativas a todo tipo de publicaciones (Carrillo, 2001). Esta y el resto de leyes de la etapa franquista continuaron vigentes durante el inicio de la transición a la democracia en España, lo que da pie a que la oposición democrática defendiese una ruptura con el régimen franquista exigiendo la apertura de un proceso constituyente, la formación de un gobierno provisional, el reconocimiento de las libertades públicas y reivindicando la libertad de prensa (Carrillo, 2001).

Tras el nombramiento por el Rey Juan Carlos I de Adolfo Suárez como presidente del segundo gobierno de la monarquía y en el marco de la Ley 1/1977 (4 de enero) para la Reforma Política, el proyecto se destinó a la adecuación de la anterior legislación a la nueva realidad política, sobre todo a través de Decretos-leyes. Cabe destacar el Decreto-ley 24/1977 (1 de abril), sobre libertad de expresión que, si bien supone un avance con respecto a la Ley anterior, presenta determinadas insuficiencias como el mantenimiento del control preventivo (secuestro) de la Administración sobre los impresos gráficos o sonoros que versasen sobre determinadas materias (Carrillo, 2001). De este modo se establecía un doble control sobre el ejercicio de la libertad de expresión, el jurisdiccional represivo de una parte (artículo octavo) y el administrativo preventivo de otra (artículo tercero).

Consolidación de los Derechos y Libertades en la actualidad: derecho al honor

Inspirado en los textos democráticos europeos más que en el propio, el Título I de la Constitución española de 1978 supuso el reconocimiento de los derechos y libertades del modo más progresivo de la historia de España. Fue la incorporación del país constitucionalismo democrático occidental (Sánchez, 1989). En este Texto constitucional podemos encontrar influencia de la Ley Fundamental de Bonn al reconocer la dignidad

humana (art. 10.1 CE) como una condición necesaria para superar el régimen político anterior, ya que la base previa para lograr la paz social debía ser el reconocimiento de la dignidad de la persona y de los derechos que le son inherentes. De este modo el derecho al honor, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Española (CE), se deriva del propio reconocimiento de la dignidad humana recogido en el artículo 10 CE y su importancia se infiere del hecho de que funcione precisamente como un límite a la libertad de expresión e información que regula el artículo 20 CE lo que lo diferencia del resto de derechos fundamentales (Oehling, 2010).

El artículo 18.1 de la Constitución española de 1978 consagró el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, recogiendo estos derechos como fundamentales por primera vez en la historia del constitucionalismo español y mencionándolos expresamente a diferencia de otras constituciones extranjeras. Se trató de derechos íntimamente conectados entre sí, por lo que el constituyente optó por su reconocimiento conjunto en un mismo artículo (Pardo, 1992). Sin embargo, como se ha afirmado en reiterada jurisprudencia del Tribunal constitucional estos derechos son autónomos y cada uno de ellos tiene su propia sustantividad (entre otras, STC 81/2001 de 26 de marzo & STC 156/2001 de 2 de julio). La Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (LOPDH, 1/1982) desarrolló este precepto constitucional tratando unitariamente los tres derechos, aunque como hemos señalado, son diferentes tanto por su objeto y límites como por sus formas de protección (Lacruz, 2000).

El concepto de honor es circunstancial, puesto que está influido por las circunstancias ambientales y personales en que se desarrolla y así lo señalan tanto el Preámbulo de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, como nuestro alto Tribunal, al afirmar el carácter social del derecho al honor. Por esto el derecho al honor carece de definición legal en el ordenamiento jurídico español, de forma que habrá que concretar este concepto a través de la jurisprudencia y la doctrina (STS 393/2010 de 18 de junio). La doctrina ha adoptado la definición procedente de la italiana que ha sido aceptada y seguida por el Tribunal Supremo al recoger un doble concepto del honor diferenciando entre una primera concepción fáctica, objetiva o aparente y una concepción subjetiva. La dimensión fáctica consiste en la representación o consideración que los demás tienen de las cualidades de una persona, es decir, la reputación y fama que una persona tiene en la sociedad. El concepto subjetivo e inmanente de honor se trata de la estimación que cada uno hace de sí mismo (Granados & Torres-Dulce, 1998). La jurisprudencia constitucional en sus inicios distinguía entre la tradicional concepción subjetiva y objetiva, pero en la actualidad parece que el Tribunal Constitucional ha abandonado la concepción subjetiva afirmando que debe entenderse por

honor la buena reputación, es decir, la opinión social positiva o negativa respecto de una determinada persona.

La LO 1/1982 otorga una protección frente a las intromisiones ilegítimas en el derecho al honor en el ámbito civil, los denominados ilícitos civiles. Esta Ley Orgánica no tiene un carácter represivo o sancionador, de forma que el derecho a la presunción de inocencia recogido en el artículo 24 CE resulta inoperativo en este ámbito, ya que la finalidad de esta Ley es la de posibilitar la obtención de reparación por una intromisión ilegítima que ha causado un perjuicio a través de los mecanismos que establece el artículo 9 de esta Ley Orgánica y ninguno de ellos tiene carácter sancionador. Jurisprudencia reiterada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo afirma que no es necesario que exista un ánimo difamatorio para poder incurrir en una intromisión ilegítima, sino que lo que se precisa es la presencia objetiva de una vulneración del honor de una persona con independencia de la intención del autor. Si bien en el artículo 1.3 de la LO 1/1982 se establece el carácter personalísimo de este derecho que es, por tanto, irrenunciable, se permite cierto margen de disposición al eliminar la antijuricidad para aquellos supuestos en que medie consentimiento del afectado. Se requiere también para la protección legal del derecho al honor la identificación de la persona supuestamente afectada, entendiéndose como tal la constancia de circunstancias, datos o detalles que permitan la identificación del sujeto (Hernández, 2009).

Los límites relativos a la protección del derecho al honor se pueden agrupar en tres apartados: en primer lugar, los casos en que el titular del derecho hubiese otorgado de manera expresa su consentimiento (art. 2 LOPDH, de 5 de mayo); en segundo término, los límites que deriven de los usos sociales, con especial consideración al ámbito que preserve de forma reservada para sí o para su familia cada persona; y por último, los límites relativos a la expresa autorización contenida en una Ley (Hernández, 2009). De este modo, la esfera del derecho al honor ha de ser delimitada caso por caso dejando un amplio margen de delimitación al juzgador y poniendo de manifiesto la relatividad del contenido del derecho al honor siendo así la casuística la encargada de decidir este concepto, puesto que serán las pautas de nuestra cultura y el sentido social un parámetro a seguir en el momento de dilucidar si ha existido o no una lesión del derecho al honor (Martín, 1994). Además de las limitaciones anteriores hay que referirse a la coexistencia del derecho al honor y el derecho a expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones, mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción que consagra el artículo 20 CE ya que precisamente el derecho al honor aparece como límite constitucional al ejercicio de tal libertad.

La jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo han afirmado que la condición pública de la persona afectada es relevante a la hora de reconocer la protección del derecho

al honor. Por ello, la libertad de información ocupa un lugar prevalente en nuestro sistema, aunque no absoluto, de manera que cuanto mayor sea la proyección pública de la persona mayor será la relevancia de las informaciones y opiniones que puedan verterse sobre ella. En la doctrina del Tribunal Constitucional por “personaje público” se entiende que son las personas que se dedican a profesiones o actividades con notoriedad pública, incluidas las autoridades públicas que deben soportar informaciones y opiniones relativas al ejercicio de sus funciones o al margen de las mismas siempre que estén relacionadas con el ejercicio de sus cargos. Así, el derecho al honor de estas personas se debilita, pero no se suprime (Hernández, 2009).

En el ámbito europeo no aparece expresamente reconocido el derecho al honor en el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 4 de noviembre (CEDH) sino que se configura por la vía jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como un derecho a la “protección de la reputación” y como un límite relativo al derecho a la libertad de expresión que sí recoge de manera específica este Convenio en su artículo 10 (STEDH de 8 de julio de 1986).

Libertad de expresión e información. Cuando las personas son noticia

56

Tras la evolución constitucional española anteriormente expuesta, el artículo 20 de la Constitución española reconoce y protege como derechos fundamentales: “a) los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción [...] d) a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

En el apartado 4 del mismo precepto se recogen como límites expuestos a estas libertades el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. La libertad de expresión constituye un derecho fundamental que emana de la propia dignidad de la persona siendo un presupuesto necesario para el desarrollo individual del ser humano, de forma que no podemos hablar de democracia ni de comunicación política libre sin la libertad de expresión. Este artículo supone la encarnación de los derechos fundamentales de expresión e información. Se trata de instituciones que garantizan la formación de una opinión pública libre. Este artículo es uno de los pilares del sistema constitucional de España. Los derechos garantizados son la base del pluralismo político y de la configuración imprescindible de un sistema democrático. Generalmente, la libertad de expresión hace referencia al derecho de difundir de manera pública cualquier contenido simbólico a través de cualquier medio y ante cualquiera que puede ser ejercido bien mediante escritos, periódicos, libros, manifestaciones, radio o

televisión. La libertad de información se trata de una evolución ampliada del concepto de libertad de prensa y podemos encontrar un matiz diferenciador ya que esta libertad se refiere tanto a la emisión como a la recepción por parte del sujeto destinatario, se trataría, por tanto, de un derecho a la información (Saavedra, 1987).

Dentro de la propia libertad de expresión podemos encontrar elementos que la caracterizan, primeramente, podemos hablar de la libertad ideológica como presupuesto necesario para la libre expresión. En segundo lugar, el derecho a recibir información también es un requisito previo a la libertad de expresión, ya que el acceso a una pluralidad de hechos y noticias posibilita la formación de la opinión pública libre, por ello la Constitución exige la veracidad de las informaciones. La libertad de información se restringe a aquellos hechos que puedan calificarse de noticiables y que deberán someterse al contraste de su veracidad. De esta forma, la libertad de información se entiende ejercitada cuando un periodista (puede tratarse de otra persona) relata acontecimientos sucedidos en un medio de comunicación (habitualmente). El término veraz que establece la Constitución no ha de entenderse como la verdad absoluta, sino que la veracidad así entendida se presenta como la diligencia del periodista en la averiguación de los hechos que transmite. La veracidad, por tanto, no quiere decir exactitud, sino que hace referencia a la comprobación o contraste de la información de una manera razonable, lo que se traduce en una actitud positiva hacia la verdad, la profesionalidad del periodismo y la razonabilidad, entendida esta última como la presencia de un nivel adecuado de comprobación de los hechos teniendo en cuenta la inmediatez de la información (De Carreras, 2003).

De acuerdo con el Tribunal Constitucional, la libertad de información, además del requisito de veracidad, debe ejercitarse referida a hechos que puedan considerarse noticiables (STC 107/1988 de 8 de junio). Dentro del concepto de hechos noticiables están comprendidos las manifestaciones de opinión y los juicios de valor emitidos por las personas. Para que la libertad de información se beneficie de la protección jurisdiccional la información debe estar revestida de relevancia pública (STC 171/1990 de 12 de noviembre). Sin embargo, algunos hechos se convierten en relevantes públicamente por referirse a personas con interés público, de forma que las personas pueden ser noticia por tratarse de personas públicas o bien de personas con notoriedad pública. Las personas públicas adquieren trascendencia pública, ya que al tratarse de servidores públicos o al ocupar posiciones políticas se encargan de asuntos que tienen repercusión en la vida ciudadana. Las personas de notoriedad pública son aquellas que, por su profesión, su actitud ante determinados acontecimientos o por voluntad propia adquieren proyección pública (De Carreras, 2003).

En el ámbito internacional la libertad de prensa se permitió por primera vez en el mundo en Suecia con la Ley de Prensa de 2 de diciembre de 1766, casi 200 años antes de la Declaración

Universal de los Derechos Humanos (Instituto Sueco [SI], 2011). Es en el artículo 19 de la DUDH donde se recoge por primera vez en un texto internacional la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a recibir informaciones y difundirlas (Saavedra, 1987). El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966, ratificado por España en 1977, reconoció en su artículo 19.2 la libertad de expresión, derecho que incluye la facultad de emitir y recibir informaciones y que establece la reputación ajena como límite al ejercicio de estas libertades.

Por su parte la CEDH consagra la libertad de expresión que comprende tanto la libertad de opinión como la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas en su artículo 10. Para el TEDH la libertad de expresión se trata de la manifestación de una sociedad democrática que representan la tolerancia y el pluralismo, por lo que el artículo 10 del CEDH significa tanto la validez de informaciones e ideas inofensivas como de aquellas que ofenden, inquietan al Estado o a la población (STEDH 7 de diciembre de 1976).

Colisión entre el derecho al honor y la libertad de información: técnica de la ponderación para la solución del conflicto

58

Los bienes jurídicos que protegen los derechos a la libertad de expresión e información y el derecho al honor chocan frontalmente produciendo numerosos conflictos (De Vega, 1998). La libertad de expresión y el derecho a comunicar información veraz que recoge en el artículo 20.1 a) y 20.1 d) de la Constitución Española suponen la consagración de dos derechos diferenciados tanto por la doctrina constitucional como por la propia CE. Sin embargo, la LO 1/1982 no establece ninguna distinción entre imputaciones de hechos y simples valoraciones u opiniones y entiende como intromisión ilegítima en el derecho al honor la divulgación de hechos o expresiones sobre una persona que la hagan desmerecer en la consideración ajena o la difame (Martín, 1994). La propia Constitución contempla la posibilidad de que estos derechos fundamentales entren en conflicto y para poder solucionarlo es necesario distinguir entre si se ejerce la libre expresión o la libre información. La titularidad del derecho a la comunicación de información corresponde a todos los ciudadanos, pero son los profesionales de la información quienes ejercen su profesión basándose precisamente en esta libertad y pese a que no gozan de una protección privilegiada si encuentran salvaguardia en nuestra Constitución y Tribunales (Núñez, 2008).

Para resolver los conflictos entre los derechos de la personalidad y a la libertad de expresión e información tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo han ido elaborando mediante la jurisprudencia la doctrina de la ponderación del caso (De Carreras, 2003). Esto

es así porque no existen derechos absolutos o ilimitados y, si los derechos no lo son, tampoco lo serán sus límites, así que resulta imposible solucionar los conflictos entre derechos fundamentales de forma automática y apriorística, siendo necesario llevar a cabo el mecanismo de la ponderación (Ruiz, 2013). Tanto el Tribunal Constitucional como el resto de órganos jurisdiccionales deben realizar esta labor de ponderación respetando las directrices que establece el Tribunal Constitucional, que tiene potestad para anular y constatar la ponderación realizada (Ruiz, 2013). Sin embargo, son numerosas sentencias las que hacen prevalecer el derecho a informar sobre los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen cuando se trate de emisión de información veraz y referida a hechos de relevancia pública (STC 158/2003 de 15 de septiembre), de modo que sin tratarse de un reconocimiento preferente de derechos, sí que se trata de una protección especial que fija unas directrices de prioridad que pueden ser aplicadas a casos nuevos (Ruiz, 2013). De Domingo (2001) establece que es a partir de la STC 107/1988, de 21 de enero, cuando el Tribunal Constitucional empieza a distinguir entre la libertad de expresión e información, teniendo la primera por objeto la expresión de pensamientos, ideas y opiniones y la segunda el comunicar y recibir información veraz sobre hechos noticiables, acogiendo una concepción dual de ambos derechos y alejándose de cierta doctrina y de otros textos internacionales anteriormente mencionados que se inclinan por una postura unitaria.

Fases de la ponderación

Dice De Domingo (2001) que la ponderación es un mecanismo para solucionar conflictos entre derechos que tienen el mismo rango jerárquico a través de la consideración de las circunstancias de cada caso. Si lo que prevalece es el elemento comunicativo e informativo se trataría del derecho a la libertad de información aun cuando concurren en él juicios valorativos, quedando éstos siempre limitados por la ausencia de expresiones injuriosas que sean innecesarias para la emisión de dicho juicio. Para poder determinar si nos encontramos ante uno u otro derecho la doctrina constitucional establece un criterio que permita discernir entre el ejercicio de uno y otro derecho: el “elemento preponderante”.

De esta forma, los elementos valorativos que se integran en la libre información no pueden estar sometidos a la exigencia de veracidad que constitucionalmente se prevé en relación a los hechos que se comunican (STC 171/1990, de 12 de noviembre). Respecto al legítimo ejercicio de uno u otro derecho la libertad de expresión viene delimitada por la ausencia de expresiones injuriosas o vejatorias mientras que la libertad de información debe ampararse en la veracidad de la noticia y la relevancia pública de la noticia transmitida (STC 123/1993, de 19 de abril). Los límites de la libertad de información son dobles. En primer término,

podemos encontrar un límite interno relativo al propio derecho que exige la abstención pública en sus manifestaciones en la medida de lo posible, prohibiéndose tanto la censura previa como el secuestro informativo. En segundo lugar, podemos hablar de límites constitucionales de estos derechos que son los que va a utilizar la vía judicial para aplicar la segunda fase de la técnica de la ponderación (Núñez, 2008).

Así pues, el derecho a la libertad de expresión viene limitado por el insulto y la vejación a los demás mientras que la libre información será amparada constitucionalmente cuando sea de interés público y veraz (De Carreras, 2003), pero sucede que no siempre resulta fácil distinguir entre la libertad de expresión e información, puesto que la comunicación de hechos o de noticias no se da en un estado químicamente puro (STC 6/1988, de 21 de enero). La doctrina del elemento preponderante responde a la valoración de las circunstancias del caso atendiendo a un criterio finalista de la información de que se trate, por lo que si el fin es comunicar noticias estaríamos ante el derecho a la libre información, pero si lo que se quiere es transmitir un pensamiento, idea, opinión se ejercitaría el derecho a la libertad de expresión (De Carreras, 2003).

La segunda fase de la ponderación una vez se ha determinado cuál es el derecho ejercido a través de su conexión con la causa de la intromisión es averiguar si ese derecho se ha ejercitado dentro de los límites constitucionalmente permitidos (De Carreras, 2003). Para ello debemos acudir a los criterios de ponderación recogidos en la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional para evitar que desaparezcan los derechos en conflicto haciendo prevalecer uno u otro mediante lo que se conoce como el criterio de proporcionalidad, criterio que recoge el Tribunal de la doctrina del TEDH. Son tres los criterios que utiliza el Tribunal Constitucional para ponderar el derecho a la información frente al derecho al honor: la clase de libertad que se ejercita, el interés público existente y la condición de personaje público o privado del ofendido, sin olvidar la relevancia que tiene el derecho a la información para la realización de una verdadera sociedad democrática. Las personas con proyección pública no cuentan con el mismo grado de protección del derecho al honor que las personas privadas, pero ello no significa que estén desprovistas del mismo, si no que no se encuentra total y absolutamente protegido (Ortega, 1999).

La libertad de información se va a situar en una posición prevalente al derecho al honor cuando se trate de hechos con interés público, lo que se denomina la dimensión institucional de los derechos fundamentales, pero si la información no reviste tal interés y no se trata de un hecho noticiable se invierte el orden de prevalencia con independencia de que se trate de una persona pública o privada porque tales informaciones no contribuyen a la formación de una opinión libre en una sociedad democrática (Ortega, 1999). En consecuencia, prevalecerá la libertad de información si se cumplen los requisitos establecidos por el

Tribunal Constitucional: la veracidad de la información transmitida, la personalidad pública o implicación en asuntos de interés público de la persona afectada y que la información sea relevante públicamente (Núñez, 2008). Por ende, si las informaciones transmitidas carecen de interés noticiable o no son veraces, el ejercicio de la libertad de información puede suponer una vulneración del derecho al honor y no estará protegido constitucionalmente porque no contribuye a la formación de la opinión pública como institución política fundamental garante del pluralismo político (De Verda, 2015). En consecuencia, en esta segunda fase, una vez se haya determinado que se trata del ejercicio de la libertad de información, habrá que analizar si las informaciones vertidas son veraces y responden a un interés público (De Carreras, 2003).

La veracidad informativa es otro elemento distintivo de la libertad de información y es un requisito indispensable para que prevalezca sobre el derecho al honor. El Tribunal Constitucional ha establecido que este requisito obliga a que el transmisor haya desplegado un mínimo de actividad de investigación sobre los hechos que manifiesta a la opinión pública, ya que no se puede exigir plena objetividad del informador porque es naturalmente imposible, se le impone el deber de ser lo más objetivo posible en su acercamiento a la realidad que desea transmitir (Ortega, 1999). El deber de veracidad no significa la total exactitud, que dejaría vacío de contenido el derecho a la libre información, sino que el profesional de los medios de comunicación debe emplear la diligencia adecuada para la averiguación de la verdad. La gravedad de los hechos que se imputan, el contraste de las informaciones con fuentes fiables y con datos objetivos o la persona afectada, así como la falsedad esencial o accidental son baremos que permiten analizar el grado de diligencia llevado a cabo por el profesional de la información y determinar la veracidad de la noticia (De Verda, 2015).

El interés público o general de la información y la condición pública del afectado son criterios que acoge nuestro Tribunal Constitucional procedentes del TEDH (STEDH 7 de diciembre de 1976 & STC 104/1986, de 17 de julio), ya que es un deber de los periodistas defender el derecho a la información que tienen los ciudadanos en los asuntos con trascendencia social (Ortega, 1999). Hay algunas informaciones que afectan a determinadas personas o materias que suscitan el interés general y deben protegerse cuando tanto el Tribunal Constitucional como el Supremo ponen de manifiesto que los asuntos políticos son de interés público (Martín, 1994). Para tratar de definir el interés público, hay que deslindarlo de otros conceptos como la simple curiosidad que no va a enriquecer la vida pública, el interés estatal que no garantiza el ejercicio de la libre información y el desbordamiento de la función informativa. Este último concepto quiere decir que pese a que el informador debe dilucidar si la noticia tiene o no trascendencia pública, no le corresponde a él tal función si no a los juzgados y tribunales (Bustos, 1994). La existencia del interés general puede venir dada por

tratarse de hechos de interés social o personas de interés público (De Carreras, 2003). La preferencia del derecho a la libertad de información frente al derecho al honor viene en parte determinada por el hecho de que la noticia sea de interés público, por lo que debe tratarse de comunicaciones sobre hechos relevantes para la vida social, siendo un elemento importante para determinar esta relevancia social que el medio de comunicación utilizado tenga trascendencia social. De la misma manera, el interés público ha de determinarse atendiendo tanto al objeto de la información que ha de ser trascendente para la opinión pública como al carácter público de la persona a la que afecta (Hernández, 2009).

Hay que tener en cuenta el carácter público o privado de la persona afectada y la actividad que desarrolla. Cuanto mayor es la proyección pública mayor será el grado de información u opinión que tendrá que soportar, pues la libertad de información ocupa una posición prevalente frente al derecho al honor (Hernández, 2009). Distinguimos, por un lado, los cargos políticos que se ven obligados a soportar la crítica o la información en su más alto nivel, de los funcionarios que se verán afectados solo por la función pública que desempeñan (De Carreras, 2003). Por otra parte, podemos encontrar personas que adquieren relevancia pública por elegir voluntariamente actividades con proyección pública, y sus derechos de la personalidad gozarán de una menor protección como consecuencia de haber elegido participar en el interés general de una manera opcional (De Carreras, 2003). Las personas que ostentan proyección pública asumen de una manera voluntaria el riesgo de poner en peligro sus derechos de la personalidad pudiendo ser lesionados por revelaciones desfavorables u opiniones perjudiciales y alcanzando la libertad de información su grado más alto de legitimación, ya que la vida de estas personas y sus actuaciones son de mayor interés general que la de las personas privadas (Hernández, 2009). Señala el Tribunal Constitucional que estas personas deben tolerar una intromisión en sus derechos de la personalidad con mayor intensidad que otros particulares (De Carreras, 2003).

La tercera fase de la ponderación consiste en identificar la intromisión en los derechos de la personalidad si es que se ha ejercitado la libertad de información fuera de sus límites constitucionales. El tribunal deberá determinar si la comunicación que se quiere impugnar y realizada al amparo de la libertad de expresión constituye una intromisión en el derecho al honor de la persona afectada (De Carreras, 2003). En caso de apreciar la intromisión el órgano jurisdiccional declarará vulnerado el derecho a la personalidad, reconocerá el derecho al actor por medio de una resolución y condenará a parte demandada al resarcimiento de daños que considere conveniente (De Carreras, 2003). En suma, podemos constatar la existencia de una intromisión ilegítima cuando los hechos sobre los que se informa no estén amparados por el requisito de la veracidad por no haber sido contrastados o comprobados, o bien, cuando las informaciones o hechos que lesionan el derecho al honor de una persona no tienen relevancia pública.

Casos recientes en España y México

A modo de ejemplos recientes en España, tenemos el caso del periodista Hermann Tertsch, que tendrá que pagar 12 mil euros por insultar al abuelo de Pablo Iglesias (político) con expresiones inequívocamente atentatorias contra el honor del demandante y de sus familiares. También la revista *Mongolia* ha sido condenada a pagar 40 mil euros a Ortega Cano (torero) por vulnerar su honor. Por su parte, el argentino Lionel Messi ha donado a Médicos sin Fronteras los 72 mil euros que ha percibido de una sentencia que le ha sido favorable por vulneración de su honor tras ser injuriado por un periodista.

En el caso de México, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la sentencia que resolvió que no hubo calumnia en dos *spots* en los que el candidato José Antonio Meade acusó al abanderado presidencial Andrés Manuel López Obrador de la Coalición 'Juntos Haremos Historia' de estar al servicio de criminales y narcotraficantes. En enero de 2018 El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) confirmó la sanción dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), por la que se destituyó de su cargo a un dirigente de este instituto político. Por otra parte, conformó el Comité para evaluar la necesidad de emitir la Alerta para la violencia de género en Michoacán. En mesa hay académicas y académicos, representantes institucionales y Humana, la organización civil solicitante de la Alerta por el Estado. Los procesos de conformación del comité no están claros, no son públicos y son sumamente discrecionales por parte de CONAVIM. Algunas estudiantes de la universidad avisan a Humana y a su directora, Circe López, que unos de los integrantes del Comité (un académico) tiene una denuncia por hostigamiento grave. El académico presenta una queja a la Comisión de Derechos Humanos de Michoacán y denuncia a la directora de Humana por delito de honor. Es la misma Comisión la que le recomienda proceder mediante este delito.

Reflexión final: los conflictos entre derechos son parte de las sociedades democráticas

Los derechos fundamentales son inherentes a los seres humanos y la comunidad internacional se ha puesto de acuerdo para no solo reconocerlos, sino también para

garantizarlos. Precisamente con fundamento en la dignidad humana nacen los derechos de la libertad de expresión e información, así como el derecho al honor.

El derecho a la libertad de expresión e información es básico en las sociedades democráticas y en los Estados de Derecho. Su importancia es crucial para que la ciudadanía tenga una opinión formada acerca de la realidad política y social del momento y, en consecuencia, para que pueda elegir y opinar con criterio acerca de todos los hechos que acontecen.

Los tribunales tienen la obligación de garantizar la formación de esta opinión pública, que constituye la base de la democracia y del pluralismo político. No obstante, es mediante el ejercicio de la libertad de expresión e información cuando se producen colisiones con los derechos de la personalidad como el derecho al honor. Solamente en un contexto político de libertad y democracia se van a producir conflictos entre estos derechos fundamentales ya que, a pesar de ser antagónicos, no es posible vulnerar ni el honor, ni la intimidad ni la propia imagen de nadie si no se permite el ejercicio de la libertad de expresión e información. Justamente por ello los tribunales españoles han decidido aplicar la técnica de la ponderación para determinar caso por caso cuál es la libertad ejercitada (si de expresión o de información) y si se ha experimentado dentro de los límites constitucionales con el fin de determinar si ha existido o no una intromisión ilegítima en el derecho al honor.

La condición de personaje público puede afectar el derecho al honor. Para los cargos políticos el Tribunal Constitucional ha admitido en numerosas ocasiones que son servidores públicos y que tienen el deber de soportar la libertad de información en su más alto nivel, puesto que al ser representantes de la sociedad están bajo la observancia ciudadana y debe prevalecer el derecho a la libertad de información frente a su derecho al honor. Sin embargo y pese a la importancia que tiene la libertad de información en la democracia, puede darse prevalencia al honor en caso de que se haya extralimitado el ejercicio de la libre información.

Dependerá de la casuística la determinación de la prevalencia de uno u otro derecho fundamental, aunque la mayoría de las veces el Tribunal Constitucional inclina la balanza hacia la protección de la libertad de información, pues se trata de proteger el interés colectivo frente al derecho al honor individual. A pesar de esto, la libertad de información no puede ser ilimitada, sino que encuentra sus limitaciones en los derechos de la personalidad, pero no pueden establecerse restricciones a la libertad de información o expresión que puedan interferir con el debate político o con la formación de una opinión pública libre.

Fuentes

- Astarloa, F.A. (1996, abril-junio). "Los Derechos y Libertades en las Constituciones históricas españolas". *Revista de Estudios Políticos*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27386.pdf>
- Bel, J.I. (1990, Nº 13). La libertad de expresión en los textos constitucionales españoles. *Documentación de las Ciencias de la información*. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/viewFile/DCIN9090110023A/20318>
- Bustos, R.B. (1994, julio-septiembre). "El concepto de libertad de información a partir de su distinción de la libertad de expresión". *Revista de Estudios Políticos*. Recuperado de: [Dialnet-ElConceptoDeLibertadDeInformacionAPartirDeSuDistin-27279.pdf](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27279.pdf)
- Carpintero, F.C. (1985). Voluntarismo y contractualismo: una visión sucinta de la Escuela de Derecho Natural. *Revista de la fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.franciscocarpintero.es/pdf/ArtiRev/Voluntarismo%20y%20contractualismo%20una%20visión%20sucinta%20de%20la%20Escuela%20del%20derecho%20natural%20moderno.pdf>
- Carrillo, M.C. (2001, Nº2). "El marco jurídico-político de la libertad de prensa en la transición a la democracia en España (1975-1978)". *Revista Electrónica de Historia Constitucional*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=266771>
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311 Constitución de la República Española. 9 de diciembre de 1931. http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- De Carreras, L.C., (2003), *Derecho español de la información*, Barcelona, España: UOC.
- De Domingo, T.D., (2001), *¿Conflictos entre derechos fundamentales?*, Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Díez-Picazo, L.M., (2008), *Sistema de Derechos Fundamentales*, Pamplona, España: Aranzadi.
- Delgado, J.M.D. (2004). Prensa y propaganda bajo el franquismo. *Centros y periferias*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1069969>
- De Vega, J.A.V., (1998), *Libertad de expresión, información veraz, juicios paralelos, medios de comunicación*, Madrid, España: Universitas.
- De Verda, R.V. (2015, núm.29 enero-diciembre). Los Derechos al Honor, a la Intimidad y a la Propia Imagen como Límites del Ejercicio de los Derechos Fundamentales de Información y Expresión ¿Una Nueva Sensibilidad de los Tribunales? *Derecho Privado y Constitución*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.18042/cepc/dpc.29.10>

- España. Ley de 24 de abril de 1938. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 24 de abril de 1938, núm. 550, pp. 6938 a 6940. [consultado 9 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/550/A06938-06940.pdf>
- España. Decreto 779/1967, de 20 de abril, por el que se aprueban los textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino. Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1967, núm. 95.
- España. Real Decreto-ley 24/1977, de 1 de abril, sobre libertad de expresión [Internet]. Boletín Oficial del Estado, de 12 de abril de 1977, núm. 87, pp. 7928 a 7929 [consultado 9 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-9008>
- España. Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Boletín Oficial del Estado 30 de abril de 1977, núm. 103.
- España. Instrumento de Ratificación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, y enmendado por los Protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de enero de 1966, respectivamente. Boletín Oficial del Estado 10 de octubre de 1979, núm. 243.
- España. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Boletín Oficial del Estado 14 de mayo de 1982, núm. 115.
- España. Tribunal Constitucional (Sala Primera). Sentencia núm. 104/1986 de 17 de julio.
- España. Tribunal Constitucional (Sala Primera). Sentencia núm. 107/1988 de 8 de junio.
- España. Tribunal Constitucional (Sala Segunda). Sentencia núm. 171/1990 de 12 de noviembre.
- España. Tribunal Constitucional (Sala Segunda). Sentencia núm. 123/1993 de 19 de abril.
- España. Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 81/2001 de 26 de marzo.
- España. Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 156/2001 de 2 de julio.
- España. Tribunal Supremo. Sentencia núm. 393/2010 18 de junio.
- García, M.G., (1985), *Derechos Humanos y Constitución española*, Madrid, España: Alhambra.
- González, J.G., (2011), *La dignidad de la persona*, Pamplona, España, Aranzadi.
- Granados, C.G., Torres-Dulce, E.T., (1998), *Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen II*, Madrid, España: Consejo General del Poder Judicial.

- Hernández, A.H., (2009), *El honor, la intimidación y la imagen como derechos fundamentales*, Madrid, España: Colex.
- Instituto Sueco. (2011). Apertura y transparencia – partes vitales de la democracia sueca. Recuperado de: <https://sweden.se/wp-content/uploads/2013/11/Apertura-y-transparencia-low-resolution.pdf>
- Lacruz, J.L.L., Sancho, F.S., Luna, A.L., Rivero, F.R., Rams, J.R., (2010), *Elementos de Derecho civil I, parte general, volumen segundo, personas*, Madrid, España: Dykinson.
- López, D.L., Massó, M.M., Pegoraro, L.P., (2000), *Nuevo Derecho Constitucional Comparado*, Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Marcuello, I.M. (1999). La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_bcc1812/w/rec/4240.pdf
- Martín-Retortillo, L.M., (2009), *Los Derechos Fundamentales y la Constitución*, Zaragoza, España: El Justicia de Aragón.
- Martín, R.M., (1994), *El derecho fundamental al honor en la actividad política*, Granada, España: Servicio de Publicaciones. Universidad de Granada.
- Núñez, M.A. (2008). El Tribunal Constitucional y las Libertades del artículo 20 de la Constitución española. *Revista de Derecho UNED*. Recuperado de: <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/viewFile/10954/10482>
- Oehling, A.O., (2010), *La dignidad de la persona*, Madrid, España: Dykinson.
- Ortega, D.O., (1999), *Derecho a la información versus Derecho al honor*, Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Pardo, J.F. (1992, enero-abril). Los derechos del artículo 18 de la Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=79453>
- Pérez, A.E., (1984), *Los Derechos Fundamentales*, Madrid, España: Tecnos.
- Rivas, M.R. (2013, Volumen 3). Derechos, Libertades y deberes en la Constitución de 1812. *Revista Aequitas*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4398839.pdf>
- Ruiz, R.R. (2013, núm. 22). La ponderación en la resolución de colisiones de derechos fundamentales. Especial referencia a la jurisprudencia constitucional española. *Derecho y Realidad*. Recuperado de: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/download/.../3915
- Saavedra, M.S., (1987), *La libertad de expresión en el Estado de Derecho*, Madrid, España: Ariel.

- Sánchez, B.S. (2016). La restauración del absolutismo y el obligado silencio de la prensa liberal. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/argonauta/2379?lang=es#quotation>
- Sánchez, R.S., (1989), *Estudio sobre las libertades*, Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Solozábal, J.J.S. (1991, enero-marzo). Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechos fundamentales. *Revista de estudios políticos*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27093>
- Solozábal, J.J.S. (1991, mayo-agosto). La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/79437.pdf>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Pleno). Caso Handyside. Sentencia de 7 de diciembre de 1976.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Pleno). Caso Lingens contra Austria. Sentencia de 8 de julio de 1986.

El Salado. Esfuerzos de organización y comunicación que transformaron una comunidad

Wilmar Harley Castillo Amorocho

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Resumen: el presente ensayo expone el proceso comunicativo y organizativo de la comunidad de El Salado (Ibagué, Colombia) impulsado de forma autónoma y legítima, que procuró crear soluciones en materia de derechos sociales y resolución de tensiones entre la comunidad producidas por el conflicto armado entre seguidores del partido liberal y del conservador. Este proceso estableció relaciones de poder horizontales, reconstruyó un tejido social desarticulado y cimentó las bases para una institucionalidad comunitaria que permitió a la comunidad el reconocimiento como sujeto interlocutor frente al Estado.

Abstract: this essay sets out the communicative and organizational process of the El Salado community (Ibagué, Colombia), which was promoted autonomously and legitimately. It aimed at creating solutions on social rights and resolving tensions between the community caused by the conflict armed between supporters of the liberal and conservative party. In this process, horizontal power relations were established, a disarticulated social framework was reconstructed and the foundations for a collective institutionality that allowed the community to be recognized as an interlocutor for the State.

69

Un rincón de Ibagué llamado El Salado

El corregimiento de El Salado es zona rural de Ibagué, en Colombia, cuya economía se basaba en la producción de ladrillos, panela y comercialización de productos agrícolas, vendidos directamente por los campesinos en la plaza de mercado. Al igual que el resto del país, sufría las consecuencias del conflicto entre miembros de los partidos Liberal y Conservador, al que se le sumaban las graves condiciones de vida por la falta de acueducto, alcantarillado, suministro potable de agua, luz eléctrica y carreteras, así como por la precaria infraestructura educativa. En entrevista, Obando señala que estas condiciones impedían una convivencia digna en este territorio en la década de 1960 (2013).

Al estar en un callejón sin salida, en la comunidad brotó la necesidad de organización propia para encontrar soluciones por sí misma. Se crearon espacios de reunión y deliberación de los habitantes, casi que de carácter familiar en algunas casas de líderes natos. A estos

espacios se les denominó Juntas de Mejoras Públicas (JMP). Éstas se volverían el semillero de la Junta de Acción Comunal establecida en 1964 (Obando, 2013 entrevista).

Otro factor importante en este proceso organizativo fue el papel del megáfono del corregimiento que se ubicaba en la iglesia. Este medio de comunicación cubría toda la localidad, se ubicaba en la cúpula de la iglesia y era manejado por el cura José Antonio Oviedo, de quien no se puede ignorar su trabajo dedicado al bienestar de la comunidad. En este ensayo se mencionará el rol que desempeñó Oviedo como líder social y representante de la Iglesia. Esta institución tuvo responsabilidad en el sostenimiento y agudización del conflicto armado bipartidista en aquella época. Por lo que, en el caso de El Salado, se proyectó otra cara de la iglesia.

El megáfono expande la voz y la práctica

El complemento comunicativo al proceso organizativo local fue el medio de información manejado por el padre José Antonio Oviedo, quien llegó a la localidad en 1960. A través de este medio transmitió a diario la programación de la misa, el contenido de la biblia, noticias, complacencias¹ y mensajes que rechazaban acciones de los grupos armados como asesinatos, despojos, desplazamientos y amenazas cometidas en la zona.

70

Con mensajes a favor de restablecer el tejido social en la comunidad, el padre Oviedo influenciaba a los habitantes para dialogar entre sí. Enfatizaba valores como la solidaridad, el respeto y la sana convivencia. Para contrarrestar los efectos de los actores armados, generó una dinámica de diálogo entre los habitantes en espacios públicos como el parque, antes y después de la misa semanal, y, por supuesto, en los hogares del territorio.

Era normal que en las emisiones diarias, El padre Oviedo rechazara los asesinatos ocurridos durante la semana en alguna vereda y que hiciera denuncias dirigidas a los grupos armados liberales o conservadores responsables. Por ello recibió amenazas de muerte, las cuales rechazaba. A su vez “contaba los días que faltaban, todos los días hasta que llegaba la fecha de la amenaza” de muerte cuyos autores nunca llevaron a cabo (Ramírez, 2013: entrevista).

Además, fue común abordar problemas cotidianos que envolvían a El Salado desde el megáfono. Según testimonio Bruno Ramírez en entrevista, “el padre Oviedo decía todo lo

¹ La comunidad solicitaba y requería de estas complacencias o servicios sociales, para saber de personas extraviadas o para hacer la venta de una vaca, una casa, etc. Era común pedir este servicio al padre Oviedo.

que él hacía, cuando regañaba a los maridos que les pegaba a las señoras, por ahí los regañaba, habían complacencias, la mayoría de gente la pasaba complaciendo el uno al otro; a la mamá, el papá, al que estaba cumpliendo años” (2013).

De esta manera en una convivencia conflictiva, la mediación del megáfono tuvo un papel sustancial en esa disputa de legitimidad a favor de la vida de los habitantes contribuyendo al impulso de prácticas propias como el diálogo y el encuentro; nuevos factores que influenciaron en la forma de vivir como la problematización de la realidad local y la necesidad de solucionar las cuestiones que esa perspectiva crítica alimentaba.

A simple vista, esta dinámica cotidiana acarrea la capacidad creativa del relato, que contiene una fuerza performativa (hacer lo que se dice), al incluir el pasado representado en experiencias traídas al presente para canalizar el ahora hacia un futuro adecuado para la vida (De Certeau, 2000: 135). Al navegar por las aguas del relato, los temas impulsados por el padre Oviedo permitieron crear un escenario que estaba afuera del orden de violencia y desarticulación; un estado donde la convivencia volvía a ser como era antes de la llegada de los actores armados y donde el bienestar fuera un derecho gozado plenamente. Este escenario creado por medio del relato en el parque y otros espacios legitimó las acciones realizadas para crear ese estado de cosas soñado, protagonizado por la comunidad de El Salado.

Es así como el relato, partiendo de acciones pasadas, articula el presente para construir un futuro con la palabra narrada y con las acciones que trae consigo. Ambas se materializan y abren caminos furtivos dentro de los movimientos del espacio público para servir como base de las acciones creadoras de nuevos lugares y de nuevas fronteras que amplíen el radio de acción de los sujetos conscientes. El relato es transversal en la vida del corregimiento y es fortalecido por el proceso comunicativo emprendido por sus miembros, afianzando la legitimidad de ese lugar ideal.

Con base en lo anterior, la experiencia concreta de El Salado empezó a vislumbrar los procesos comunicativos propios del lugar, motivados por los problemas causados por las condiciones políticas, socio-económicas, locales y nacionales. El ejercicio local de mejorar el corregimiento instó a que sus habitantes impulsaran una opinión pública propia a través de las capacidades de comunicación y acción, sin disponer de un sustento teórico para la época que cobijara esta experiencia. Tal como lo dice Luis Ramiro Beltrán, primero fue la práctica en teorías del campo de la comunicación nacidas en Latinoamérica (2005).

En El Salado se construyó poder propio

El poder, según Manuel Castells (2009: 23), es la capacidad de relación de un actor social sobre otro de forma asimétrica para influir en los otros actores sociales y para favorecer su voluntad, así como sus intereses y valores. La comunidad de El Salado empezaba a sentir y vivenciar los intereses y valores de los actores armados que llegaban al territorio, implantando relaciones sociales mediadas por la violencia directa, que se tradujeron en una imposición de su voluntad por medio del accionar militar. Ello implicó, en términos de correlación de fuerzas, la división entre los habitantes.

En consecuencia, la violencia directa de los actores armados en la localidad impuso una disciplina para asumir las normas extra-institucionales de los primeros. Esto afectó la cotidianidad del conjunto de valores, sistemas productivos locales, la seguridad, la movilidad de los habitantes, el núcleo familiar, la convivencia entre vecinos y amigos, y todas las relaciones sociales establecidas antes y durante el conflicto bipartidista.

A su vez, otras relaciones de poder se registraron paralelamente desde la comunidad misma, pues éstas no se crean desde el uso exclusivo de la violencia y discursos disciplinares. Según Castells, también el diálogo y la deliberación colectiva permiten ser un punto de encuentro en los intereses y valores de los actores que son reunidos por un tema y circunstancias específicas (2009: 40).

Por eso los actores reunidos en las JMP iniciaron el proceso deliberativo y de consenso que llevó implícitas las relaciones de poder entre ellos; pero no para destruir, sino para construir perspectiva del lugar, objetivos comunes y un discurso cohesionado capaz de tener resonancia fuera de ese escenario vinculado con la realidad problematizada de El Salado y la necesidad de encontrar soluciones.

En este proceso no se identificaron intenciones de armarse y reaccionar a la violencia directa, aclaró Obando en entrevista (2014). Por el contrario, en las alternativas realizadas no se usó la fuerza y se buscó tener una línea directa de diálogo con la administración municipal en torno a los problemas de abandono del corregimiento y del conflicto armado.

La otra cara del poder es crecer en conciencia, organización y capacidad de acción de los sujetos protagonistas (Rauber, 2011: 95). Estos tres elementos configuran la formación de una subjetividad distinta a la hegemónica con otros valores e intereses: desarrolla el análisis de la realidad para problematizar las circunstancias e impulsar la toma autónoma de decisiones fuera de la institucionalidad establecida, omitiendo en cierto momento la normatividad vigente, porque se percibe que no concuerda con los objetivos planteados

desde los sujetos. Por el contrario, la normatividad vigente es parte del conjunto de causantes de las condiciones indignas o injustas.

Es así como la conjunción (integral-integradora) de relaciones sociales, económicas, políticas, culturales y demás emprenden un camino complejo y lento dentro de las personas que protagonizan los cambios, porque es de forma integral que se configura su ser, pensar y hacer de la mano con los otros sujetos, con quienes se organizan horizontalmente para alcanzar los objetivos de cambio (Rauber, 2011: 95).

Nuevos sujetos se van proyectando en estos escenarios organizativos y políticos, aunque dentro del poder hegemónico construyen otra forma de observar la realidad y crean maneras de incidir en ella. Realizan escamoteos entre las fisuras que posee la estructura social imperante. Se erige una institucionalidad paralela, con base en esas nuevas subjetividades que plantean sus propias relaciones de poder, legitimándose entre ellos mismos como comunidad, creyendo en ello, trabajando en ello y poniendo sus esperanzas en el proyecto colectivo que protagonizan.

En este escenario los intereses y valores nuevos calan en los miembros de las familias y personas cercanas a los actores de las JMP. Su capacidad de influir en la comunidad inició cadenas de diálogo para apropiarse de la realidad del corregimiento y, de manera colectiva, observarlo y analizarlo. Así, la construcción de sujetos empoderados inició en los espacios cotidianos y privados donde se charló y compartió las visiones de El Salado asumiendo el compromiso de no solo dialogar, sino de tomar acciones concretas para alcanzar las metas comunes de bienestar.

También se presentó en este proceso un fortalecimiento en el habitar de las personas del corregimiento porque, cuando éstas construyen infraestructura, se habita al mismo tiempo ese lugar. Se apropian el espacio físico donde llegan, construyendo planes de vida individuales y colectivos, bajo el sentido del empoderamiento de la comunidad. Así se sigue el ciclo de habitar-consolidar el territorio.

El habitar el corregimiento se hace a través de las prácticas de trabajar la tierra, comerciar los productos, establecer lazos afectivos, luego se suma el proceso de las JMP, donde las prácticas se hacen enclave del territorio y el bienestar de la comunidad, en un nuevo lugar, con nuevos sentidos y objetivos, impulsando la formación de sujetos protagonistas de la vida individual y colectiva en El Salado.

Habitar, en el sentido radical de la palabra según Martin Heidegger, significa cuidar el crecimiento y sostenimiento de aquello que se construyó y se construye tomando en cuenta

la cuestión causal del objeto; ya sea una casa, una carretera, un alcantarillado o algo que no exista físicamente, pero que tiene un significado personal. Por ejemplo, tradiciones, familia, recuerdos, vivencias, entre otros. La causa de tener prevalece en la noción de habitar.

No se trata de hacer énfasis en satisfacer la necesidad de habitar con una cantidad infinita de viviendas o infraestructura vial, sino de partir de la pregunta ¿cómo se habita? Se trata de completar el cuadro de construir y habitar con la capacidad de pensar dónde se ubica la conciencia de los sujetos sobre su realidad y cuáles son las salidas a los problemas que la constituyen.

En este mismo sentido, cabe citar aquí a Isabel Rauber cuando dice que “la práctica de los sujetos históricos es un acto generador y desarrolla su propia teoría, además de ser un acto creador del mundo (innovador) existente, y se transforman así mismos como sujetos libres y liberadores, una transformación en doble vía” (2011).

Se asume con esto que la práctica de vivir de los sujetos populares es un ejercicio crítico de su alrededor que incide en la correlación de fuerzas y que busca transformar el mundo. Además, la práctica de los sujetos populares es de carácter integral y los auto-constituye en protagonistas de la historia de modo que se reconocen como sujetos políticos que edifican sociedad (Rauber, 2011: 121) dentro de la hegemonía imperante de sectores económicos representados por gobernantes que se hacen elegir para manejar la administración pública de un municipio, un departamento y de una nación.

Las relaciones de poder creadas en El Salado son de un carácter comunitario y contra-hegemónico al centrarse en la comunidad sin ninguna intervención institucional. Se gestan, desde los habitantes, perspectivas integrales de la localidad, y un vínculo de paz y unidad, cobijados por objetivos que buscan el bienestar de las personas al tiempo que reconstruyen el territorio. Desde abajo se cimentan nuevas relaciones de poder dentro de un proceso comunicativo que se integra en las nuevas prácticas colectivas para tender puentes entre los sujetos activos que estrechan sus afectos y valores, y para enfrentar la desarticulación generada por la violencia. En ese nuevo poder yacen las soluciones al conflictivo contexto que vive el corregimiento.

Apunte final: sistematizar el conocimiento propio

Lo anterior es un aporte a la memoria de la humanidad con la experiencia de El Salado (Colombia) en materia de construcción de vida digna en el marco de un conflicto armado

que, a nuestros días, aún no desaparece. Por consiguiente, vale la pena dejar algunas interrogantes abiertas para que sean fortalecidas con otras experiencias y reflexiones desarrolladas en nuestro continente.

En la práctica, los pueblos de Latinoamérica crean conocimiento propio pero hace falta el ejercicio de sistematización y análisis de dichas prácticas. Por ende, El Salado es otra muestra de ello. Para la comunicación social, es importante valorar lo realizado por el cura Oviedo con su megáfono, convertido en puente con la comunidad, para incidir en el sentido colectivo de las personas y orientarlo a solucionar los problemas generados por el conflicto armado y abandono estatal. Los mensajes incisivos de Oviedo llamaron a reconstruir el tejido social por medio de valores como respeto y solidaridad, y principios de unidad y hermandad.

La organización en las JMP impulsó un proceso organizativo general de la comunidad que contribuyó a su empoderamiento y movilización. Se gestaron allí relaciones sociales comunitarias, con vocación de poder, que proyectaron escenarios futuros de encuentro e incidencia institucional que continuarán con los objetivos de bienestar y vida digna.

La apropiación de un lugar (El Salado) para proyectar acciones conjuntas impulsó colectivamente estrategias de interlocución con la administración municipal. Paralelo a ello, la deliberación cotidiana reforzó este proceso e, inherentemente, reconstruyó las ideas que fueron aflorando entre los sujetos. ¿Se construyó poder desde abajo en El Salado? ¿La creación de la Junta de Acción Comunal en 1964 fue el resultado de un proceso organizativo y comunicativo? Sí.

Fuentes

- Beltrán, Luis Ramiro (2005). *La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Castells, Manuel (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- De Certeau, Michel, (2000). *La invención de lo cotidiano*. México: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Heidegger, Martin (). *Construir Habitar Pensar*. España: La Oficina Ediciones.
- Rauber, Isabel (2011). *Dos pasos adelante, uno atrás: Lógicas de superación de la civilización regida por el capital*. Bogotá: Ediciones desde abajo.
- Entrevistas con Rómulo Obando, habitante de El Salado, Ibagué: agosto de 2013; agosto y septiembre de 2014; febrero de 2015.
- Entrevista con Bruno Ramírez, habitante de El Salado, Ibagué: agosto de 2013.

Desafíos de la investigación horizontal en Comunicación

Entrevista con Inés Cornejo Portugal

Luz Mariana Rangel Grimaldo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Inés Cornejo Portugal platica que, después de indagar la programación de las emisoras de radio indígena, consideró que estaba lista para realizar la investigación de campo. Preparó un cuestionario que estaba dispuesta a aplicar a una muestra representativa de población de origen mixteco en Tlaxiaco, Oaxaca.

“¿Y ustedes a qué grupo indígena pertenecen?” pregunté a alrededor de cinco campesinos que trabajan su milpa. ‘Al grupo del violín y la guitarra’, respondió uno de ellos”, narra la investigadora en entrevista con *Revista Mexicana de Comunicación*.

Esta experiencia la llevó a cuestionar la jerarquía de los científicos sociales y su forma de conceptualizar e interpelar al otro, de interrogarlo con saberes académicos institucionalizados desde un lugar asimétrico y privilegiado. Para ella, en la investigación en comunicación es necesario ver quién responde y, sobre todo, qué hace el interlocutor con la pregunta.

Se suscribe a la metodología horizontal que propone Sarah Corona, investigadora mexicana y doctora en Comunicación por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, con quien ha desarrollado varios proyectos académicos.

Los episodios de horizontalidad pueden generarse al reconocer las diferencias y, a pesar de ello, producir conocimiento de forma conjunta. Sostiene que durante décadas los científicos sociales han pensado erróneamente que el otro debe ser reivindicado al darle voz, como si no tuviera, en vez de, simplemente, escucharlo para conocer lo que realmente le interesa.

“Hoy intentamos romper las inercias históricas del pensamiento científico occidental desde una reflexión que supone acceder al mundo del otro, no como destinatario de ayuda o caridad cristiana, sino como sujeto de acción”, argumenta.

Los otros: latinos e indígenas

La doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) llegó al país en 1985 para continuar con su formación, luego de obtener el grado de socióloga por la Universidad Católica del Perú, en su natal Lima.

La experiencia de otros colegas de estudiar en el extranjero y su interés por el otro desde la reflexión del pensamiento latinoamericano fueron su motivación para cursar la Maestría en Comunicación y Desarrollo en la Universidad Iberoamericana de la capital.

“Era interesantísima esta relación; pensar en México era ubicar la mirada en un polo de desarrollo de pensamiento crítico sobre la realidad latinoamericana en una población aparentemente similar a la peruana. Eran muchas razones para dar el paso y venirse para acá”, expresa.

En ese entonces, Gustavo Gutiérrez, con la Teología de la Liberación, y Paulo Freire, con la Pedagogía del Oprimido, cobraban relevancia como precursores de proyectos de comunicación sustentados en programas de toma de conciencia política del otro; es decir, el denominado pobre u oprimido. La integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel III, sostiene que eran latinoamericanos produciendo conocimiento desde el Sur, desde su propio contexto, frente al estadounidense o europeo.

“Desde que yo llegué a México empecé con mis trabajos de la radio indigenista en Tlaxiaco, Oaxaca. A partir de eso hice investigaciones de prácticamente la gran mayoría las emisoras, que si no mal recuerdo, eran siete. Hay una reflexión fundamental en ese sentido porque el Estado mexicano era el primero en América Latina preocupado por este sector de la población y eso me parecía fundamental”, asegura.

A finales de la década de los ochenta participó en la entonces Subdirección de Radio del Instituto Nacional Indigenista (INI), cuya vivencia fue publicada en 2002 como *Apuntes para una historia de la radio indigenista en México*. Cornejo Portugal sostiene que el medio radiofónico en zonas rurales era una temática soslayada históricamente por las investigaciones en comunicación, a pesar de su importancia en la vida cotidiana. Por ello, decidió tomarlo como objeto de estudio y como sujeto, al otro: el indígena radioescucha.

“Tú ibas a la casa de las familias y encontrabas la radio colgada de un clavito en la pared pero no se había problematizado quiénes eran, qué pasaba con el receptor, la audiencia de las emisiones indigenistas y fue un desafío muy interesante. Les hablaban en su lengua, la

entendían y se sentían interpelados por esa propuesta”, comenta acerca del enfoque de libro.

El análisis de la estrategia de comunicación de La Voz de los Mayas (XEPET) y la barra programática Radio Cadena en Lengua Maya la condujo a la Península de Yucatán. Desde 2009 desarrolló la investigación titulada *La “otra” ruta maya: migración y salud*. Hasta la fecha lleva más de una década trabajando en esta zona con investigadores de sociología, comunicación y antropología que también se suscriben a la metodología horizontal.

“En el Cono Sur de Yucatán, los yucatecos empezaron a migrar a finales de los ochenta, principios de los noventa; entonces, sin querer, la migración empezó como un asunto emergente sin alejarme de las prácticas de comunicación. Era una temática que había que problematizar y así seguimos trabajando”, comenta.

Sortear el sistema de lugares desde las aulas

Inés Cornejo Portugal ha sido docente en universidades latinas de Colombia, Honduras, Guatemala y en España. En México, de 1991 a 2010 fue académica de tiempo completo del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana, del cual fue coordinadora de Posgrado entre 1991 y 1994, y tiene nueve años como profesora del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la División de Ciencias de la Comunicación (DCCD) y Diseño en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa (UAM-C).

Está convencida de que el sistema de lugares investigador-investigado, interviniente-intervenido debe aprender a sortearse desde las aulas: “Me parece que lo que hay que hacer es formar a nuestros estudiantes con una reflexión sólida en Ciencias Sociales, es decir, yo creo en la interdisciplina, en la transdisciplina. Si los alumnos llegan a la parcela de la comunicación sin una buena base teórica-metodológica no potenciamos su formación y estaremos repitiendo las mismas reflexiones de siempre frente a nuevos problemas”.

Investigar la comunicación en el México de hoy, como se titula una de sus obras, y enseñarla, implica retomar temas pendientes y reubicar nuestra mirada con sensibilidad epistemológica y horizontal.

“Hay muchos temas pendientes que no han sido abordados y durante mucho tiempo nos hemos engolosinado con temáticas de moda que a fin de cuentas se vuelven obsoletas. ¿Por qué no profundizar en qué pasa en esta relación con el otro, cómo lo hemos venido estudiando?”, propone.

La doctora sostiene que un investigador y quien apenas esté iniciándose en este campo debe vigilar dónde está parado para realizar preguntas desde su lugar de enunciación y el del otro, asumiendo que son distintos.

“No sé dónde quedaron esos hilos del pensamiento latinoamericano. Entonces, preguntamos autoritariamente y queremos que el otro nos responda sin ni siquiera considerar si le importa. Estamos en un lugar de poder, tenemos un determinado capital cultural, pero hay que ponerlo sobre la mesa para, juntos, estudiar lo que a los dos nos interesa”, dice.

Inés Cornejo Portugal define al otro como aquel que a pesar de no fungir como actor de trascendentes acciones políticas, económicas o sociales, despliega prácticas significativas cotidianas en el acontecer social que pueden estudiarse desde la comunicación y otras disciplinas. Y de relevancia actual enlista al considerado pobre, oprimido, subalterno, beneficiario, pero también a los indígenas, los migrantes, las mujeres.

La docente manifiesta un compromiso con el trabajo de los estudiantes para transmitir la metodología horizontal desde que planeen una investigación y con los mayas del Cono Sur de Yucatán, al ser investigados.

“Yo digo que nuestro enfoque metodológico, además, es intermitente y prolongado porque siempre estamos presentes intentando construir junto con el otro”, acota.

Gordura y hermosura es una publicación próxima que podría convertirse en una guía para estudiantes ya que enfatiza la necesidad de conocer al otro antes de interpelarlo y demuestra cómo la teoría y la práctica horizontales se complementan al tiempo que se desarrollan. El objetivo es conocer y comprender la concepción cultural del cuerpo en los mayas yucatecos que padecen de sobrepeso y obesidad a través de siete episodios de horizontalidad para lograr una propuesta integral de salud que se elabore junto con ellos.

Mientras el ser humano se comunique de forma oral, habrá radio

Entrevista con Graciela Martínez Matías

Vasti Ramírez López

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

“La radio no va a tener un fin. El ser humano tiene la necesidad de comunicarse oralmente; es una necesidad inherente a él, por lo tanto, hay una transformación y la radio va a seguir transformada; no va a ser la misma”, afirma Graciela Martínez Matías en entrevista con la *Revista Mexicana de Comunicación* a propósito de la publicación de *¡Viva la radio! Mutaciones culturales de lo sonoro* (Ediciones CIESPAL, 2019), libro en el que participó como coordinadora en conjunto con Tito Ballesteros.

Desde su nacimiento hace aproximadamente 100 años, la radio ha experimentado cambios que van de la mano del desarrollo tecnológico y de las modificaciones en las prácticas sociales. De ello da cuenta el desuso actual de los discos de acetato, la desaparición de las horas en que toda una familia esperaba el sonido de las campanas (xilófono) que anunciaban programas de la “XEW La voz de la América Latina desde México”, la incredulidad en la novela que, narrada por un locutor de voz serena, hablaba de extraterrestres a punto de invadir la tierra, y un sinfín de prácticas que sólo la radiodifusión de antaño era capaz de ofrecer. Sin embargo, la radio no ha desaparecido, ni ha dejado de ser. La radio vive.

“En las últimas Bienales Internacionales de la radio, oíamos decir que ésta ya estaba muerta, que estaba ya casi en extinción, casi la estábamos velando”, menciona Graciela Martínez con un gesto que sugiere extrañeza antes de asegurar que este medio no desaparecerá ante la presencia de nuevas tecnologías.

Especialista en el campo del arte sonoro, Graciela Martínez Matías es doctora por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución en la que se desempeña como profesora, y es investigadora en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). De 2015 a 2018 fue integrante de la Defensoría del radioescucha en Radio Educación. En los últimos años ha desarrollado investigaciones sobre las radiodifusoras comunitarias e indígenas.

La experta en producción afirma que, un siglo después de su irrupción, la radio se yergue, toma una nueva fuerza y se está volviendo en un actor principal dentro de los cambios sociales. En los últimos años del primer cuarto del siglo XXI, la principal transformación que este medio de comunicación ha sufrido es la migración al mundo de internet. Sin embargo, este proceso no propiciará el desgaste o la extinción de la radio, sino que, más bien, la transforma y muta.

“La migración de la radio al internet es un complemento. La radio tradicional sigue y continuará funcionando porque, lamentablemente, hay una brecha digital que se suma a una brecha social. No toda la gente tiene acceso a internet, y el objetivo es llegar a la gente de la comunidad. Este es el caso de las radios comunitarias; Radio Teocelo, por ejemplo. Sin embargo, por el tipo de contenido y el impacto que tiene en la parte nacional y global, es importante estar en internet porque de alguna manera permite visibilizar las situaciones en que se vive” tanto en México como en otros continentes.

Y continúa: “Las transformaciones [de la radio] se visualizan desde el punto de vista técnico, literario, de personal, en el proceso de producción de guión, la parte técnica, el uso de la voz y algo muy importante, las audiencias”.

Graciela Martínez afirma que las audiencias han cambiado con el paso de los años y, junto con ellas, también las interrelaciones que tienen con la radio. La intermediación entre el sujeto y el medio ahora es más tecnológica, pero también subjetiva, emotiva y emocional. Así mismo, las narrativas han sufrido modificaciones. Por ello se pregunta: “¿qué se contaba antes?, ¿qué necesidades tenía y tiene ahora la sociedad?”

81

—Si la radio se ha transformado, mutado y modificado, ¿en qué consiste su esencia?

—La esencia de la radio es el sonido. Y cuando hablamos de sonido, hablamos de un concepto complejo que se resume en cuatro elementos: la palabra, los efectos, el silencio y la música. Pero, al profundizar en ellos, vamos a ver el poder que tiene la radio. De esto se habla desde que nació en 1921. Sin embargo, todo esto va a tener una resignificación: ¿qué significa el silencio en términos de la reflexión?, ¿cuál es su impacto?, ¿por qué son tan importantes los sonidos, los efectos y la música? Los sonidos utilizados cuando hago el montaje van a ser susceptibles de volverse arte.

Sobre todas estas cosas nos habla el libro *¡Viva la radio! Mutaciones culturales de lo sonoro*, en donde participaron diez autores de distintas partes de Iberoamérica: Nair Prata, Sonia Pessoa y Débora López de Brasil; Chusé Fernández y Luis Miguel Pedrero de España; Hernán

Yaguana de Ecuador; Francisco Godínez de Argentina; Graciela Martínez de México; Omar Rincón y Tito Ballesteros de Colombia. Todos y todas expertos en radiodifusión.

“Fue un año de trabajo diario. Fue llamarnos dos o tres horas a través de WhatsApp para revisar los textos; cada frase, cada punto; para que de alguna manera el estilo se volviera homogéneo. Fue fascinante, ¡de verdad fascinante!”. La coordinadora del proyecto señala que la edición también fue agotadora porque los colaboradores no se conocían y todo el trabajo fue realizado “a través de la tecnología, correos, chats. Nos dimos cuenta de las posibilidades que [la tecnología] otorga para realizar proyectos”.

¡Viva la radio! es un trabajo conjunto de personas que están interesadas en los cambios de dicho medio, así como en compartir con los lectores sus miradas respecto a cómo se concibe en sus países. El libro es una extensión de *Manifiesto. Transformaciones de la radio* (2017), texto colectivo realizado hace dos años que cuenta con su propio blog, pero que sólo introdujo los temas en los que la nueva entrega profundiza.

La temática del nuevo volumen abarca desde las condiciones técnicas y sociales, en capítulos como “La emisión y la recepción”, “Instalaciones, espacios físicos y economía” o “Lo tecnológico”, hasta la cultura que ha desarrollado en aspectos como “Locución y producción”, “Géneros y formatos” o “Participación y formación”. El prólogo, a cargo de Isidro Martín Gutiérrez, señala algunos escenarios futuros del medio como las ambientaciones y el radioteatro.

Sobre el subtítulo *Mutaciones culturales de lo sonoro*, Graciela Martínez comenta que se refiere al contexto y afirma que habrá “una serie de cambios dentro de la cultura local, nacional e internacional” que generarán un impacto que será visible en la radio como “una serie de mutaciones culturales que se van a reflejar en la manera de hacerla”.

—¿A quién va dirigido el libro?

—En primer lugar, a profesores. Para que conozcan las miradas con las que se está viendo la radio y así puedan darle una lectura que les ayude en su labor. También para productores, hacedores de la radio, guionistas, directivos de medios de comunicación e, incluso, a sociólogos interesados en el tema. Antaño, a la radio se le consideraba un medio menor, ahora se le está dando una importancia no sólo tecnológica y de comunicación, sino de un impacto sociológico y cultural. Para mí, esto es una maravilla”.

¡Viva la radio! Mutaciones culturales de lo sonoro se encuentra en línea para su descarga gratuita y de forma física en la librería del Centro Internacional de Estudios Superiores de

Comunicación para América Latina (CIESPAL). La doctora Martínez Matías espera poder realizar la presentación del texto, tanto en la UNAM como en la UAM, para difundir un documento de gran valor. Considera que su lectura logra desempolvar un pasado de la radio en cierta forma olvidado y, a la vez, participar en su presente como el medio de comunicación que, por un siglo, ha acompañado a familias enteras en su paso por el mundo de lo sonoro. A lo largo de las generaciones, la radio fue, es y será el medio por excelencia que facilita la comunicación oral entre personas. La radio vive.

“En muchos de los signos que nos rodean intervienen uno o más sentidos”

Entrevista con Jonathan Luis Domínguez Herrera

Jetsael Villegas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Durante sus años como estudiante, Jonathan Luis Domínguez Herrera solía comer barras de amaranto para tener energía suficiente a lo largo del día. Desde entonces estaba interesado por este pequeño cereal y su importancia dentro de las comunidades productoras, especialmente por el pueblo de Santiago Tulyehualco, ubicado en la alcaldía de Xochimilco.

Su planteamiento del amaranto como elemento de representación surgió gracias a las reflexiones que hizo para la asignatura de semiótica mientras cursaba la licenciatura en ciencias de la comunicación. No obstante, su enfoque estuvo limitado por los ejes temáticos y perspectivas del curso.

“El problema que tuve al desarrollar esta idea durante la carrera fue que en esa materia se entendían a los signos y a las imágenes como solamente visuales; es decir, que los demás sentidos quedaban de lado. Para mí, en muchos de los signos que nos rodean intervienen uno o más sentidos: el amaranto no sólo es visual, sino que también puede degustarse.”, asegura.

Domínguez Herrera decidió poner en pausa su perspectiva de los signos y se acopló a la visión tradicional de la semiótica. Encaminó su interés por las representaciones hacia la producción audiovisual “para ubicar una parte práctica en la realización de mensajes audiovisuales subrayando lo aprendido en semiótica. Fue más una cuestión experimental y otra operativa sobre el rubro administrativo de la realización. Estaba más interesado en el análisis de las imágenes como signos”.

Las limitantes que la propia carrera le impuso para el desarrollo de sus planteamientos lo llevaron a cuestionar si era necesario replantear las ciencias de la comunicación como un campo de conocimiento que no solamente se ubica en las ciencias sociales, sino que también prevalece en otros procesos formativos y campos de estudio.

Más comunicólogo que antropólogo y viceversa

Jonathan Luis Domínguez Herrera ingresó a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México para estudiar ciencias de la comunicación en 1997 y obtuvo el grado de comunicólogo en 2008 con una tesis sobre la expresión cinematográfica.

“Mi primer proyecto de tesis tenía que ver con el amaranto y su significado para las personas que lo producen pero, como me refería a una dimensión gustativa del signo, nadie me entendió y hasta decían que mi investigación no se podía llevar a cabo”, acota.

Mientras planeaba aquel primer estudio, él había escuchado del doctor Luis Alberto Vargas Guadarrama, quien realizaba estudios de antropología de la nutrición y alimentación en el Instituto de Investigaciones Antropológicas (IIA) de la UNAM.

“El trabajo del doctor me llamó la atención porque él establecía una estrecha relación entre los alimentos y la identidad de los pueblos. Esto me hizo desempolvar mi primer proyecto de tesis; consideraba que él (Vargas Guadarrama) y yo estábamos hablando más o menos de lo mismo, pero con términos conceptuales diferentes. Así que decidí estudiar un posgrado en antropología”, indica.

En 2008 se convirtió en docente de la FCPYS en asignaturas de investigación documental y estudio de la ciencia, semiótica y teoría de la imagen. Ahora imparte Teorías de la significación. En 2009, ingresó a la Maestría en Antropología del IIA. A partir de 2011 participó en el estudio sobre identidad que el instituto realizó bajo un Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) hasta 2016. Esta colaboración le permitió delimitar más su investigación sobre el amaranto.

“Casualmente, el proyecto PAPIME se enfocaba en la producción de amaranto y su importancia en la zona sur de la Ciudad de México (Xochimilco). Como ya llevaba tiempo trabajando sobre el tema, le propuse a la jefa de la investigación, la doctora María Angélica Galicia Gordillo, que nos enfocáramos en el pueblo de Santiago Tulyehualco porque cada año realiza una feria del amaranto y concibe a éste como una artesanía”, dice.

Domínguez Herrera obtuvo el grado de maestro en Antropología en 2017 con la tesis *La representación de la alegría de amaranto en la identidad actual de Tulyehualco*. El docente explica que en el amaranto encontró dos niveles de análisis: uno denotativo por la cuestión alimentaria y otro simbólico por la representación cultural e histórica.

“Creo ahora que la mayor parte de alimentos integra esas dos cuestiones, pero fundamentalmente el hecho de investigar el amaranto dentro de una perspectiva semiótica me permitiría recuperar varios estudios alrededor del significado simbólico”, explica.

De la semiótica rescató los términos *signo*, *imagen* y *representación*; de la antropología, *identidad* y *gastronomía*. Éste último era necesario para darle al amaranto, como signo, una dimensión gustativa; los conceptos identidad y representación eran necesarios para establecer un punto de encuentro entre la comunicación, desde la semiótica, y la antropología porque, en rigor, se refieren a los mismo”, afirma.

El maestro también relata que, debido al uso de los conceptos de semiótica, en el IIA lo veían más comunicólogo que antropólogo; mientras que, por su uso de los conceptos de antropología, sus colegas de comunicación lo consideraban más antropólogo que comunicólogo; allí se dio cuenta de que “las ciencias de comunicación necesitan ser más abiertas en cuanto a metodologías y conceptos para que puedan nutrirse de otras áreas de conocimiento”.

Las otras ciencias de la comunicación

En la introducción de su tesis de maestría, Domínguez Herrera sostiene que las ciencias de la comunicación se han encasillado en las academias como parte de las ciencias sociales cuando su estudio prevalece en diversas áreas.

“Si somos curiosos, en la universidad [UNAM] encontramos la Ingeniería en telecomunicaciones, la Informática, los estudios cognitivos de la medicina y la dimensión psicobiológica. Si hurgamos más, vemos que hay una carrera de índole médica comunicativa. La parte social es apenas una parte de los estudios en comunicación”, describe.

El maestro también explica que un rasgo en común entre la Antropología y las Ciencias de la comunicación es la falta de una facultad propia: “Aventaja la primera por tener un instituto y un posgrado que realmente determine su campo. Le llamo ‘la falacia del estudio social en comunicación’ a la justificación de que trabajamos con personas, por lo que la consideran un área exclusivamente política y social. Existen modelos que podemos derivar por curiosidad sin que ellos deban tener una aplicación obligada”, asegura.

También resalta que los arqueólogos y antropólogos físicos pueden derivar explicaciones sociales con antecedentes en otras áreas como la física y la biología. Encontrar un eje común entre las ciencias ayuda a crear puentes entre las disciplinas.

“Nosotros podríamos resolver problemas de lenguajes como lo hace la informática; comprender la lógica con la que ciertas cadenas de aminoácidos generan un determinado código; asimilar los modelos etológicos con los que los animales se comunican. Creo que sueño con una facultad de comunicación con un área de informática y tecnología; otra biológica médica que integraría a la comunicación humana; y otra social que es la que conocemos. Así podríamos realizar con mayor facilidad cruces entre las disciplinas que permitan complementar nuestras investigaciones en materia de comunicación según el área a la que pertenezcamos”, propone.

Fiel creyente de la interdisciplina, Domínguez Herrera ingresó a la licenciatura en Herbolaria y fisioterapia de la Universidad Virtual de Michoacán (UNIVIM) en 2017. En septiembre del mismo año, ingresó a la carrera de Nutrición aplicada en la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM). Según comenta, le ayudarán a realizar investigaciones sobre la representación que le faciliten crear puentes entre el campo social y el biológico de la comunicación.

El capitalismo del siglo XXI: datos y plataformas digitales

Francisco Javier Mendoza Cruz
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Capitalismo de plataformas
Nick Srnicek
Buenos Aires: Caja Negra, 2018.

Comprender la fuerza de trabajo requiere un diagnóstico económico que contextualice su profunda y acelerada transformación mediante la tecnología digital. Para Nick Srnicek, en su ensayo *Capitalismo de plataformas* (2018): Google y Facebook, Apple y Microsoft, Siemens y General Electric, Uber y AirBnb son un modelo ideal de infraestructuras digitales para la extracción de datos como la principal materia prima en la reestructuración de una nueva forma de acumular capital en el siglo XXI.

En las últimas décadas, con la complejidad que implica el estudio de los fenómenos contemporáneos de comunicación asociados a las tecnologías de la información y la comunicación, se ha ido configurando un marco conceptual sólido que hoy requiere el diálogo con otras disciplinas y ciencias para enriquecer tanto los debates teóricos y públicos como los desarrollos científico-tecnológicos.

Con un lenguaje sencillo sin descuidar el rigor conceptual y analítico, el profesor de Economía Digital del King's College London define en un nivel general a las plataformas digitales como “[las] infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen. De esta manera se posicionan como intermediarias que reúnen a diferentes usuarios: clientes, anunciantes, proveedores de servicios, productores, distribuidores e incluso objetos físicos” (Srnicek, 2018: p. 45).

Sin embargo, “acontecimientos que parecen ser novedades radicales pueden, a la luz de la historia, revelarse como simples continuidades”. Bajo esta premisa el autor hace una revisión de la historia económica del capitalismo y la tecnología digital (*Capítulo 1. La larga recesión*); ello a partir de situar tres momentos históricos relevantes para entender la coyuntura de las plataformas digitales: el fin de la excepción de la guerra en la década de 1970; el *boom* y caída de las “punto-com” en los años noventa; y la crisis de 2008.

Bajo el contexto de la posguerra, la economía mundial se caracterizó por abrir el mercado del sector manufacturero, y con ello desarrollar no solo su modelo de negocios basado en la rentabilidad y la competencia, sino en la reorganización del proceso laboral que permitiera el supuesto mejoramiento en la producción de bienes y servicios. Ese perfeccionamiento más adelante identificaría y desarrollaría una novedosa materia prima con su mecanismo de extracción: los datos y las plataformas digitales.

Posteriormente, a finales del siglo XX e inicios del nuevo milenio, se instaló una infraestructura económica caracterizada por capitales de riesgo, políticas de austeridad, deudas corporativas a largo plazo, evasión fiscal, revalorización de los activos, así como el incremento en el desempleo que en conjunto favoreció, entre otros factores, la inversión en empresas de informática, telecomunicaciones y afines con una visión expresada como “primero crecimiento, ganancias después”. Srnicek considera este escenario como el antecedente de un mercado en auge: el de las plataformas en el sector tecnológico. En el *Capítulo 2. Capitalismo de plataformas* expone una tipología de las plataformas: publicitarias, de la nube, industriales, de productos, y austeras).

En ese contexto surge una lucha monopólica por la búsqueda inmediata de nuevos cambios en la obtención de ganancias (tercerización), la cual aprovecha tanto la deslocalización y la precarización de la fuerza de trabajo, junto a los beneficios que ofrecen las plataformas:

- a) Proporcionan la infraestructura básica para mediar entre diferentes grupos de usuarios: clientes, anunciantes, proveedores de servicios, productores, distribuidores, e incluso objetos físicos.
- b) Generan dependencia de ‘efectos red’; es decir, tienden a incrementar la cantidad de usuarios y su permanencia de interacción en una plataforma.
- c) Utilizan la subvención cruzada para mantener la demanda de usuarios, la cual consiste, por un lado, en la reducción de precios en los servicios o productos en una rama de la compañía, mientras otra rama sube los precios para cubrir ciertas pérdidas.

De cara a estas formas de monopolizar las plataformas digitales, Nick Srnicek atiende y bosqueja tanto tendencias, desafíos y futuros en el *Capítulo 3. La guerra de las plataformas*. Entre las principales tendencias se encuentran tres que configuran un mecanismo de acumulación de capital: la recolección y análisis de datos, el posicionamiento estratégico en el ecosistema digital, y la canalización de la extracción de datos.

Mientras los desafíos se ubican en buscar la apertura a las plataformas en la economía general, donde no solo se desarrollen nuevos medios sino que exista la combinación de subsidios con las formas de negocios más tradicionales (hacia una economía compartida).

Sin embargo, estos tendrán que responder tanto a la deslocalización de la fuerza de trabajo, la tercerización de servicios digitales, y a una regulación basada en los derechos sociales y criterios de transparencia.

De ese modo, los futuros de las plataformas re-conceptualizan la expansión de la economía capitalista en paralelo a la intervención limitada del Estado neoliberal en el contexto de la globalización de la información, la comunicación y la cultura, que requieren ser pensados estratégicamente para transformar nuestras sociedades contemporáneas a partir de redes de participación ciudadana.

Por último, en el libro de Srnicek agrega un capítulo más: *Working Dead. Escenarios del postrabajo*; una entrevista realizada por miembros de un proyecto de investigación que indaga los horizontes del trabajo con la revolución digital, bajo las más diversas e informales formas de contratación, quienes le interrogan sobre la economía digital, el rol de los usuarios productores y recolectores de datos, primeros juicios a trabajadores de plataformas digitales tras reconocérseles como empleados y no meros contratistas de infraestructuras tecnológicas para obtener ingresos, así como los nuevos esquemas publicitarios.

Bajo estas transformaciones de la fuerza laboral en el contexto del capitalismo de plataformas, Nick Srnicek advierte que, tomar a las tecnologías emergentes como inauguradoras de un nuevo régimen de acumulación o como continuadoras de regímenes anteriores, marca la diferencia. Ello podría tener implicaciones en un posible escenario de crisis y en la elección de dónde podría emerger ésta. También tiene consecuencias en nuestro modo de prever el futuro probable del trabajo bajo las nuevas formas de acumulación del capital (Srnicek, 2018: 14).

La lógica de la investigación y la comunidad de investigadores

Jesús Octavio Elizondo Martínez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAJIMALPA

Hombre, signo y cosmos. La filosofía de Charles S. Peirce

Darin McNabb

México, FCE, 2018.

Darin McNabb se propone en este libro analizar la obra de Charles Sanders Peirce (CSP) desde un punto de vista crítico, filosófico y didáctico. McNabb logra poner en palabras sencillas pensamientos complejos. Ayuda a comprender la obra del autor estadounidense como un todo coherente y sistemático. Cada capítulo aborda con profundidad una teoría de tal manera que cada una de éstas hace las veces de ladrillo en la construcción arquitectónica de la totalidad.

I. *La lógica de la investigación*, donde se dice que ningún individuo como tal puede esperar alcanzar la verdad, sino que sólo una *comunidad* de investigadores puede lograrlo.

91

II. *Las categorías*, donde se concluye que entender cabalmente la naturaleza y finalidad de las categorías filosófica resulta esencial para comprender las diferentes partes del pensamiento peirceano.

III. *La semiótica*, donde se plantea que el pensamiento humano es posible sólo por medio de signos y su lógica es la semiótica. Además, se discute la semiología de Ferdinand de Saussure.

IV. *El pragmatismo*, donde se dice que el legado más importante de Peirce es, precisamente, el pragmatismo y es debido comprenderlo como la bisagra esencial entre sus teorías.

V. *La percepción y el pensamiento diagramático*, donde se esboza una teoría de la percepción sobre la base del pragmatismo. Las nociones de símbolo, índice e icono explicarán la manera de comunicar ideas mediante gráficos existenciales.

VI. *Las ciencias normativas*, aborda la filosofía como fenomenología, ciencias normativas y metafísica y la manera en que estas tres ciencias se articulan en la investigación científica.

VII. *La metafísica*, que para Peirce era la ciencia de la realidad, aborda las leyes matemáticas y científicas que dan estructura al cosmos.

VIII. *Conclusiones*. Se retoma la máxima pragmática para sostener que la semiosis y la investigación científica forman el núcleo del pensamiento peirceano y que éste persigue el bien común que se realiza únicamente mediante el pensamiento científico y la comunidad de investigadores. Al final se ofrecen A. Semblanza biográfica B. La historia y edición de los escritos de Peirce, bibliografía e índice analítico.

¿Por qué razón es importante la semiótica de CSP para las teorías de la comunicación? Principalmente porque este autor propone un sistema para observar las *relaciones* entre signos. Es decir, propone una *lógica de las relaciones* que complementa la visión de los signos como mediadores de la comunicación. Pero, sobre todo, porque la semiótica se concibe aquí como la herramienta metodológica de corte científico que permite analizar el fenómeno de interacción de signos llamado semiosis. Para Peirce, la lógica en su sentido más amplio “no es más que otro nombre para la semiótica, la doctrina formal y cuasinecesaria de los signos (CP, 2.227)” (p. 18).

Algunas teorías de la comunicación son concebidas como *ciencias de la comunicación* y como tales, son congruentes con la propuesta científica peirceana. CSP construye una gran obra que puede ser concebida como un trabajo de estructura *arquitectónica* (McNabb, 2018) en tanto que constituida por varias teorías complementarias. Así, los cimientos de la obra peirceana se encuentran en la lógica de las categorías. Para dar sentido a esto, Peirce se monta en los hombros de gigantes como Aristóteles, Duns de Escoto, Immanuel Kant y John Locke para hacer su potente propuesta intelectual, siempre de marcada naturaleza triádica. La semiótica que propone Peirce va de la mano de su pragmática (o *pragmatismo*) y ha de ser comprendida como *semiótica pragmática*. Es importante subrayar la importancia de comprenderla en el marco de toda la obra filosófica (con su ontología y metafísica), lógica (silogística, inferencial), psicológica (mentalista) y de la ciencia normativa (estética, ética y lógica).

Es comprensible que esta advertencia desanime e inclusive ahuyente a muchos interesados en estudiar únicamente una de las teorías de Peirce. Pero esto no debe desalentar a la mente investigadora sino, por el contrario, incitarle a conocer más. Si persistimos en investigar más, formaremos parte de la *comunidad ilimitada de investigación* que tendrá la última palabra sobre la siempre cambiante visión de la realidad y la verdad. Peirce dice que “ningún individuo como tal puede esperar alcanzar la verdad, sino sólo una *comunidad* de investigadores” [puede hacerlo] (p.40):

Si William James era el Platón americano, como decía Whitehead, entonces Peirce sin duda era su Aristóteles. [...] Espero [dice McNabb] en este libro no sólo explicar el sistema filosófico de Peirce, sino mostrar la enorme relevancia de sus ideas para nuestro presente. En pocas palabras, sostendré que un nuevo siglo está encorando a su Aristóteles (p. 14).

La difusión de la obra de Peirce en español y su estudio en Latinoamérica se han visto potenciados con la publicación del libro de Darin McNabb. No solamente por su valor intrínseco sino porque complementa los dos tomos de *Obra filosófica reunida. Charles Sanders Peirce*, editados por Nathan Houser y Christian Kloesel (México: FCE, 2012), y que fueron traducidos al español por el profesor McNabb. Hay que reconocerle por el excelente trabajo de traducción de esta magna obra en dos volúmenes. Se trata sin duda de un material de gran valor para los estudiosos del autor estadounidense en el mundo de habla hispana, tanto para investigadores, profesores y alumnos.

En la introducción que hace Nathan Houser a cada volumen, se pueden leer reflexiones eruditas que echan luz sobre algunos pasajes oscuros a lo largo de la vida y obra de Peirce. Houser logra hilvanar los diferentes textos con sus comentarios para construir una narración crítica muy luminosa. Personalmente habría pagado en oro por haber tenido la oportunidad de leer estos ensayos introductorios hace veintitrés años cuando me propuse profundizar en el estudio de la semiótica y el pragmatismo. “Peirce se preocupa por cómo la investigación debería llevarse a cabo, por determinar aquellos principios que deberíamos adoptar para que nuestras inferencias lleguen a conclusiones *verdaderas*. Por otro lado, se preocupa por la *práctica* de la investigación” (p. 45).

Hombre, signo y cosmos destaca en el contexto editorial donde se observa un creciente interés por los textos escritos en español sobre CSP y su obra. La publicación de este libro resulta muy pertinente si tenemos en consideración el contexto actual donde la filosofía y la lógica son excluidas de los programas de estudio en todos los niveles educativos, y donde la ciencia se emplea retóricamente en los medios de comunicación para justificar cualquier ocurrencia. La consistencia que hay en trabajo de Darin McNabb sobre CSP nos devuelve a la realidad, una realidad donde ciencia y filosofía se imbrican mutuamente, necesariamente y como condición para el avance de la investigación y el conocimiento.

Acoso: ámbito en transigencia

Gustavo Rocha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAJIMALPA

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?

Marta Lamas

México, Fondo de Cultura Económica, 2018.

En México, el movimiento *#metoo* instaló el tema del acoso en el entorno social de manera notoria. Si bien existen medios de comunicación que tienden al sensacionalismo en estos temas, para Marta Lamas es importante analizar la manera en que “una batalla legítima e indispensable contra la violencia sexual se ha ido convirtiendo en una cruzada moralista.” Es preciso no imitar el sendero de nuestro vecino norteamericano, cuyas universidades iniciaron el movimiento, ya que nuestra cultura presenta sus propias implicaciones. Marta Lamas nos propone un recorrido bien instrumentado que sirve como una inflexión pertinente de este momento histórico.

Marta Lamas es antropóloga, catedrática del ITAM y profesora investigadora de la UNAM adscrita al Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG). Publicó *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?* en un contexto cambiante, impreciso e incierto donde, “según la ECOPRED, en el 2014, más de 460 mil personas, entre los 12 y 29 años de edad reportaron haber vivido un acoso sexual: 332 mil mujeres y 128 mil hombres”.

Ante este panorama la autora propone “la vital tarea de retejer la comunicación entre nosotras [las mujeres] y los hombres”. ¿Cómo definir el acoso? ¿qué lo define? ¿existe alguna forma “adecuada” de abrir el debate y proponer un discurso que sea competente a la realidad a la que nos enfrentamos —hombres y mujeres—?

Aunque Lamas ha sido parte importante de la comunidad feminista, ha sido “denunciada” por un sector del movimiento bajo el argumento de que su texto legitima la “justificación, normalización, naturalización y perpetuación de acoso, hostigamiento, violencia sexual y feminicidios”, según señala *la-critica.org*, sitio electrónico del medio de comunicación feminista autónomo con ese nombre. Sin embargo, la autora hace un recuento histórico preciso y detallado de diversas posturas feministas. Posteriormente, intenta exponer el entramado de discursos entremezclados y proponer una lectura crítica y consciente con el interés de conciliar a mujeres y hombres en este tema.

Como punto de partida, propone entender al feminismo desde sus orígenes. Destaca las dos corrientes existentes que actualmente están diseminadas por todo el mundo: la francesa y la estadounidense. Indica que, por cuestiones geográficas, la corriente de Estados Unidos tiene más presencia en la cultura mexicana. Así es comienza el “conflicto” pues el discurso hegemónico “reduce en la palabra *acoso*, la complejidad de un contexto violento, desigual y explotador”.

Al hablar de la americanización de la modernidad, categoría que introdujo Bolívar Echeverría para referirse a todos esos rasgos de vida civilizada y social en la que Estados Unidos ha impregnado una marca, Lamas considera este “discurso como estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, categorías, creencias y términos” que resulta muy poco apropiado para la cultura mexicana. Esta hegemonía basa sus preceptos en lo que las feministas de la *realpolitik* han instaurado en los procesos de gobernanza, tanto locales como mundiales, a través de una perspectiva que Janet Halley (2006) ha propuesto como la tríada: “La inocencia de las mujeres, el daño que sufren y la inmunidad de los hombres”.

Por el contrario, en la visión francesa, la tendencia es opuesta y “está preocupada por el avance indiscriminado de un discurso puritano y victimista”. Esto de alguna forma adquiere sentido si pensamos en cómo se percibe al *viejo mundo* (historia, experiencia y alta cultura) versus el *nuevo mundo* (dinero frivolidad y ausencia de refinamiento).

95

Nos encontramos en una situación donde “la batalla en contra del acoso sexual, que se inició por feministas, con el tiempo ha dividido a las propias feministas”. La autora se centra en el “discurso social sobre el acoso, y en la forma en la que ciertas ideas feministas prenden en el imaginario social; pero, al mismo tiempo, mutan y son usadas por fuerzas políticas lejanas al feminismo”. De alguna forma, las dinámicas sociopolíticas se han encargado de ensombrecer y dificultar la comprensión de una temática que nos atraviesa y debiera competernos a todas y todos.

La autora analiza de primera instancia los inicios del feminismo radical (1966-1968) y toma como piedras angulares las batallas que se libraron en 1971 (*Sex Wars*): “la libertad sexual —reivindicación— versus violencia sexual —enemigo a vencer—”.

La socialización de temas sexuales que los hombres y mujeres enfrentaban, distinguían las “características masculinas como *norma* y las características femeninas como *desviación...*”. Ahora, es importante distinguir si las acciones que suceden entre unos [los hombres] contienen un grado de sexualidad suficiente [para considerarse acoso] o [por el contrario] si solamente son conductas que emanan discriminación y/o hostilidad. Para eso Lamas nos insta a distinguir entre “*sexual harrastment* (acoso sexual) y *gender harrastment* (acoso de

género)”, y asegura que, si existe un forma de desenredar este embrollo, sería comenzando a nombrar de forma adecuada las problemáticas que nos aquejan.

En esta misma línea sugiere entonces que “no se puede hablar de *víctimas* cuando la conducta que crea la victimización no es un delito”. Añade “en el discurso feminista hegemónico, [...] se concibe la condición de víctima como parte integral de la condición femenina”. Ello resulta en el abuso actual de la condición de víctima, pues su uso indiscriminado desvirtúa en sí a la palabra. En *Crítica de la víctima* (Madrid, 2017), Daniel Giglioli escribe: “Ser víctima otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho, de autoestima. Inmuniza contra cualquier crítica, garantiza la inocencia más allá de toda duda razonable. ¿Cómo podría la víctima, ser culpable o responsable de algo?”. Con estas aproximaciones se puede entonces entender el dilema con el que se originan muchas de las acusaciones respecto al acoso en el mundo, pero si consideramos de dónde provienen los más enardecidos llamados, encontraremos en las universidades uno de los focos que más emanan quejas y pronunciamientos.

En las universidades, por su naturaleza, las relaciones sociales tienden a suceder y la autora pone demasiado énfasis en que esta *epidemia de acoso* en las universidades requirió de medidas emergentes para las cuales no estaban preparadas: “...los protocolos universitarios para el manejo de la mala conducta sexual se diseñaron al vapor y bajo presión, por lo que tuvieron fallas graves...” y “tanto el pánico sexual como el miedo a las demandas de las estudiantes generaron regulaciones jurídicamente defectuosas que, en lugar de algo justo, —castigar el acoso sexual—, pasaron a criminalizar cualquier forma de insinuación sexual calificándola de acoso”. Lamas considera que, a raíz de estas situaciones, surgió un extremismo que necesitaba de un aparato crítico lo suficientemente bien armado que sirviera como “mecanismo para controlar lo incontrolable”.

De esta manera se tuvo que hacer la distinción, y añadir en el universo de términos al *mobbing*: “...conducta que se dirige a producir desde miedo hasta desánimo, principalmente en el espacio laboral, pero no exclusivamente.”. Ésta hace referencia al acoso moral, pues la necesidad de considerar toda insinuación sexual como acoso puede rayar en los extremos.

La autora considera múltiples escenarios en los que apela a lo que Pierre Bourdieu concibe como *doxa* y que “designa el universo de creencias en un universo social determinado; hace creer en la naturalidad y legitimidad de un orden social establecido”. Asegura que es “imperativo discriminar entre groserías, mala educación o vulgaridad, de lo que son las acciones de hostigamiento, acoso y agresión”, pues sino se realizan tales distinciones

estaremos en riesgo de consentir una serie de absurdos que pueden dejar más problemas que soluciones.

Como Bourdieu afirma, los esquemas de percepción y acción reproducen la misma realidad social que nos martiriza y es pertinente señalar que “...los procesos de comunicación potenciados por las conexiones globalizadas del internet, alimentan el individualismo y el narcisismo y estos, a su vez atraviesan y moldean la vida cotidiana y las representaciones de género de los sujetos.”. Por esta razón es primordial entender esta situación, compleja en sí, pero que, simplificada, no parece aportar una muy viable solución.

Según Mireya Castañeda en *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*, en el 2011, México realizó modificaciones constitucionales. El principal propósito fue el relativo a la “interpretación de las normas de derechos humanos que contempla el principio *pro persona*”. Es importante analizar este porque puede aplicarse “en casos de colisión de derechos o de restricciones de los mismos.”. Lo importante de esto es que, de acuerdo a la interpretación conforme y el principio *pro persona*, “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Lo que esto permite es que, en el momento en el que exista algún caso en el que se sugiera duda, “es decir, que se le puedan dar sentidos diferentes a una norma, se debe acudir a aquel que sea más favorecedor de la persona en los casos de protección o al menos restrictivo en los de limitaciones de derechos”. Esto instaura una nueva posibilidad de asumir compromisos en la intención de regular de manera más precisa situaciones en las que se vean involucrados derechos humanos.

Marta Lamas expone de manera muy prudente un problema que requiere atención urgente. La normativa de comportamiento que se sugiere en las universidades no puede estar sujeta a criterios someros. Por el contrario, las líneas que deben seguirse tienen que contar con la amplitud suficiente para no dejar responsabilidades vacías ni obligaciones insignificantes que nos perfilen a una sociedad totalitaria.

Fuentes

- Bourdieu, Pierre. (1997) *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: Anagrama.
- Castañeda, Mireya. (2018) *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*. México: CNDH.
- Giglioli, Daniele. (2017) *Crítica de la Víctima*. Madrid: Herder.
- Halley, Janet. (2006) *Split Decisions. How and Why to Take a Break from Feminism*. Princeton: Princeton University Press.
- La Crítica, Redacción. (22/11/18). *Mujeres feministas se manifiestan contra nuevo libro de Marta Lamas por justificar acoso*. Recuperado de: <<http://www.la-critica.org/feministas-denuncian-marta-lamas/>> [en línea el: 19/09/19].

Las informadoras. Mujeres periodistas en Guadalajara

Vicente Castellanos Cerda

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAJIMALPA

Las informadoras: mujeres periodistas en Guadalajara

Elvira Hernández Carballido

México, Universidad Autónoma Del Estado de Hidalgo (UAEH), 2018

En el año 2016 tuve la oportunidad de compartir con Elvira el proceso de búsqueda y selección de información del libro que hoy nos ocupa: *Las informadoras. Mujeres periodistas en Guadalajara*, editado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, institución en la que trabaja la autora.

En aquellos meses de la primera parte del año, recuerdo que platicábamos lo que dos fuereños hacían en la ciudad de Guadalajara. Yo en una estancia sabática en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, y ella en otra estancia, más breve, en la Universidad de Guadalajara, para hacer una investigación sobre las periodistas en el estado de Jalisco.

Así que unos días Elvira se iba a una biblioteca o tenía una cita con algunas de sus entrevistadas; o bien, con su colega y asesora en el tema, la Dr. María Elena Hernández Ramírez, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Después me platicaba qué había hecho y cómo estas mujeres habían destacado en el periodismo de la región. Yo preguntaba y ella me respondía pero, sobre todo, escribía y escribía.

Siempre cantando y medio hablando sola, a veces pensaba que tanta alegría era sospechosa, se preparaba, como reportera de un matutino, para hacer un trabajo de selección de información que a otros nos lleva meses. Ella lo hizo en días y no podía dejar de reclamarle que ya se iba a una de esas hemerotecas y bibliotecas llenas de polvo y ácaros que a mí me ponen la piel rosada no más de pisarlas. En realidad envidiaba lo rápido con que supera cada etapa de una investigación híbrida, entre lo académico y lo periodístico.

Y éste es el primer dato que quiero destacar del libro. Se trata de un trabajo que desafía a las dos Elvira, como *Las dos Fridas* se desafiaban y complementaban: la Elvira académica, científica social, frente a la Elvira que trabaja con la velocidad y precisión que da el

periodismo. El libro es el resultado de este mestizaje para conocer quiénes son las mujeres periodistas en Guadalajara y cómo realizan su labor periodística. Por ello, la autora escribe este libro en tres capítulos.

En el primero hace un recuento histórico de las mujeres en Jalisco a partir de Doña Beatriz Hernández, fundadora de la ciudad de Guadalajara para después resaltar el papel que han jugado las periodistas en las publicaciones impresas, mujeres escritoras que, en palabras de Elvira, oscilaron entre la poesía y el periodismo: “Aprovecharon las publicaciones de la época para dar a conocer sus poemas o aproximarse a las reflexiones que les provocaba lo que ellas observaban en su momento, en su ambiente o en su cotidianidad” (p. 59).

Después de desarrollar el contexto histórico pertinente, como lo aprendió muy bien al ser estudiante de solo dieces en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en los años ochenta, Elvira recupera, en el segundo capítulo, el título general del libro: *Las informadoras*. La académica-periodista desarrolla cinco escenarios para reconstruir la participación de las mujeres en el estado de Jalisco: las colaboradoras en *El informador*; la lucha por el voto femenino; el reconocimiento de las mujeres en los ámbitos periodísticos y literarios; las primeras egresadas de las universidades en el oficio periodístico y el modo en que ganan espacios en otros medios distintos al impreso. Nombres como Micaela Contreras, Maclovía Valencia, Catalina Vizcaíno o Zoila Rosa Cárdenas continuaron el legado de inteligencia, crítica y resistencia de Sor Juana Inés de la Cruz por ese dominio excepcional de la lengua castellana y esa conciencia histórica de saberse en el mundo que les rodea.

Las informadoras, gracias al trabajo con la escritura creativa y comprometida socialmente, también destacaron como articulistas; es decir, influyeron en la opinión pública. Los temas se ampliaron y a “las pequeñas cosas” sobre la cotidianidad, se les sumaron otras pequeñas cosas propias del pequeño, pero dominante, mundo masculino. Así que la crítica a los partidos, a los gobiernos y sus políticos, tomó matiz de exhibición y denuncia de las estructuras machistas y discriminatorias propias de la esfera pública mexicana.

Elvira, por poner solo un ejemplo, destaca el aporte de Lola Vidrio en la primera parte del siglo pasado. Una periodista que se destacó por su crítica al sistema político nacional y también por su trabajo reporteril como lo recupera Laura Castro Golarte en diciembre de 1994 en *El informador*: “Lola Vidrio fue reportera, auténtica reportera, de esas que hasta se olvidan de comer para sacar adelante el trabajo sin que importe nada más” (p. 84).

El segundo capítulo, aún en dominio de la Elvira académica, cita la tesis de Laura Tatiana Herrero Morales y Orozco para dar cuenta de la relación prensa-mujeres-participación. En esta última parte, Elvira explica los trayectos de las jóvenes egresadas de las universidades

en Jalisco quienes encuentran su vocación de periodistas y se integran a los medios, o bien, documentan y estudian la experiencia de la mujer en el mundo periodístico. Es justo mencionar que Elvira es una investigadora que gusta de citar y referenciar sus trabajos con tesis, textos periodísticos y entrevistas de mujeres. Se aleja de los grandes marcos teóricos provenientes de otros países, para elaborar, en lo que considero, son explicaciones de corte decolonial y antimachista.

En el tercero y último capítulo de este libro de 197 páginas y de un tiraje de mil ejemplares, Elvira deja de lado a la académica y se coloca en su papel de periodista. No es una científica social preguntando a una informante clave; es una colega periodista con deseos de conocer trayectorias personales y profesionales de las mujeres que tienen una actividad periodística que las ha desafiado y a la cual ellas han transformado en beneficio de una sociedad plural, democrática y no machista.

La entrevista es un pretexto para conocer siete diferentes trayectorias de informadoras, en un oficio que requiere de total dedicación, incluso a pesar de la familia; de siempre aprender por cuenta propia acerca de todas las cosas; de quejarse por lo que mal que se paga; de defenderse ante la ofensa machista de colegas, familiares y desconocidos; así como de lograr el éxito en lo que más les gusta hacer y que harían en mil vidas más. Estas mujeres de innata vocación periodísticas son Rosario Bareño Domínguez, Daniela Geomar, Priscila Hernández Flores, Vanesa Robles, Yolanda Zamora, Esperanza Romero y la ya mencionada Laura Castro Golarte.

Elvira Hernández procura que sus entrevistadas tejan un discurso que hable de ellas como ellas quieren ser escuchadas. Tras una breve pregunta sin planteamientos grandilocuentes o protagonismos de la entrevistadora, cada una de estas periodistas, desarrolla un relato con distancia crítica sobre su trayectoria y aporte. Ser la primera o la única en hacer algo en el periodismo regional es lo que se destaca: la primera jefa de información; la primera reportera de deportes; la que más pregunta, investiga y entrevista; la que ve lo que otros no ven; la del programa cultural en la radio por más de 30 años; la que denuncia e incómoda con pruebas; a la que han censurado pero no callará nunca.

De estas entrevistas me gustaría retomar algunos fragmentos de lo que para estas siete mujeres significa ser periodista.

Rosario Bareño Domínguez:

A mí me gusta que me vean fuerte, que me vean como mujer responsable, primero periodista. He podido hacer reportajes de denuncia, he podido a veces creer que ayudo o transformo cosas (...) Yo lo que disfruto más es haberme ganado una credibilidad en ciertos sectores y en otros a lo mejor no les va a gustar lo que escribo... Simplemente respeto y credibilidad es lo que quiero que vean, tengan y reciba de ellos (pp. 125 y 126).

Daniela Geomar:

Yo no quería ser como las mujeres que entran al deporte a ver el lado humano del futbolista y las llevaban a que los entrevistaran en su casa, con la familia y les preguntaban sobre su forma de vestir, qué pasta dental usaba (...) [Por lo tanto], mi trabajo empieza a especializarse y sobre todo a ser considerado, en el periodismo deportivo, el de una profesional” (pp. 131 y 133).

Priscila Hernández Flores:

¿Puede el periodismo incidir en el cambio social? Concluí que el periodismo por supuesto que podría incidir, bastaba escribir para denunciar (...). ¿Qué mensaje queremos hacer llegar al radioescucha?, lo existencial vende, pero al final solamente queremos hacer llorar o que actúe, que le llegue y no se sienta ajeno a su sociedad, que se palpe como necesario para transformar. Eso quiero, hacer un periodismo de denuncia que no solo conmueva, que provoque (pp. 145 y 148).

102

Vanesa Robles:

Y sin querer, nunca me di cuenta, en lugar de exponer el suceso noticioso, yo lo narraba (...) Tal vez me gustaba relatar porque me gusta fijarme en cosas que, digamos, algunos compañeros no se fijaban (...) Los reporteros iban a reportear los discursos, tomaban nota de las cifras y la foto del saludo. Yo no podía hacer eso, yo siempre miraba hacia el otro lado, no donde estaba el escenario de tarimas y flores. Volteaba a ver a la gente, sus rostros, su ropa, su mirada, su puño cerrado, su silencio” (p. 156).

Yolanda Zamora:

Esto es el periodismo, esto me permite hacer el periodismo cultural. Gracias a esta profesión puedo verme en el otro, recupero al ser humano, creo profundamente en el

rostro del otro para definirte a ti. Por eso, cada día yo me despierto en la mañana diciendo: '¿Qué me toca hoy?' (p. 168).

Esperanza Romero:

¿Por qué soy periodista? Siempre he sido intolerante a la injusticia. Soy de las que brinca ante los impositivos, ante los que oprimen, ante los que no dejan a las personas ser o hacer. Soy de las que piden explicaciones y que exige. Por eso soy periodista (p. 171).

Laura Castro Golarte:

Yo hago periodismo cívico y no es una etiqueta ni un capricho académico, es un verdadero compromiso, una apuesta por la democracia (...). Soy y seré una periodista crítica, soy subjetiva pero precisa, no me veo nunca callada. El periodismo es mi vocación, mi razón y mi alma. Creo firmemente en el periodismo crítico e independiente (pp. 184 y 186).

Elvira cuida muy bien a lo largo de todo el libro de no rozar límites. Las informadoras son mujeres profesionales en un contexto machista que las margina. No son víctimas ni heroínas; son personas que deben hacer un trabajo doble que los varones no hacen.

103

A lo largo de los tres capítulos, Elvira también da cuenta de la categoría de género para advertir la desigualdad que existe en diversos espacios sociales por el hecho de ser mujer u hombre. El libro relata dichos y hechos del modo en que el varón se siente amenazado por la presencia pública de las mujeres en una de las actividades más importantes para generar opinión y transformar prácticas sociales que reprimen. Basta este relato de Rosario Bareño para tomar conciencia de cómo el atavismo cultural del macho todavía pretende controlar el cuerpo de la mujer:

En el periódico El informador como mujer no puedes entrar a trabajar y aspirar a ser reportera si te pones pantalón, las reporteras deben usar falda, no minifalda, falda de mujer. Dicen que hay una falda, lo cuentan las mismas reporteras, que se la pasan cuando llegan a la redacción y se la rolan entre todas para que no les llamen la atención, las faldas ya bien sucias pero se las deben poner si desean seguir ahí. Pero el sexismo y la discriminación aparecen por todas partes (pp. 125 y 126).

Es importante mencionar que esta especie de política de control fascista se referencia en varias partes de libro en voz de las entrevistadas. Me pregunto, ¿continúa? Y si continúa ¿por

qué?, y si ya ha sido cancelada, ¿qué hizo cambiar de opinión al machismo dominante en ese periódico?

Después de nadar en las turbulentas aguas del periodismo en las que Elvira se mueve muy bien, regresa con una reflexión final de corte académico en la que demuestra que la otra Elvira académica sabe hacer ciencia social de avanzada y extraer conclusiones que generan nuevo conocimiento. De los once enunciados finales, destacó tres ideas sobre las condiciones y los desafíos en los que las informadoras en Jalisco hacen su trabajo periodístico:

1. Madres o no, se esmeran en cubrir sus fuentes, realizar sus investigaciones periodísticas y organizarse para desarrollar otras actividades de su vida, por lo que la doble jornada marca sus decisiones para realizar el trabajo.
2. Advierten que siguen siendo pocas mujeres y que en algunas empresas la discriminación de género está latente, como el hecho de que aún hay fuentes que no pueden cubrir.
3. Ellas prefieren trabajar de modo independiente para armonizar el ejercicio periodístico con su vida familiar. (p. 188).

Una última reflexión me ha propiciado el modo en que las dos Elviras se disputan el terreno de identidad profesional de nuestra autora. ¿Para quién escribe esta mujer académica-periodista o periodista-académica? Escribe para las mujeres. Para todas aquellas que sienten y padecen discriminación al ser invisibilizadas o violentadas. Escribe para denunciar y para transformar.

Para ello recurre a mujeres ejemplares en la historia, en el periodismo, en la movilización social. Escribe para que las mujeres periodistas se conozcan entre ellas, establece puentes entre unas y otras que tienen en común una profesión en la que realizan el doble o el triple de esfuerzo que los varones y por ello son tenaces y creativas.

También escribe para los investigadores, para que se les quite lo macho y se reconozcan en sus colegas académicas. Para que sus alumnas y alumnos sean una generación menos hipócrita y más libre en sus cuerpos y pensamientos.

Un último reclamo tengo con Elvira y el libro. Me hubiera gustado mucho saber cuál es la relación entre estas mujeres y el periodismo que hacen con el proceso de escritura. Ni la autora ni las entrevistadas explican cómo es que la escritura las acompaña, las empodera y las libera. La escritura periodística, con sus múltiples géneros, matices y estilos, está presente como su herramienta de expresión y trabajo; sin embargo, aparece como un don, no como

un proceso sociohistórico de apropiación del lenguaje que permite nombrar la injusticia y la desigualdad, argumentar históricamente la marginación y proponer las razones para denunciar y eliminar el machismo imperante en la práctica periodística de nuestros días.

En suma, me hubiera gustado encontrar una problematización del fenómeno de la escritura en estas mujeres periodistas que de alguna manera diera continuidad a ese impulso por conocer que ya describiera Sor Juan Inés de la Cruz en su famosa Carta a Sor Filotea de la Cruz, o bien, esa necesidad de que se reconozca la presencia inteligente e incómoda de la mujer que piensa y actúa, tal y como también lo escribiera Rosario Castellanos en su poema Entrevista de prensa.

Revisemos ambos a modo de conclusión, o mejor, de continuidad de lo que la lectura de *Las informadoras* nos permite saber y expresar gracias al ejercicio de la escritura en general y del periodismo en particular.

Sor Juana Inés de la Cruz, fragmento de la “Carta a Sor Filotea de la Cruz” (1692):

¿Qué entendimiento tengo yo, qué estudio, qué materiales, ni qué noticias para eso, sino cuatro bachillerías superficiales? Dejen eso para quien lo entienda, que yo no quiero ruido con el Santo Oficio, que soy ignorante y tiemblo de decir alguna proposición malsonante o torcer la genuina inteligencia de algún lugar. Yo no estudio para escribir, ni menos para enseñar (que fuera en mí desmedida soberbia), sino sólo por ver si con estudiar ignoro menos. Así lo respondo y así lo siento.

El escribir nunca ha sido dictamen propio, sino fuerza ajena; que les pudiera decir con verdad: vosotros me obligastéis. Lo que sí es verdad que no negaré (lo uno porque es notorio a todos, y lo otro porque, aunque sea contra mí, me ha hecho Dios la merced de darme grandísimo amor a la verdad) que desde que me rayó la primera luz de la razón, fue tan vehemente y poderosa la inclinación a las letras, que ni ajenas reprensiones -- que he tenido muchas--, ni propias reflejas --que he hecho no pocas--, han bastado a que deje de seguir este natural impulso que Dios puso en mí.

Rosario Castellanos (1972), “Entrevista de prensa” (fragmento):

Pregunta el reportero, con la sagacidad que le da la destreza de su oficio:
—¿por qué y para qué escribe?

—Pero, señor, es obvio. Porque alguien
(cuando yo era pequeña)
dijo que la gente como yo, no existe.
Porque su cuerpo no proyecta sombra,
porque no arroja peso en la balanza,
porque su nombre es de los que se olvidan.
Y entonces....Pero no, no es tan sencillo.

Escribo porque yo, un día, adolescente,
me incliné ante un espejo y no había nadie.
¿se da cuenta?. El vacío. Y junto a mi los
otros chorreaban importancia.

No, no es envidia. Era algo más grave. Era otra cosa.
¿Comprende usted? Las únicas pasiones
lícitas a esa edad son metafísicas.
No me malinterprete.

Y luego, ya madura, descubrí
que la palabra tiene una virtud:
si es exacta es letal
como lo es un guante envenenado...

Fuentes

- Castellanos, R. (1972). *Poesía no eres tú*. México: FCE.
- Cruz, Sor Juana Inés de la (2014). *Sor Filotea y sor Juana: cartas del obispo de Puebla a sor Juana Inés de la Cruz*. México: Fondo Editorial Estado de México / Secretaría de Educación del Estado de México.

Periodismo 360. De la prosa a los géneros interactivos

Evelin Thomas Romero

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Teoría y método del ejercicio periodístico

María Susana González Reyna (coordinadora).

México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2018.

Ante el panorama del periodismo en el siglo XXI, inmerso en las nuevas tecnologías de la comunicación y en un permanente flujo informativo, el libro *Teoría y método del ejercicio periodístico*, coordinado por la Dra. Susana González Reyna, es una propuesta que integra reflexiones sobre los nuevos lenguajes digitales, el perfil profesional del periodista y el papel activo del lector.

Es una publicación científica enfocada a la docencia que parte de un supuesto fundamental: el periodismo no desaparece ni modifica su esencia. Para la autora se trata de fenómenos de convergencia. Hay una adaptación del periodismo tradicional hacia el periodismo digital: *hipertextualidad*, se construyen nuevas modalidades que amplían la información; *multimedialidad*, debido a que se producen contenidos destinados a formatos diversos; *interactividad*, hay participación activa del usuario. Ésta última implica que exista un vínculo en donde se incorpora información y comentarios entre el periodista y el lector.

Desde esta perspectiva, la antología prioriza la investigación periodística y destaca la relevancia del método. Francisca Robles, colaboradora del proyecto, escribe que, si bien existen “bondades del registro digital” como los datos que pueden recuperarse en la *web* y ayudan a complementar, contextualizar y explicar el hecho noticioso, el periodismo debe regirse por el manejo de fuentes y la verificación de la información. El periodista es el testigo y el intérprete de la realidad social, y es un profesional que selecciona un tema, define un objetivo, plantea preguntas y reúne fuentes de consulta necesarias para la elaboración de sus contenidos. Se trata de nuevos esquemas de trabajo y formas de transmitir mensajes, con más responsabilidad en el manejo de multiplicidad de fuentes.

Estamos ante una “revolución de la producción audiovisual”, afirma Eduardo Aguado de la Cruz. Medios como la radio y la televisión se han trasladado a internet. En el marco del desarrollo digital, hay nuevas ejecuciones, creación de contenidos y consumo periodístico. El usuario puede abrir un portal de internet y escuchar o ver a través de plataformas digitales

una oferta más diversa que aquellas presentes en las bandas AM y FM, así como en la televisión abierta. El surgimiento de los medios digitales y de las redes sociales modifica la dinámica para presentar la información; sin embargo, existen características que son propias del género periodístico que se presenta e importa que vaya de acuerdo a las bases de redacción y configuración del ejercicio periodístico.

Al indagar categorías que contribuyan a esclarecer las propiedades del entorno digital, la investigadora Eva Salgado Andrade se ocupa de lenguaje del periodismo digital. Explica que en el trabajo de investigación previo a la exposición del contenido, el periodista se vale de elementos del lenguaje que se han mantenido tanto en el soporte impreso como en el digital: icónicos, semióticos y lingüísticos. Éstos funcionan como mecanismos para interpretar signos y decodificar una unidad de información. Se trata, entonces, de una organización en géneros más dinámicos con lectores interactivos que se apropian de un discurso con recursos que proporciona la tecnología.

Por otro lado, la obra presenta un artículo que ilustra esquemas de clasificación de los géneros y subgéneros periodísticos en cuanto a nuevas composiciones discursivas. Gracias a Evelyn Norma Castro Méndez, quien habla sobre un proceso paralelo de los géneros y la evolución del periodismo digital, exploramos una aproximación a los cibergéneros; es decir, a las formas discursivas renovadas que adicionan avances y recursos tecnológicos como el movimiento, la interactividad, el hipertexto, la vivencia y la participación del usuario. Casos como el acceso al *Big Data*, los videojuegos informativos y los videos en 360 son algunas de estas nuevas incorporaciones al ejercicio periodístico y son resultado de cambios y ajustes que se hallan en productos actuales.

Un caso más que vuelve visible lo que implica el trabajo periodístico en el terreno de lo digital es el indagado por Rodrigo Martínez Martínez, quien se aproxima a la línea interactiva del tiempo sobre la Primavera Árabe del portal del diario británico *The Guardian*. Su investigación permite explicar que el periodismo digital no es la reproducción del contenido de un soporte a otro, sino una apropiación de las propiedades y elementos del soporte; una adaptación e integración de recursos que se utilizan a partir de una función y un enfoque determinado. Esta línea del tiempo presenta 18 cronologías distintas y ofrece al usuario una navegabilidad en el espacio-tiempo. Asimismo, es un trabajo que recaba, clasifica, sintetiza, correlaciona hechos y construye el discurso con criterios de contextualización.

Como se ha señalado, la intencionalidad periodística es un eje que determina la estructura discursiva. En una segunda colaboración, Francisca Robles comenta que el ejercicio periodístico siempre estará subordinado a la realidad, pero utiliza la narrativa para el proceso de difusión, comercialización y posicionamiento mediático. Al ser un elemento que

provoca interés por su capacidad de llegar a públicos heterogéneos, el periodista utiliza esta forma discursiva para elaborar una creación detallada de la noticia.

Con ejemplos como García Márquez y Juan Villoro ilustra que existen formas de interacción que no han sido reemplazables por el periodismo digital, pero sí se necesita de técnicas narrativas, imaginación, creatividad y disciplina. Es así como el concepto de *narrativa periodística transmedia* se hace presente en plataformas digitales y es pensada para la transmisión del discurso periodístico a través de un receptor que no se limita a consumir el producto, sino que es partícipe de nuevos materiales textuales, gráficos, sonoros o audiovisuales.

Además de estas reflexiones, Luis Guillermo Ramírez Hernández habla sobre el Periodismo Narrativo, al que cataloga como un fenómeno preciso de interpretación de acontecimientos mediante el uso de recursos expresivos propios de la literatura. Expone que diversos estudios han identificado cinco grandes bloques que caracterizan esta modalidad: se trata de una acumulación de detalles, una recreación de diálogos, donde existe la presencia de personajes, así como diversidad de voces y escenificación del acontecimiento. Contempla que estas especificidades pueden incorporarse al desarrollo de nuevos modelos emergentes.

En la última sección, Marco Antonio González Cervantes describe a la crónica como potencial productor de contenido, sobre todo para reflexionar en torno a la escritura en el salón de clases, la razón de leerla y escribirla. Utiliza este género porque ayuda a entender la variedad del estilo periodístico, los propósitos del ejercicio profesional en el área y la audiencia a quien va dirigida. “Escribir para pensar”, puntualiza. Crear y recrear atmósferas y personajes es una base fundamental del periodismo en el Siglo XXI, envuelto en soportes digitales capaces de crear múltiples formas de comunicar y presentar información.

En virtud de que sea una unidad de aprendizaje, en este ejemplar se incluyen textos de estudiosos del periodismo contemporáneo. La coordinadora del proyecto comienza por un breve recorrido para definir qué es lo que se conoce por periodismo digital y atraviesa múltiples perspectivas. La función del periodismo, la construcción del discurso digital, las características y especificidades del conocimiento tecnológico, los nuevos lenguajes digitales, el posible surgimiento de otros géneros periodísticos, las narrativas periodísticas y el estilo como parte del proceso creativo.

En la medida en que surgen nuevas plataformas de comunicación, hacer trabajo periodístico implica contar con herramientas teórico-metodológicas que permitan entender el terreno de lo digital en su convivencia con la información periodística. Este libro genera un espacio donde confluyen conceptos que dan soporte a la realidad periodística. Es además un libro didáctico que centra generalidades y las convierte en actividades para que el lector refuerce

el contenido en cada uno de los apartados. Es un libro fuente, en el sentido de que es un recurso para la búsqueda de información de los distintos temas que se abordan.

Este libro es parte del Programa de Apoyo a Proyectos Institucionales para el Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), es el segundo trabajo colaborativo realizado con el propósito de brindar posibilidades de enseñanza y aprendizaje en el marco de nuevos paradigmas de comunicación.